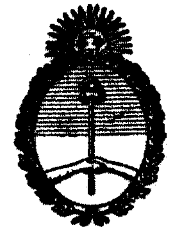


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 6 de octubre de 1970

NUMERO **22.027**

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2635

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

CONCESION Nº 906

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188 m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1970 (84 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 A 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial INDEFECTIBLEMENTE deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente plan de publicación, a saber:

Día de Presentación	Día de Publicación	Día de Asamblea
6/10/70	13/10/70	23/10/70
7/10/70	14/10/70	24 y 25/10/70
8/10/70	16/10/70	26-27-28/10/70
9/10/70	19/10/70	29/10/70
13/10/70	20/10/70	30/10/70
14 y 15/10/70	21/10/70	31/10/70
16 y 19/10/70	22/10/70	1 y 2/11/70

Esta exigencia sólo regirá durante los días 6 al 19/10/70, ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL







INDUSTRIA

Azúcar.

Declárase intervenido un ingenio azucarero y se designa Interventor.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

ELEVO a Vuestra Excelencia un proyecto de ley por el que se dispone la intervención de "Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan S. A.". Son bien conocidas las difíciles circunstancias dentro de las cuales se desenvuelven las actividades de esta empresa.

Su deficitario estado económico y financiero, puesto en evidencia por el incumplimiento de las obligaciones contraídas con los trabajadores y empleados de la industria azucarera, con los productores cañeros y con los organismos públicos, tanto nacionales como provinciales, configuran una amenaza cierta de cegar nuevas fuentes de trabajo en la provincia de Tucumán.

Es obligación del poder público conjurar ese peligro, que de concretarse, originaría desempleo y previsibles repercusiones sociales.

Las mismas fuerzas del trabajo han reclamado de las autoridades gubernativas, la adopción de los recaudos necesarios para impedir el cierre de los ingenios comprometidos. La intervención prevista constituye pues, una medida imprescindible exigida por la tutela de esos altos intereses públicos.

Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY Nº 18.794

Bs. As., 21|9|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase intervenido "Paz y Posse Ltda." Ingenio San Juan S. A.

Art. 2º — El Interventor que designe el Poder Ejecutivo sustituirá al Director, Sindicatura, Asamblea de Accionistas y demás órganos sociales, en el ejercicio de las facultades que el Código de Comercio y el Estatuto de la sociedad confieren a los mismos.

Art. 3º — Mientras dure la intervención, los órganos mencionados en el artículo anterior quedan suspendidos en el ejercicio de las facultades y atribuciones que se relacionen con la representación y administración de la Sociedad, no pudiendo adoptar resolución alguna con respecto a los bienes e intereses de la misma.

Art. 4º — El Interventor podrá requerir el uso de las fuerzas de seguridad para el cumplimiento de su cometido.

Art. 5º — El Interventor designado deberá proponer al Poder Ejecutivo, en el plazo que fije la reglamentación las medidas que corresponda adoptar en relación con la sociedad y sus bienes, contemplando los intereses económicos y sociales en juego.

Art. 6º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO Nº 1.243

Bs. As., 21|9|70

VISTO la sanción de la Ley Nº 18.794 y atento a la urgencia de poner en vigor sus disposiciones,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

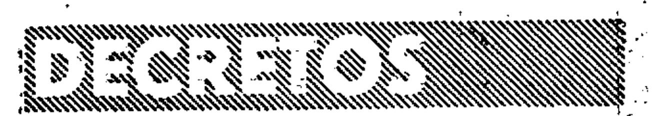
Artículo 1º — Desígnase Interventor en "Paz y Posse Ltda.", Ingenio San Juan S. A., a los fines establecidos en la Ley Nº 18.794 al señor Antonio Murga, M. I. Nº 3.600.116, Clase 1921 D.M. 56.

Art. 2º — En el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de promulgación del presente decreto, el Interventor mencionado dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.





Ministerio de Economía y Trabajo

"EMPRESTITO EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA 1970|85"

Apruébase el texto del Convenio de Préstamo y el Bono Seriado a ser suscripto con una firma por sí y en representación de un consorcio de Bancos.

DECRETO Nº 1.365

Bs. As, 29|9|70

VISTO que la Ley 18.592 autorizó la emisión de títulos de la deuda externa de la República Argentina para ser colocados, durante el año 1970, en diversas series en los mercados internacionales de capitales, hasta un monto de Ciento Diez Millones de Dólares Estadounidenses (u$s. 110 millones) o su equivalente en otras monedas, destinando su producido al Fondo Nacional de Inversiones creado por Ley 17.579, y facultó, al propio tiempo, al señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación para concertar las operaciones financieras necesarias para recibir anticipadamente los fondos provenientes de las colocaciones mencionadas, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha autorización se llevó a cabo el 30 de junio, una operación de prefinanciación con J. Henry Schroeder Wagg y Cía., por Diez Millones de Dólares Estadounidensen (u$s. 10 millones), cuyo producido ingresó oportunamente al citado Fondo Nacional de Inversiones;

Que resulta oportuna la colocación de los Bonos de la deuda externa por un monto de Diez Millones de Dólares Estadounidenses (u$s. 10 millones), que serán tomados por un conjunto de entidades financieras, encabezadas por J. Henry Schroeder Wagg y Cía.;

Que con el producido de dicha colocación se cancelará en su totalidad el crédito que en concepto de prefinanciación a cuenta de ella, se obtuvo oportunamente;

Que de este modo se sustituirá una financiación a corto plazo por una a largo plazo, a través del mercado de capitales, demostrándose nuevamente la confianza que goza el país en los medios financieros internacionales;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Préstamo y el Bono Seriado anexos al presente decreto y del cual forman parte integrante a ser suscripto entre la Nación y J. Henry Schroeder Wagg and Co. Limited de Londres, por sí y en representación de un consorcio de Bancos.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación a suscribir el Convenio de Préstamo aprobado por el artículo anterior, así como los Bonos Seriados mediante los cuales se instrumentará el Empréstito.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Enrique E. Folcini.

TRADUCCION

Convenio de préstamo fechado el 30 de setiembre de 1970 celebrado entre la República Argentina y J. Henry Schroder Wagg and Co. Limited, como director de consorcio y en el nombre de los bancos mencionados en 1 (I) ("los bancos").

Sección 1. — Importe y condiciones del Préstamo

1 (I). Sujeto a los plazos y condiciones del presente convenio, la República Argentina (el "Prestatario") desea recibir en préstamo de los bancos mencionados a continuación u$s. 10.000.000 y emitir el 30 de setiembre de 1970 Bonos Seriados del Empréstito Externo, como documentación del préstamo, estando dispuestos los bancos a participar en la compra de dichos Bonos, en la siguiente forma:

	u$s.
J. Henry Schroder Wagg an Co. Limited (el "Director")	2.000.000
The Royal Bank of Canada, Oficina de Londres	2.000.000
Marine Midland Grace Trust Co. of New York, Oficina de Londres	2.000.000
Wells Fargo Bank N. A. Oficina de Luxemburgo	2.000.000
Westminster Foreign Bank Limited, Londres	1.000.000
J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York ...	500.000
Wester American Bank (Europe) Limited, Londres	500.000
	10.000.000

Sujeto a la recepción del dictamen a que se hace referencia en la Sección 2 y de los Bonos formalizados según se menciona más adelante, los Bancos pagarán los fondos del préstamo el 30 de setiembre de 1970, de acuerdo con las instrucciones autenticadas que el Prestatario hará llegar al Director.

1 (II) El monto de capital del préstamo será documentado mediante Bonos Seriados del Empréstito Externo emitidos por el Prestatario, cuya forma se ajustará substancialmente al Anexo A adjunto (los "Bonos").

Los Bonos serán:

(A) Fechados el 30 de setiembre de 1970.

(B) Formalizados en el nombre del Prestatario por el Ministro de Economía y Trabajo de la República Argentina.

(C) Pagaderos en siete cuotas semestrales consecutivas, iguales dentro de lo posible, a partir de los 24 meses de la fecha de los Bonos y posteriormente, en forma semestral hasta el 30 de setiembre de 1975 inclusive y según se estipula más específicamente en los Bonos.

(D) devengarán intereses sobre el monto de capital impago de los Bonos, a partir de las fechas de los mismos de acuerdo con los plazos y condiciones estipulados en el apartado 1 (III) siguiente.

1 (III) La tasa de interés será de 1 1|2 por ciento anual superior a la tasa de interés ofrecida al Director sobre los depósitos en eurodólares a seis meses de plazo en el mercado interbancario de Londres, aproximadamente a las 11 hora standard de Gran Bretaña, dos días hábiles antes del comienzo de cada período semestral, ajustada en más (si fuese necesario) hasta el múltiplo integral más próximo a 1|8 por ciento. Los intereses sobre el saldo pendiente del préstamo se pagarán por períodos semestrales vencidos y se calcularán sobre el número exacto de días de cada uno de los períodos con respecto a los cuales se realizan los cálculos, sobre la base de un año de 360 días.

Poco antes de que finalice cada período semestral, el Director notificará al Prestatario, por intermedio del Ministro de Economía y Trabajo, los intereses adeudados por dicho período. Dicha suma deberá ser pagada por o en nombre del Prestatario en la cuenta del Director en la J. Henry Schroder Banking Corporation, en Nueva York, el último día del período en cuestión.

1 (IV) Cuando se haya estipulado que cualquier pago de capital o intereses deba efectuarse según el presente o según los Bonos, en una fecha que no sea día hábil en Nueva York o en Londres, la fecha de vencimiento se prorrogará hasta el siguiente día hábil y se pagarán intereses durante dicha prórroga sobre el monto pendiente del préstamo a la tasa de interés aplicable.

1 (V) Todos los pagos efectuados de conformidad con este Convenio y los Bonos ya sea en concepto de capital o de intereses, se efectuarán en la cuenta del Director en la J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York, exentos de todo impuesto, gravamen, contribución, derecho o restricción de cualquier naturaleza que haya aplicado, o aplique en el futuro, la República Argentina o cualquier autoridad impositiva de la misma.

1 (VI) Los fondos de este préstamo serán utilizados por el Fondo Nacional de Inversiones, creado por Decreto Ley 17579, para financiar proyectos específicos de infraestructura en la Argentina. — Sobre raspado: o. Vale.

Sección 2. Condiciones del Préstamo:

2 (1) La obligación de los Bancos de efectuar el préstamo está condicionada a que el Director haya recibido a la Fecha de Cierre un dictamen firmado por el Procurador General del Tesoro de la Nación en el sentido de que:

(a) Todos los actos, condiciones y diligencias cuya ejecución, cumplimiento y realización se requiere previamente a la formalización y entrega de este Convenio de Préstamo y de los Bonos para que constituyan obligaciones válidas del Estado de acuerdo con sus respectivas condiciones, han sido ejecutados, cumplidos y realizados en el debido y estricto cumplimiento de la legislación aplicable de la Argentina;

(b) Este préstamo está autorizado en todos sus aspectos y se ajusta a las disposiciones de las leyes del Estado, y

(c) Los Bonos y este Convenio de Préstamo son compromisos válidos y obligatorios del Estado, exigibles de acuerdo con sus condiciones respectivas.

Sección 3. Casos de incumplimiento:

3 (1) En el caso de que cualquier pago de capital o intereses según el presente o los Bonos dejara de pagarse en su fecha de vencimiento, el Prestatario abonará intereses sobre el monto de capital pendiente e intereses impagos a la tasa de interés aplicable en ese momento y, sin perjuicio de lo que antecede, el Director podrá solicitar al Prestatario que reintegre inmediatamente la totalidad del capital y abone los intereses acumulados.

Sección 4. Legislación aplicable:

4 (1) Este Convenio de Préstamo y los Bonos se regirán y se interpretarán de acuerdo con las leyes de Inglaterra.

Sección 5. Varios:

5 (1) Este Convenio de Préstamo y los Bonos pueden ser traducidos del idioma inglés al español, pudiendo también formalizarse la versión en español. En el caso de que surjan discrepancias entre la versión inglesa y la española, prevalecerá en todos los casos la versión inglesa.

ANEXO A

REPUBLICA ARGENTINA

Bono Seriado del Empréstito Externo

30 de setiembre de 1970.

La República Argentina (denominada en el presente "el Estado"), por valor recibido se compromete por el presente incondicionalmente a pagar a la orden de J. Henry Schroder Wagg and Cº Limited, Londres (el "Director"), el ... la suma de capital de ... dólares estadounidenses. ... El Estado se compromete asimismo a pagar intereses sobre el saldo impago del presente a partir de la fecha de este Bono hasta que que... de pagado, a la tasa estipulada en el Convenio de Préstamo mencionado más adelante, en forma semestral el 30 de marzo y el 30 de setiembre de cada año, a partir del 30 de marzo de 1971.

Este Bono Seriado del Empréstito Externo es uno de los Bonos Seriados del Empréstito Externo mencionados en el Convenio de Préstamo (fechado el 30 de setiembre de 1970) celebrado entre el Prestatario y el Director y las otras instituciones bancarias mencionadas en dicho Convenio y está sujeto a las disposiciones del mismo y goza de los beneficios derivados del mismo.

El capital y los intereses de este Bono Seriado del Empréstito Externo serán efectivamente pagaderos en moneda de curso legal de Estados Unidos de América sin compensación o contrademanda y exentos de todo impuesto, gravamen, contribución, derecho o restricción de cualquier naturaleza, impuesto en la actualidad o en el futuro por la República Argentina o cualquier autoridad impositiva de la misma.

Este Bono será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de Inglaterra, y el Prestatario por el presente renuncia expresamente a cualquier presentación, demanda, protesta o notificación de cualquier índole.

Por el presente el Estado certifica y declara que todos los actos, condiciones y diligencias cuya ejecución, cumplimiento y realización se exige previamente a la creación y emisión de este Bono Seriado del Empréstito Externo, para que éste constituya una obligación válida del Estado de acuerdo con sus condiciones, han sido ejecutados, cumplidos y realizados en el debido y estricto cumplimiento de las leyes aplicables de la Argentina.

Inés Nieto, Traductora Pública Nacional, certifica que la versión al castellano que antecede, redactada en 4 fojas es traducción fiel de la fotocopia ante sí del texto original redactado en idioma inglés, a la que se remite. — Firma y sella en Buenos Aires, el 16 de setiembre de 1970. — Sobre raspado: o. Vale.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Estructura orgánica.

DECRETO

Nº 905

Bs. As., 2|9|70

VISTO lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina po intermedio del Ministerio de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.909|68 se aprobó con carácter provisional la estru tura orgánica del Banco Central de la República Argentina hasta el niv de departamento inclusive;

Que resulta ahora conveniente modificar parcialmente las misiones funciones asignadas a algunas de las unidades orgánicas aprobadas p aquel decreto e incluir, al mismo tiempo, los sectores que la integrará en los restantes niveles a cuyo efecto corresponde derogar el decreto ant mencionado;

Que en la estructura que ahora se propone han sido tenidos en cuent los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutiv Nacional en la materia;

Que cumplida esta nueva etapa de ordenamiento y transformación ra ciona. del Banco Central de la República Argentina, cabe, de acuer con el artículo 11º de la Ley Nº 17.343 otorgar a sus autoridades las fa cultades para la determinación y designación de las dotaciones y agru pamiento funcional que requiera la estructura que se aprueba, incluyén dolo en la nómina del artículo 1º del Decreto Nº 5.593|68;

Que asimismo, corresponde facultar de acuerdo con la Ley Nº 17.882 a Banco Central de la República Argentina para contratar el personal qu requiera el cumplimiento de las funciones que se le asignan;

Por ello, y en uso de la atribución concedida por la Ley Nº 17.614;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 8.909|68 y apruébase, con carácter pro visional, la estructura orgánica del Banco Central de la República Argentina, d conformidad con los organigramas y de acuerdo con la misión y funciones qu como anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig e II, forman parte integrante del present decreto.

Art. 2º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para deter minar la dotación y agrupamiento funcional necesarios para el funcionamien de la estructura que se aprueba por el presente.

Art. 3º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina, según l establecido en el artículo 11º de la Ley 17.343 y a los efectos de poner su estructu en pleno e inmediato funcionamiento, a designar el personal requerido para cu brir los cargos a que se refiere el artículo anterior, mediante un sistema ade cuado de selección que establezca.

Art. 4º — Queda facultado el Banco Central de la República Argentina a apli car el Decreto Nº 5.593|68, a cuyo efecto se lo incorpora a la nómina del artícul 1º del mencionado decreto en cuanto se refiere a la dotación y agrupamiento fun cional que se determinan en el artículo 2º

Art. 5º — La determinación de la dotación y agrupamiento funcional que s autoriza por el artículo 2º se realizará en forma tal que su financiamiento n origine refuerzo en la partida presupuestaria de gastos en personal aprobada pa el presente ejercicio.

Art. 6º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina, de acuer a la Ley Nº 17.882, a efectuar las contrataciones requeridas para el cumplimien de las misiones y funciones que se le asignan por el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Regist Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Carlos M. J. Moyano Llerena.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

FUERA DE NIVEL — DIRECTORIO / PRESIDENCIA — SINDICATURA — CONSEJO CONSULTIVO

GERENCIA GENERAL / SUBGERENTE GENERAL

GERENCIA: AUDITORIA GENERAL — ASUNTOS JURIDICOS — ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD — ASUNTOS FINANCIEROS — BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS — EXTERIOR — INSPECCIONES — INVESTIGACIONES ECONOMICAS — TESORO — CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y BANCARIOS — SECRETARIA DEL DIRECTORIO

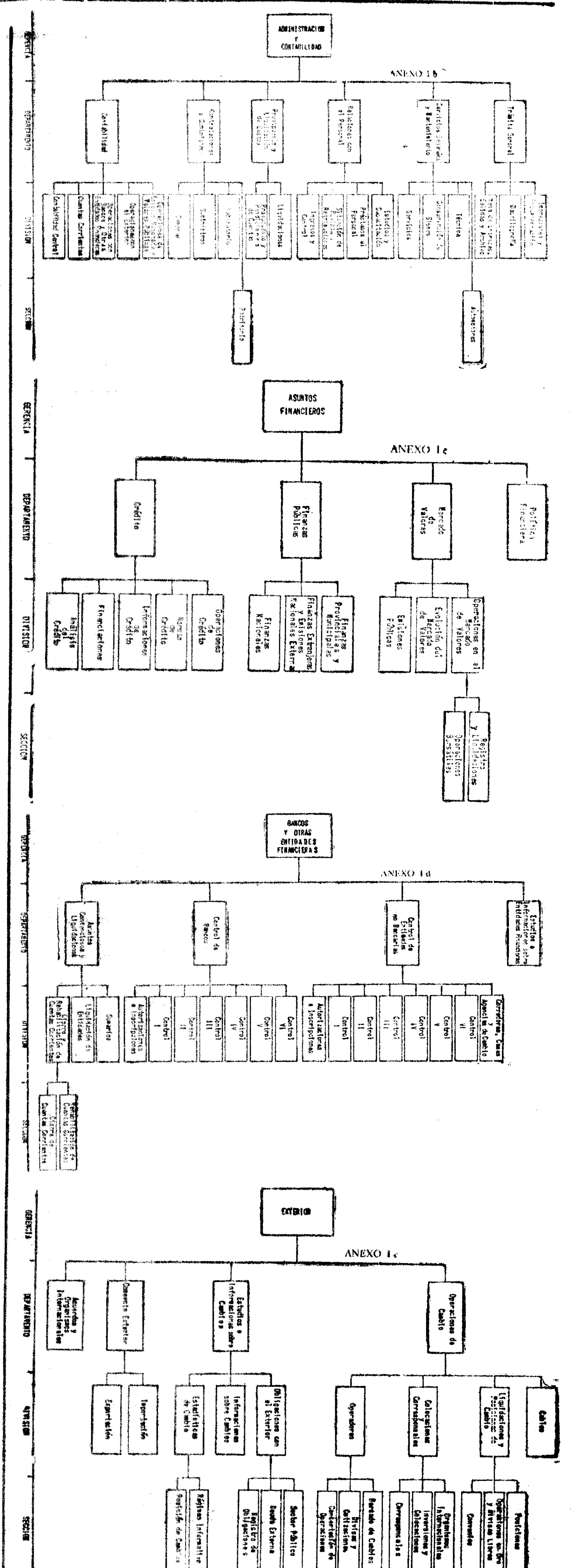
DEPARTAMENTO: Organización y Métodos — Sistematización de Datos

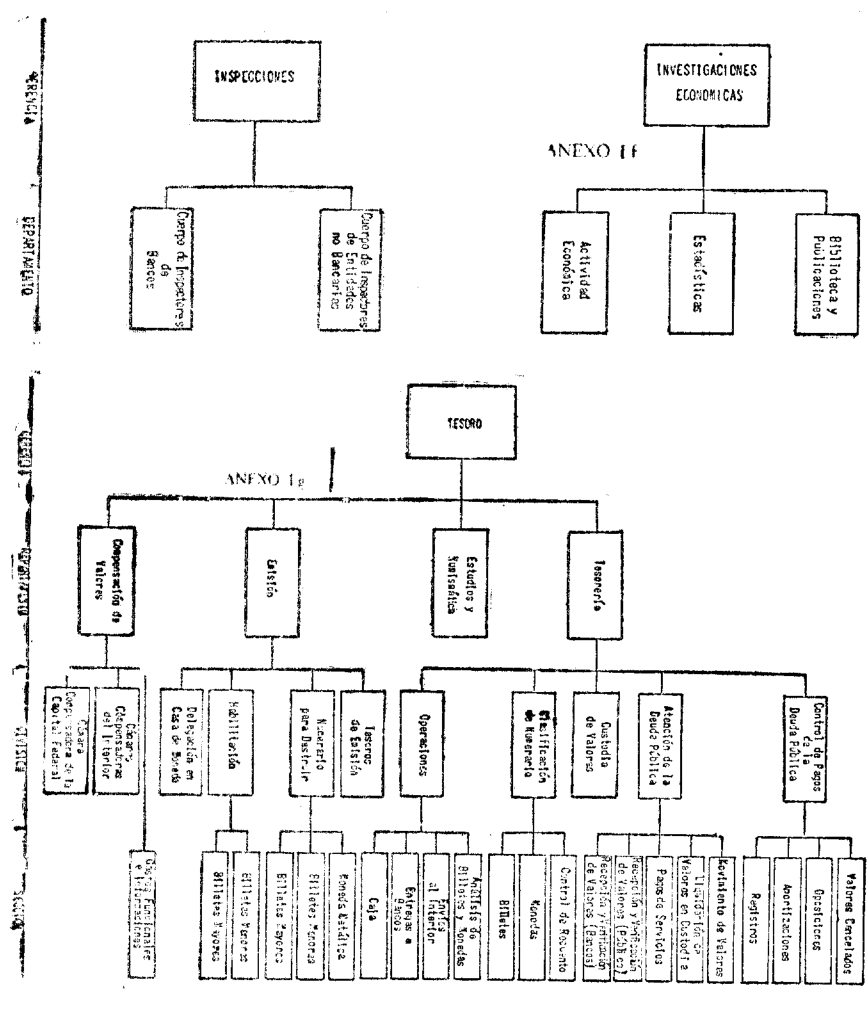
ANEXO Ia

GERENCIA: ASUNTOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO: Estudios y Dictámenes — Judicial — Sistematización de Datos

DIVISION: Sistemas — Computación





ANEXO II

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

I — DIRECTORIO

Misión

Ejercer la dirección general del Banco; dictar la política, disposiciones y reglamentaciones necesarias para la ejecución de sus funciones, y supervisar sus operaciones.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 15º del Decreto-Ley Nº 13.126|57) y las emergentes de la Ley de Entidades Financieras (Nº 18.061).

II — PRESIDENCIA

Misión

Ejercer la primera autoridad ejecutiva del Banco, y actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del Directorio.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículos 7º, 13º, 14º y 22º del Decreto-Ley Nº 13.126|57, y 1º del Decreto-Ley Nº 5.382|58) y por la Ley de Entidades Financieras (artículos 35º y 36º).

III — CONSEJO CONSULTIVO

Misión

Asistir al Directorio y a la Presidencia como organismo de asesoramiento.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 9º del Decreto-Ley Nº 13.126|57).

IV — SINDICATURA

Misión

Ejercer la fiscalización de las operaciones del Banco.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 39º del Decreto-Ley Nº 13.126|57).

V — GERENCIA GENERAL

Misión

Ejercer la administración del Banco, conforme a las resoluciones y directivas del Directorio y de la Presidencia.

Funciones

Las asignadas por la Carta Orgánica del Banco (artículo 16º, 17º y 22º del Decreto-Ley Nº 13.126|57).

1. SUBGERENTE GENERAL

Misión

Compartir con el Gerente General el ejercicio de la administración del Banco.

Funciones

1) Ejercer directamente las funciones asignadas a la Gerencia General, de acuerdo con la distribución de facultades que se establezca para el despacho de los asuntos de competencia de esa Instancia Superior.

2) Desempeñar las funciones del Gerente General en los casos de ausencia impedimento temporal o vacancia.

VI — AUDITORIA GENERAL

Misión

Asesorar directamente a la Presidencia del Banco acerca de la gestión y funcionamiento de las dependencias, cualquiera sea su nivel funcional, en sus aspectos técnicos y administrativos.

Funciones

1) Inspeccionar parcial o totalmente las distintas dependencias a fin de determinar su correcto desenvolvimiento, tanto en el aspecto administrativo como en el técnico.

2) Verificar, en el orden interno, el cumplimiento de las resoluciones del Directorio, Presidencia, Gerencia General y demás instancias, y la observancia de las disposiciones reglamentarias de carácter general y de las normas y regímenes particulares de trabajo.

3) Mantener y actualizar la recopilación de las normas, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el Banco.

4) Realizar arqueos de documentos y valores, así como comprobaciones del inventario de los bienes del Banco.

5) Vigilar el desarrollo del presupuesto del Banco.

6) Intervenir en los trámites de adquisición, contratación o venta de bienes y servicios.

7) Fiscalizar la incineración de billetes, títulos, cupones u otros valores, así como el proceso de destrucción de monedas.

8) Intervenir en la consideración de los reclamos que se interpongan ante el Banco, relacionados con sus operaciones o servicios y con la actuación de su personal.

9) Instruir los sumarios administrativos de que sea objeto el personal.

10) Verificar si las operaciones ejecutadas por las dependencias del Banco con terceros o con su personal se ajustan a las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables, como también la corrección de su registro contable.

11) Participar en el manejo de parte de cada una de las claves de autenticación de cables y efectuar el control del texto de cablegramas.

12) Atender los asuntos vinculados con su misión que le encomienden el Gerente General y el Subgerente General.

VII — DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y METODOS

Misión

Asistir a la Presidencia del Banco en todos los aspectos vinculados con la racionalización administrativa; intervenir en el estudio de las medidas a adoptar en la materia, y realizar las tareas que al efecto se le asignen.

Funciones

1) Entender en el examen de las estructuras orgánicas de las dependencias del Banco.

2) Realizar el relevamiento y análisis de sus funciones, tareas y servicios.

3) Asesorar respecto de las dotaciones requeridas para el normal desarrollo de las tareas y servicios.

4) Entender en la determinación de las características y requerimientos de los puestos funcionales; su encuadramiento escalafonado, facultades y atribuciones.

5) Estudiar los sistemas, procedimientos y métodos de trabajo que se le encomienden, así como los que propongan las dependencias.

6) Preparar, a este efecto, las normas e instrucciones a que se deberá ajustar la formulación de esos proyectos.

7) Participar, en los aspectos de su competencia, en el estudio y consideración de los proyectos de normas y regímenes vinculados con las funciones específicas de los distintos sectores del Banco.

8) Intervenir en el análisis y consideración de las normas y reglamentaciones generales de aplicación en el orden administrativo interno, con la participación de las dependencias competentes.

9) Promover la racionalización y tipificación de las fórmulas, útiles, máquinas y muebles de oficina, y otros elementos similares.

10) Intervenir en la planificación de la distribución de los edificios y locales del Banco, así como en la fijación de sus características funcionales.

11) Redactar y actualizar manuales de procedimientos.

12) Atender las tareas vinculadas con su misión que le encomienden el Gerente General y el Subgerente General.

VIII — DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE DATOS

Misión

Entender, bajo la dependencia directa de la Presidencia del Banco, en el procesamiento por el equipo electrónico de datos destinados a la elaboración de informaciones y trabajos para atender los requerimientos de las restantes dependencias, coordinando, en lo pertinente, su actividad con el Departamento de Organización y Métodos.

Funciones

1) Realizar estudios de factibilidad de la sistematización de tareas por intermedio del equipo electrónico.

2) Planificar y analizar los sistemas y las normas de operación y funcionamiento.

3) Programar las tareas que se decida realizar por intermedio de dicho equipo.

4) Perforar y verificar la información a procesar.

5) Efectuar las operaciones de procesamiento de datos de las aplicaciones que se hayan definido.

6) Realizar el control de los planes de trabajo y de su ejecución.

7) Atender las tareas vinculadas con su misión que le encomienden el Gerente General y el Subgerente General.

1. DIVISION SISTEMAS

Misión

Entender en el estudio de factibilidad el análisis de sistemas y la programación de las aplicaciones.

Funciones

1) Intervenir en el estudio de posibilidades y conveniencia de desarrollar las aplicaciones.

2) Efectuar la planificación, diseño y proposición de las actividades relacionadas con el sistema y sus aplicaciones.

3) Realizar la confección, mantenimiento, control y supervisión de las programaciones.

4) Efectuar el diagrama de secuencia de trabajo de cada una de las tareas, como asimismo las instrucciones y gráficos operativos de los programas desarrollados.

5) Intervenir en la capacitación y selección del personal necesario para cumplimentar las funciones técnicas y especializadas del Departamento.

6) Participar en el control de la ejecución y coordinación de todas las operaciones y actividades de la dependencia, asegurando el mantenimiento de las normas que se hayan fijado.

2. DIVISION COMPUTACION

Misión

Entender en los procesos operativos del tratamiento de la información.

Funciones

1) Realizar la recepción, preparación y control de la información a procesar.

2) Cumplir las tareas de planificación de la operación y carga de las máquinas del sistema de computación de datos.

3) Efectuar los distintos procesos operativos conforme a las instrucciones y gráficos desarrollados.

4) Realizar la custodia y provisión de programas, registros y medios necesarios para el procesamiento de las informaciones.

5) Vigilar la calidad, rendimiento, disciplina, seguridad y eficiencia de las máquinas, medios y procesos, asegurando la observancia de las normas fijadas.

IX — GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión

Entender en todos los asuntos de orden jurídico vinculados al Banco.

Funciones

1) Producir dictámenes o informes acerca de disposiciones, medidas o asuntos relacionados con la Institución.

2) Ejercer el patrocinio legal y la representación en los juicios en que ella sea parte, actúe como liquidadora de entidades o como representante legal del Fisco Nacional u otros organismos.

3) Dictaminar, desde el punto de vista legal, sobre la corrección del procedimiento seguido en los sumarios del personal o en los de otra naturaleza que se substancien en la Institución.

4) Atender los oficios judiciales que se cursen al Banco, centralizando las gestiones internas vinculadas con ellos.

1. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DICTAMENES

Misión

Asesorar en materia jurídica en los aspectos que se relacionan con el régimen legal y gestión del Banco.

Funciones

1) Realizar estudios de carácter jurídico sobre temas generales o especiales relacionados con las funciones que el Banco Central tiene asignadas.

2) Analizar los asuntos que la Superioridad le curse en consulta, a fin de preparar el dictamen o informe pertinente.

3) Emitir opinión en los asuntos relacionados con la Ley de Entidades Financieras, Carta Orgánica del Banco y disposiciones consecuentes, relativos a su interpretación o alcance.

4) Tomar intervención en toda controversia de la que pueda resultar alguna responsabilidad para la Institución, emitiendo opinión legal.

5) Atender la conservación de la biblioteca jurídica y la recopilación de la legislación en general.

2. DEPARTAMENTO JUDICIAL

Misión

Intervenir en todos los juicios en que el Banco sea parte.

Funciones

1) Ejercer la representación y patrocinio legal del Banco en el ámbito judicial, cuando éste sea actor o demandado, actúe como liquidador de otras entidades o en representación legal del Fisco Nacional u otros organismos.

2) Atender los asuntos y gestiones consecuentes o correlativas del cumplimiento de ese cometido.

3) Atender las gestiones vinculadas con el trámite de los oficios judiciales que se cursan al Banco.

X — GERENCIA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

Misión

Programar, ejecutar y registrar los actos vinculados con la prestación del servicio administrativo y de la contabilidad del Banco.

Funciones

1) Entender en lo relativo al ingreso, actuación, movimiento y situación de revista del personal, y en la preparación y aplicación de normas al respecto.

2) Programar las operaciones de compra, contratación y venta de los bienes, elementos y servicios del Banco, y llevarlas a cabo.

3) Prestar los servicios de carácter general necesario para el desenvolvimiento de la Institución.

4) Conservar, mantener y vigilar los bienes muebles e inmuebles y el funcionamiento de los talleres.

5) Proveer materiales y elementos de labor.

6) Atender los registros y archivos vinculados con el trámite de las actuaciones.

7) Llevar la contabilidad central y la analítica de las operaciones del Banco y de su patrimonio.

8) Preparar el presupuesto general de gastos y recursos, y controlar su ejecución.

9) Practicar la liquidación de los haberes del personal y de los demás gastos.

1. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Misión

Llevar la contabilidad central y analítica de las operaciones del Banco.

Funciones

1) Registrar los movimientos que se producen en oro y divisas y en las cuentas de los convenios internacionales, el de las operaciones con los Bancos y otros titulares, y las que realiza el Banco en valores públicos.

2) Practicar las registraciones a que dé lugar su condición de Agente del Gobierno Nacional y depositario en relación con organismos financieros internacionales.

3) Llevar el estado contable permanente de los bienes del Banco.

4) Registrar las cuentas corrientes de los bancos y otros titulares.

5) Registrar las operaciones que efectúa el Banco por cuenta del Gobierno Nacional en su carácter de Agente Fi-

nanciero, vinculadas con la emisión, compra y venta de valores y el servicio de la deuda pública.

6) Llevar los registros correspondientes a la contabilidad de la emisión monetaria.

7) Efectuar los registros contables relacionados con los regímenes de los préstamos al personal del Banco.

8) Elaborar los balances, cuadros de resultados, estadísticas e informaciones demostrativas de la evolución de los principales rubros, así como los que requieran las distintas dependencias del Banco.

1. DIVISION CONTABILIDAD CENTRAL

Misión

Atender la contabilidad centralizada de las operaciones del Banco; elaborar y efectuar el análisis de los balances, y preparar informaciones acerca de su evolución.

Funciones

1) Mantener actualizado el plan de cuentas de la contabilidad del Banco.

2) Registrar en los libros principales, auxiliares y subauxiliares todas las operaciones cursadas por el Banco.

3) Elaborar los balances diarios comparativos y de saldos y variaciones.

4) Registrar en forma analítica y liquidar las operaciones relacionadas con los adelantos transitorios al Gobierno Nacional, la esterilización de fondos provenientes del Sector Público Nacional, los Organismos Internacionales y demás que no se encuentren a cargo de las otras divisiones.

5) Preparar estados, informaciones y comentarios acerca del Balance del Banco y de la evolución de sus rubros y conceptos.

6) Registrar analíticamente las operaciones vinculadas con los préstamos al personal.

7) Llevar el estado contable permanente de los bienes del Banco.

2. DIVISION CUENTAS CORRIENTES

Misión

Registrar las operaciones relacionadas con las cuentas de depósitos de los bancos, Gobierno Nacional y otros titulares.

Funciones

1) Registrar las operaciones realizadas en las cuentas corrientes de los respectivos titulares.

2) Elaborar los asientos diarios para la contabilidad central.

3) Otorgar conformidad al pago de cheques, órdenes de pago y letras de tesorería.

4) Entender en la certificación de firmas de funcionarios de instituciones que operan con el Banco y actualizar los registros pertinentes.

5) Entender en la certificación de cheques.

6) Efectuar depósitos y transferencias según instrucciones recibidas de terceros autorizados.

3. DIVISION OPERACIONES CON BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Misión

Registrar en forma analítica las operaciones entre el Banco Central de la República Argentina y los bancos y otras entidades financieras, referidas a redescuentos, adelantos, efectivos mínimos u otras de similar naturaleza.

Funciones

1) Registrar las operaciones en los libros de la contabilidad analítica.

2) Preparar los asientos para la contabilidad central.

3) Elaborar la restante documentación de carácter contable resultante de las operaciones registradas.

4) Elaborar informaciones y estadísticas vinculadas con las operaciones registradas.

4. DIVISION OPERACIONES CON EL EXTERIOR

Misión

Registrar analíticamente las operaciones cambiarias del Banco y aquellas en las que éste tome intervención.

Funciones

1) Entender en el registro de las operaciones de su competencia

2) Elaborar informaciones y estadísticas resultantes de las operaciones registradas.

5. DIVISION OPERACIONES DE EMISION MONETARIA Y VALORES PUBLICOS

Misión

Registrar analíticamente las operaciones relacionadas con la emisión monetaria; la atención de la deuda pública; la inversión y regulación de valores públicos y las correspondientes a la custodia de valores.

Funciones

1) Entender en el registro de las operaciones de su competencia.

2) Elaborar informaciones y estadísticas resultantes de las operaciones registradas.

2. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Misión

Promover las contrataciones necesarias para satisfacer los requerimientos del Banco en materia de inmuebles, muebles, útiles, elementos y servicios.

Funciones

1) Intervenir, en lo que sea de su competencia, en la estimación y formulación de las previsiones presupuestarias.

2) Realizar el suministro de útiles, materiales y elementos, y efectuar las registraciones de control pertinentes.

3) Atender los problemas que se planteen como consecuencia de las contrataciones efectuadas.

4) Efectuar la venta de elementos en desuso o excedentes.

5) Llevar el inventario permanente de los bienes físicos del Banco y el registro de su ubicación y responsables de ellos.

6) Realizar los trámites aduaneros vinculados con las operaciones del Banco.

7) Efectuar los análisis físico-químicos de los materiales que se adquieran y de todo otro elemento que a tal fin se le someta.

8) Realizar las tareas periciales y de laboratorio técnico fotográfico que se requieran.

1. DIVISION COMPRAS

Misión

Entender en los trámites y gestiones vinculados con las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios y trabajos.

Funciones

1) Preparar los pliegos de condiciones y proponer los llamados a licitación y concursos de precio.

2) Estudiar las propuestas, proponer las resoluciones y emitir las órdenes de compra.

3) Realizar las adquisiciones que se cursan por "Caja Chica".

4) Intervenir en las demás contrataciones que realice el Banco.

5) Atender los asuntos que se planteen como consecuencia de los contratos que él formalice.

6) Mantener actualizado el Registro de Proveedores.

7) Efectuar la venta de elementos en desuso o excedentes.

8) Atender los trámites vinculados con los despachos aduaneros.

2. DIVISION SUMINISTROS

Misión

Realizar el suministro de útiles, materiales y demás elementos y efectuar las registraciones de control pertinentes.

Funciones

1) Entender en la recepción de los elementos adquiridos e integrar la Comisión Receptora de Mercaderías.

2) Actualizar el inventario permanente de los bienes del Banco, el registro de localización y la nómina de responsables.

3) Establecer las necesidades de los elementos de provisión habitual.

4) Mantener en depósito y custodiar las existencias de los bienes de consumo, con exclusión de los materiales destinados a los talleres y servicios.

5) Proveer los elementos de uso habitual o de adquisición especial

6) Efectuar las registraciones que permitan supervisar los consumos por artículo y por usuario.

3. DIVISION LABORATORIO

Misión

Efectuar los análisis físico-químicos y las tareas periciales y de laboratorio fotográfico.

Funciones

1) Realizar análisis físico-químicos y peritajes sobre los materiales que se adquieren —en especial para la emisión monetaria— y otros elementos que se sometan a su consideración.

2) Participar, en los casos de su especialidad, en la determinación de las especificaciones técnicas de elementos a adquirir.

3) Realizar tareas periciales sobre billetes y monedas y sus adulteraciones y falsificaciones y de laboratorio técnico-fotográfico que se requieran.

4. SECCION PATRIMONIO

Misión

Actualizar el inventario permanente de los bienes físicos del Banco.

Funciones

1) Registrar y efectuar la marcación identificatoria de las mercaderías recibidas.

2) Integrar la documentación de traslado, incorporación o baja de bienes.

3) Mantener actualizado el registro de localización y la nómina de responsables

4) Efectuar verificaciones periódicas en los distintos sectores del Banco.

3. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION DE GASTOS

Misión

Entender y coordinar todos los asuntos de índole presupuestaria o vinculados con la liquidación de los gastos.

Funciones

1) Proyectar el presupuesto anual de gastos y recursos.

2) Vigilar su desarrollo.

3) Llevar las registraciones analíticas pertinentes.

4) Preparar estados periódicos de su evolución y las rendiciones destinadas al Tribunal de Cuentas de la Nación y las informaciones que requiera la Sindicatura del Banco.

5) Practicar la liquidación de las erogaciones del Banco, incluida la de los haberes del personal.

6) Efectuar los anticipos de viáticos y gastos y supervisar las respectivas rendiciones de cuentas.

7) Atender el cumplimiento de las obligaciones del Banco como agente de retención en materia impositiva, previsional, asistencial, sindical, etc.

8) Coordinar lo relativo a la determinación de los costos de los trabajos y servicios que el Banco realice con destino a terceros y gestionar su reintegro cuando así corresponda.

1. DIVISION PRESUPUESTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

Misión

Entender en todos los asuntos de índole presupuestaria, efectuar las imputaciones y preparar las rendiciones de cuentas.

Funciones

1) Preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos y recursos del Banco.

2) Efectuar las afectaciones de las respectivas partidas presupuestarias y practicar las registraciones analíticas.

3) Elaborar informaciones sobre la ejecución del presupuesto.

4) Confeccionar las rendiciones destinadas al Tribunal de Cuentas de la Nación.

5) Entender en lo relativo a la determinación del costo de las tareas que realice el Banco para terceros y gestionar su reintegro cuando así corresponda.

2. DIVISION LIQUIDACIONES

Misión

Atender lo relativo a la liquidación de haberes y demás erogaciones del Banco y a los pagos a los proveedores.

Funciones

1) Intervenir en la liquidación de los haberes del personal.

2) Entender en los anticipos de viáticos y pasajes y en sus respectivas rendiciones de cuenta.

3) Atender el cumplimiento de las obligaciones del Banco como agente de retención en materia impositiva, previsional, o análogas.

4) Realizar la verificación y liquidación de las órdenes de compra.

5) Efectuar los pagos a los proveedores del Banco.

4. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON EL PERSONAL

Misión

Atender las relaciones del Banco con el personal en los aspectos que hacen a su situación estatutaria y escalafonaria, así como a su capacitación y prestaciones sociales.

Funciones

1) Atender los trámites relacionados con el registro de postulantes y con la selección, ingreso y egreso del personal.

2) Intervenir en todo lo relativo al movimiento, situación de revista, remuneración, disciplina y calificación del personal, así como a su asistencia, licencias, horarios, etc.

3) Considerar los problemas de carácter especial que plantee el personal.

4) Interpretar las disposiciones vigentes en materia estatutaria y laboral.

5) Actualizar los legajos y documentación referentes al personal.

6) Entender en el otorgamiento de credenciales y certificaciones.

7) Atender, en lo que corresponde, las relaciones de índole social con el personal del Banco y las vinculadas con la prestación de servicios asistenciales.

8) Entender en todo lo que concierna al estudio y otorgamiento de beneficios sociales al personal.

9) Coordinar las relaciones con las Cajas de Previsión Social, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y demás organismos o entidades con los cuales esté vinculado el personal del Banco, asesorándolo e interviniendo en sus gestiones ante ellos, a fin de facilitárselas.

10) Realizar los trámites relativos a los seguros de vida del personal.

11) Atender los aspectos vinculados con la medicina preventiva y laboral

12) Efectuar verificaciones y asesoramientos respecto del personal ausente por razones de salud

13) Canalizar los servicios de orientación vocacional y profesional, así como los de asistencia social.

14) Atender los asuntos vinculados con el plan de capacitación del personal, ejecutando los planes de perfeccionamiento, becas y misiones de estudio.

15) Colaborar en el estudio y preparación de las normas y reglamentaciones en los aspectos de su competencia.

1. DIVISION INGRESOS Y CONTROL

Misión

Atender lo relativo al ingreso de personal, a su documentación, a gestiones con los organismos con los que está vinculado; así como al cumplimiento del régimen de licencias y de asistencia y a las cuestiones disciplinarias que no den lugar a la sustanciación de sumarios.

Funciones

1) Intervenir en los trámites vinculados con la designación y baja del personal.

2) Custodiar y actualizar los legajos y documentación del personal.

3) Atender el registro de firmas autorizadas y el otorgamiento de certificaciones y credenciales.

4) Coordinar las gestiones con los distintos organismos a los que el personal se encuentra afiliado o vinculado.

5) Entender en la aplicación de las normas sobre acumulación de cargos y declaraciones patrimoniales.

6) Atender el control y registro de las licencias, faltas de asistencia y puntualidad y horarios especiales del personal.

7) Intervenir en el otorgamiento de otras licencias previstas en el régimen vigente y de horarios especiales por estudio.

8) Intervenir en las cuestiones disciplinarias que no dan lugar a la substanciación de sumarios.

2. DIVISION SITUACION DE REVISTAS Y RETRIBUCIONES

Misión

Intervenir en lo relativo a la situación de revista, la asignación de destinos y funciones, y a la calificación del personal y sus retribuciones y compensaciones.

Funciones

1) Entender en la aplicación del régimen de remuneraciones.

2) Intervenir en los asuntos relacionados con la situación de revista, promoción y asignación de funciones.

3) Participar en los trámites vinculados con los cambios de destino del personal.

4) Intervenir en las cuestiones vinculadas con la calificación del personal.

5) Elaborar informaciones estadísticas de la composición y dotación del personal y de las plazas de presupuesto.

3. DIVISION PRESTAMOS AL PERSONAL

Misión

Atender el régimen de préstamos al personal del Banco.

Funciones

1) Entender en los trámites relativos a las solicitudes, documentación relacionada con dichos préstamos y su cancelación, o intervenir, cuando corresponda, en su escrituración.

2) Intervenir en el asesoramiento, análisis e inspecciones técnicas vinculadas con las solicitudes de créditos.

3) Realizar la liquidación de los préstamos acordados y elaborar las informaciones y estadísticas correspondientes.

4) Realizar el control del cumplimiento de las obligaciones generales que regulan el otorgamiento de los préstamos y demás cláusulas y condiciones especiales establecidas en los acuerdos.

5) Atender la custodia de los títulos de propiedad, testimonios y demás documentación emergente de los préstamos.

4. DIVISION ESTUDIOS Y CAPACITACION

Misión

Colaborar en el estudio y preparación de las normas y reglamentaciones en materia de personal; entender en los aspectos de carácter laboral y atender los asuntos vinculados con su capacitación.

Funciones

1) Elaborar normas sobre temas de competencia del Departamento y asesorar acerca de su interpretación.

2) Atender los aspectos vinculados con las misiones oficiales al exterior del país.

3) Preparar las normas sobre viáticos, gastos de traslado y merienda y otros reintegros de gastos al personal, y las situaciones especiales derivadas de su aplicación

4) Asesorar en los aspectos relacionados con becas, misiones de estudio o perfeccionamiento técnico, cursos de capacitación y conferencias y atender los trámites pertinentes.

5. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Misión

Actuar en todos los aspectos vinculados con la construcción, refección, conservación, limpieza, vigilancia y servicios de los inmuebles del Banco, y con la provisión, conservación y movimiento de los bienes muebles.

Funciones

1) Dirigir los talleres de mantenimiento y reparación.

2) Preparar los planes de los trabajos o servicios que se contraten y vigilar su cumplimiento.

3) Atender los depósitos de elementos de buen uso y de rezagos.
4) Supervisar al personal de maestranza y de servicio, y proveerlos de los elementos a él destinados.
5) Atender el servicio de comunicaciones telefónicas y el de automotores del Banco.
6) Verificar que la prestación de los servicios responda al criterio de máxima racionalización y economía.

1. DIVISION SERVICIOS

Misión

Entender en lo relativo a los servicios de atención al público y al personal, de vigilancia, de limpieza y demás prestaciones generales.

Funciones

1) Promover la contratación de los servicios de su incumbencia; verificar su cumplimiento y emitir los certificados correspondientes.
2) Supervisar los servicios a cargo de Mayordomía.
3) Prestar el servicio integral de comunicaciones telefónicas del Banco.
4) Controlar la asistencia y puntualidad del personal de servicio y maestranza.
5) Atender la custodia y provisión de los elementos y muebles en depósito o destinados a lugares de uso público, con intervención de las dependencias competentes.
6) Proveer ropa de trabajo al personal de servicio y maestranza.

2. DIVISION CONSERVACION DE BIENES

Misión

Atender la conservación y mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, muebles y otros bienes, y dirigir y vigilar los talleres de su dependencia.

Funciones

1) Programar, dirigir y ejecutar los trabajos de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones del Banco.
2) Actualizar el inventario permanente de las máquinas y herramientas de los talleres del Banco.
3) Establecer el costo de elementos ejecutados por los talleres para su posterior incorporación al inventario general.
4) Atender el trámite, documentación y verificación de los servicios y trabajos que no puedan ser absorbidos por los talleres.
5) Atender las gestiones vinculadas con el mantenimiento de los automotores del Banco y fiscalizar sus reparaciones.
6) Atender el depósito de herramientas y materiales de reposición.

3. DIVISION TECNICA

Misión

Proyectar, estudiar y supervisar la ejecución de obras de los inmuebles, instalaciones y bienes del Banco.

Funciones

1) Estudiar y proyectar la ejecución de obras para la conservación, ampliación, renovación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles del Banco.
2) Vigilar el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas de los equipos complementarios del Banco.
3) Asesorar en los aspectos técnicos de su competencia y realizar peritajes y tasaciones.
4) Preparar las especificaciones técnicas contractuales y la documentación gráfica complementaria.
5) Fiscalizar la ejecución y plazo de garantías de las obras realizadas por terceros; formular los reclamos que procedan y verificar su cumplimiento y extender los certificados de recepción.

4. SECCION AUTOMOTORES

Misión

Atender el servicio de transporte que se efectúe con los vehículos de propiedad del Banco y supervisar su mantenimiento y el desempeño del personal de conducción.

Funciones

1) Atender los pedidos de movilidad de las autoridades superiores de la Institución y de las dependencias del Banco, coordinando el servicio de automotores en general.
2) Supervisar el desempeño del personal de choferes.
3) Fiscalizar el movimiento y las novedades que se originan de la prestación de servicios y el estado y mantenimiento de las unidades.
4) Registrar el consumo de combustible, lubricantes, repuestos, reparaciones y los rendimientos de las unidades.
5) Supervisar la utilización de las playas de estacionamiento y maniobra.

6. DEPARTAMENTO DE TRAMITE GENERAL

Misión

Atender el movimiento y archivo de las actuaciones, así como las tareas de dactilografía, reproducción e impresión.

Funciones

1) Recibir, registrar y distribuir la correspondencia, fórmulas y actuaciones que ingresen al Banco.
2) Registrar el curso y cumplimiento de las actuaciones internas.
3) Atender el despacho de la correspondencia general del Banco.
4) Distribuir las publicaciones, circulares y comunicaciones de carácter general, en el orden interno y externo.
5) Atender el Archivo General del Banco.
6) Efectuar la provisión y venta de las publicaciones y de las fórmulas de uso externo.
7) Atender el servicio centralizado de dactilografía y reproducción.
8) Realizar la impresión de las fórmulas, circulares, folletos y publicaciones que se efectúen en el Banco.
9) Atender las tareas relacionadas con la encuadernación de libros, folletos y publicaciones.

1. DIVISION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Misión

Atender la recepción, registro, movimiento, despacho y archivo de las actuaciones del Banco.

Funciones

1) Recibir y registrar las actuaciones que ingresan al Banco o se originan en el.
2) Efectuar el despacho de las actuaciones, fórmulas y correspondencia que egresen del Banco.
3) Entender en la distribución, provisión y venta de las comunicaciones, impresos y publicaciones del Banco.
4) Atender la custodia y conservación del material incorporado al Archivo General del Banco.
5) Atender las consultas del público.

2. DIVISION DACTILOGRAFIA

Misión

Atender el servicio centralizado de mecanografía.

Funciones

1) Realizar tareas de su especialidad encomendadas por las distintas dependencias del Banco.
2) Efectuar su verificación y corrección.

3. DIVISION IMPRESIONES Y ENCUADERNACION

Misión

Atender los aspectos administrativos del servicio de multicopiado y de los trabajos a cargo de los talleres de fotomecánica, impresión y encuadernación y planificar y vigilar sus tareas.

Funciones

1) Atender los trámites administrativos vinculados con las tareas de los servicios y talleres a su cargo.
2) Planificar sus tareas y supervisar su cumplimiento.
3) Realizar el control de la existencia y estado del material y elementos de trabajo.
4) Supervisar el desempeño del personal de esos talleres.

XI - GERENCIA DE ASUNTOS FINANCIEROS

Misión

Asesorar en materia de política financiera y crediticia y atender los asuntos vinculados con su ejecución, así como los que le competen al Banco como Agente Financiero del Gobierno Nacional y en la regulación del mercado de valores.

Funciones

1) Atender los requerimientos de fondos del Gobierno Nacional, dentro de las prescripciones de la Carta Orgánica.
2) Intervenir en la emisión de empréstitos públicos, en los aspectos que competen al Banco como Agente Financiero del Gobierno Nacional.
3) Efectuar los trámites vinculados con la regulación del mercado de valores públicos.
4) Intervenir en los casos de regulación de la oferta pública de títulos valores y de modificación de márgenes de garantía.
5) Analizar y proponer la reglamentación y actualización de las disposiciones y demás medios que utilice el Banco para orientar y regular el crédito, así como para promover su liquidez y buen funcionamiento.
6) Entender en lo relativo a la provisión de recursos al sistema bancario para la financiación de la actividad económica.

1. DEPARTAMENTO DE CREDITO

Misión

Entender en el estudio de la política crediticia y en los asuntos vinculados con la regulación y funcionamiento del crédito y medios de pago.

Funciones

1) Estudiar y proponer las normas y reglamentaciones sobre crédito acordes con las políticas económica y monetaria a que deberán ajustarse las entidades financieras a las que alcancen esas disposiciones.
2) Intervenir en los estudios sobre las tasas de interés y comisiones de los préstamos.
3) Atender las consultas vinculadas con la interpretación de las normas de crédito.
4) Elaborar informaciones obtenidas por conducto de las entidades intermediarias del crédito, a fin de analizar situaciones especiales o de conjunto.
5) Estudiar y proponer sistemas de intercambio de informaciones sobre niveles de endeudamiento, entre las instituciones intermediarias del crédito y entre éstas y el Banco Central.
6) Asesorar acerca de las fuentes y los niveles de financiamiento por sectores.
7) Compilar informaciones sobre las características de los instrumentos financieros en otros países.
8) Asesorar, proponer y tramitar la asignación de recursos a las entidades.
9) Atender las operaciones vinculadas con los regímenes específicos y promocionales de crédito.

1. DIVISION ANALISIS DEL CREDITO

Misión

Asesorar sobre la estructura del financiamiento y de sus principales características y medios de ejecución.

Funciones

1) Estudiar la distribución del crédito entre los distintos sectores económicos y su concentración por magnitudes.
2) Investigar, sobre la base de un grupo de empresas representativas, los canales y niveles de financiación de los diversos sectores de la actividad.
3) Estudiar la estructura del crédito según las diversas modalidades de los procesos de producción y de comercialización.
4) Investigar el mercado de crédito, mediante el contacto directo a través de encuestas o visitas a las entidades financieras.

2. DIVISION FINANCIACIONES

Misión

Entender en la provisión de recursos a las entidades financieras para sus operaciones corrientes y en las solicitudes de crédito vinculadas con los regímenes de financiaciones especiales.

Funciones

1) Programar la ayuda financiera para atender las demandas estacionales de las producciones básicas y regionales.
2) Estudiar y atender los regímenes destinados a facilitar la financiación de inversiones de promoción y fomento.
3) Intervenir en la financiación de los programas de vivienda.
4) Intervenir en la financiación de los programas de comercialización de productos básicos, en coordinación con las respectivas instituciones reguladoras.
5) Estudiar las operaciones consultadas por las entidades financieras respecto a los regímenes promocionales de las exportaciones y sus sistemas de garantía.
6) Estudiar las operaciones consultadas por las empresas del Estado y otras entidades oficiales sobre la financiación a la industria nacional por las ventas de bienes de capital que les efectúen.
7) Proponer la asignación de recursos a las entidades financieras intervinientes.

3. DIVISION INFORMACIONES DE CREDITO

Misión

Elaborar informaciones y estadísticas sobre el crédito al sector privado.

Funciones

1) Atender los sistemas de intercambio de informaciones sobre niveles de endeudamiento, entre las instituciones intermediarias del crédito y entre éstas y el Banco Central.
2) Mantener registros de antecedentes sobre la evolución de los principales deudores de las entidades financieras.
3) Compilar y actualizar antecedentes sobre la legislación, modalidades y manejo de los instrumentos financieros en el exterior.
4) Mantener un sistema informativo sobre la aplicación de los fondos orientados a través de los efectivos desafectables.
5) Asesorar a las entidades financieras sobre los criterios a seguir en la clasificación de los créditos por sectores económicos.

4. DIVISION NORMAS DE CREDITO

Misión

Entender en la elaboración de las normas de crédito que deban observar las entidades financieras.

Funciones

1) Estudiar y reglamentar las disposiciones relativas a la liquidación y riesgos de las distintas clases de crédito así como de las garantías concedidas por los intermediarios financieros.
2) Atender las consultas que formulen las entidades financieras sobre los alcances de las normas selectivas de crédito.
3) Realizar estudios orientados a sistematizar las diversas modalidades crediticias desarrolladas por los intermediarios financieros.
4) Reglamentar las operaciones financieras entre los diferentes intermediarios del crédito.
5) Intervenir, dentro de la política general de regulación del crédito, en los estudios vinculados con las tasas de interés y comisiones sobre los préstamos otorgados por los intermediarios financieros, y las tasas de redescuento y adelantos.
6) Investigar el comportamiento de los intermediarios financieros en materia de cargos a los usuarios del crédito, por distintos conceptos asimilables a incrementos de las tasas nominales de interés.
7) Estudiar los casos especiales de operaciones que, por su propia naturaleza, requieran un tratamiento diferencial en cuanto a retribuciones por el uso del crédito.

5. DIVISION OPERACIONES DE CREDITO

Misión

Atender las operaciones de adelantos y redescuentos asignados a las entidades financieras.

Funciones

1) Vigilar la corrección de las operaciones presentadas frente a las autorizaciones concedidas.
2) Intervenir en la liquidación de esas operaciones.

2. DEPARTAMENTO DE FINANZAS PUBLICAS

Misión

Asesorar en las materias vinculadas con las funciones del Banco como Agente Financiero del Gobierno Nacional.

Funciones

1) Estudiar el estado y evolución de las finanzas nacionales, provinciales y municipales.
2) Estudiar las características de los medios de financiación del Tesoro Nacional y realizar las operaciones correspondientes.
3) Asesorar en las emisiones, rescates y conversiones de empréstitos nacionales, provinciales y municipales.
4) Preparar informaciones destinadas a la Secretaría de Estado de Hacienda acerca de las funciones que le competen al Banco Central como Agente Financiero del Estado.
5) Compilar y estudiar informaciones sobre los principales acontecimientos en materia de finanzas públicas en otros países.

1. DIVISION FINANZAS NACIONALES

Misión

Asesorar en las materias vinculadas con las finanzas nacionales, estudiar su estado y evolución y en los casos de emisiones, rescates y conversiones de empréstitos.

Funciones

1) Asesorar sobre el estado y evolución de las finanzas públicas nacionales, a través de estudios referidos al presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Gobierno Nacional, ejecución presupuestaria, movimiento de fondos de la Tesorería General de la Nación y del Sistema de Previsión Social y otros elementos idóneos.
2) Asesorar sobre las características, posibilidades y conveniencias de los medios de financiación del Tesoro Nacional.
3) Estudiar, en cada caso, los pedidos de fondos y de refinanciación de deudas del Gobierno Nacional a esta Institución.
4) Asesorar en la faz técnica de las emisiones, rescates y conversiones de empréstitos públicos nacionales internos.
5) Compilar informaciones y estudiar el estado y distribución, por sectores de inversión, de la deuda pública nacional.
6) Elaborar, con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, información especial concerniente al desempeño del Banco en sus funciones de Agente Financiero del Gobierno Nacional.
7) Elaborar diariamente diversas informaciones referidas al financiamiento del Gobierno Nacional, para conocimiento de las autoridades de la Institución, del Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación y de la Secretaría de Estado de Hacienda.

2. DIVISION FINANZAS EXTRANJERAS Y EMISIONES NACIONALES EXTERNAS

Misión

Estudiar los principales acontecimientos relacionados con las finanzas públicas en otros países y asesorar en materia de emisiones nacionales en el exterior.

Funciones

1) Compilar y estudiar informaciones sobre los principales acontecimientos en materia de finanzas públicas en otros países.
2) Asesorar en la faz técnica de las emisiones, rescates y conversiones de empréstitos públicos nacionales externos.
3) Coordinar y preparar las informaciones que el Banco suministra al Ministerio de Economía y Trabajo, con motivo de las emisiones de empréstitos nacionales en el exterior.

4) Preparar información, con destino al BIRF, BID y otros organismos internacionales, relacionada con la deuda externa del sector público.

5) Fiscalizar las inversiones que deben realizar empresas extranjeras acreedoras del Gobierno Nacional, en los casos en que el Banco Central tiene que intervenir.

6) Estudiar la evolución de las cotizaciones de los empréstitos externos en los principales mercados de capitales, a efectos de establecer sus rendimientos y compararlos con los de las emisiones externas argentinas.

3. DIVISION FINANZAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Misión

Asesorar en las materias vinculadas con las finanzas provinciales y municipales, estudiar su estado y evolución, y en los casos de emisiones, restates y conversiones de empréstitos.

Funciones

1) Asesorar sobre el estado y evolución de las finanzas provinciales y municipales, a través de estudios referidos a presupuestos de gastos y cálculos de recursos, resultados de ejecución, regímenes de ayuda federal a las provincias, de distribución de impuestos nacionales compartidos y otros elementos idóneos

2) Asesorar en el aspecto técnico de las emisiones, rescates y conversiones de empréstitos u otras operaciones financieras de las provincias y municipios.

3) Compilar las cifras del estado de la deuda consolidada de provincias y municipalidades.

3. DEPARTAMENTO DE MERCADO DE VALORES

Misión

Atender los aspectos que sean de competencia del Banco en materia bursátil o vinculados con la colocación y regulación de los valores públicos.

Funciones

1) Realizar la regulación del mercado de valores públicos

2) Atender los ofrecimientos de valores públicos y su colocación.

3) Intervenir en la realización de operaciones por cuenta de reparticiones nacionales, y en la compra venta en el exterior de títulos nacionales.

4) Estudiar la evolución del mercado de valores mobiliarios.

5) Atender los asuntos vinculados con la regulación de la oferta pública de títulos valores y la modificación de los márgenes de garantía.

6) Mantener actualizadas series estadísticas e índices bursátiles.

1. DIVISION EMISIONES PUBLICAS

Misión

Atender las emisiones y colocaciones de valores públicos encomendadas al Banco en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional.

Funciones

1) Realizar los trámites administrativos vinculados con las emisiones, colocaciones, rescates y conversiones de los valores públicos.

2) Atender las tareas relacionadas con la licitación, adjudicación y cancelación de Letras de Tesorería de la Nación.

3) Intervenir en la compra y venta de valores nacionales no cotizados en bolsa que efectúen reparticiones del Estado y Bancos.

2. DIVISION EVOLUCION DEL MERCADO DE VALORES

Misión

Compilar estadísticas e informar acerca de la marcha de los distintos mercados de valores, en los aspectos vinculados con las funciones asignadas al Banco con relación a la oferta pública de títulos valores.

Funciones

1) Estudiar la evolución de los mercados de valores mobiliarios del exterior.

2) Informar acerca del desarrollo de dichos mercados y la intervención de este Banco.

3) Informar sobre los ofrecimientos públicos de títulos valores que hayan sido autorizados por la Comisión Nacional de Valores, a los efectos previstos en el artículo 20º de la Ley Nº 17.811.

4) Informar sobre los márgenes de garantía para las operaciones a plazo que fijen los Mercados de Valores, atento lo establecido en el artículo 55º de la Ley Nº 17.811.

5) Compilar series estadísticas y elaborar índices bursátiles vinculados a aquéllos.

3. DIVISION OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES

Misión

Intervenir en la realización de operaciones por cuenta de reparticiones nacionales o vinculadas con la función reguladora del Banco.

Funciones

1) Ejecutar la regulación del mercado de valores públicos, a cuyo fin se encargará de comprar y vender títulos emitidos por el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales o municipales o las entidades autárquicas dependientes de aquéllos.

2) Atender la compra y venta de títulos argentinos en los mercados del exterior.

3) Realizar operaciones por cuenta de Reparticiones Nacionales

4) Efectuar propuestas en las licitaciones de títulos públicos.

5) Determinar las categorías en que deberán revistar los agentes de bolsa que utiliza este Banco para la ejecución de sus operaciones de regulación.

1. SECCION OPERACIONES BURSATILES

Misión

Atender las tareas relacionadas con la regulación valores públicos.

Funciones

1) Intervenir en los mercados de valores del país con fines de regulación de títulos públicos.

2) Atender la compra y venta de títulos argentinos en los mercados del exterior.

3) Atender las compras y ventas de títulos públicos de las reparticiones nacionales.

4) Presentar propuestas en las licitaciones de títulos públicos.

2. SECCION REGISTRO Y LIQUIDACIONES

Misión

Realizar la liquidación de las operaciones en valores públicos y compilar los datos relativos a las mismas.

Funciones

1) Efectuar la liquidación de las operaciones de valores públicos realizadas por el Banco.

2) Determinar el rendimiento de los valores públicos.

3) Registrar las comisiones abonadas por el Banco Central a los agentes de bolsa.

4) Compilar cifras sobre operaciones en valores públicos.

4. DEPARTAMENTO DE POLITICA FINANCIERA

Misión

Estudiar y asesorar en todos los aspectos relativos a la política financiera.

Funciones

1) Participar en la elaboración del presupuesto monetario anual, coordinando su acción con la Gerencia de Investigaciones Económicas.

2) Estudiar su evolución a fin de poder evaluar las repercusiones que deriven de la actividad económica sobre el financiamiento.

3) Proponer los medios para la ejecución de la política financiera.

4) Estudiar los factores que determinan la tasa de interés.

5) Proyectar los regímenes específicos y promocionales de financiación.

6) Asesorar sobre el presupuesto financiero de las entidades que reciben apoyo del Banco Central.

XII - GERENCIA DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Misión

Entender en el examen general de la estructura y desarrollo del sistema integrado por los bancos y demás entidades financieras fiscalizadas por el Banco; las normas vinculadas con los regímenes legales, reglamentarios y operativos aplicables a dichas actividades, y el análisis y consideración de los asuntos con ellas relacionados (excluidos los aspectos específicos de otras gerencias).

Funciones

1) Proponer las normas y disposiciones relativas a las operaciones y servicios.

2) Estudiar en forma permanente la distribución de esos servicios.

3) Proyectar la reglamentación de las disposiciones atinentes a la habilitación y cierre de filiales, y atender los asuntos derivados de su aplicación.

4) Realizar los estudios de carácter general relacionados con los servicios, costos, rendimientos, organización y demás aspectos de la estructura y funcionamiento del sistema.

5) Analizar los balances e informes de las entidades bancarias y los de las financieras no bancarias a las que alcance la fiscalización del Banco.

6) Instruir los sumarios que corresponda realizar por infracciones a la legislación aplicable a los bancos y entidades financieras no bancarias, o a las disposiciones del Banco Central.

7) Efectuar las liquidaciones de entidades que la ley ponga a cargo de la Institución.

8) Atender lo relativo al libramiento de cheques sin provisión de fondos y al cierre de cuentas corrientes.

9) Entender en los aspectos normativos del régimen de inscripción y autorización de las casas, agencias y corredores de cambio; intervenir en los trámites de las solicitudes y llevar los registros pertinentes.

10) Analizar los balances de las casas agencias y corredores autorizados para operar en cambios.

1. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LIQUIDACIONES

Misión

Atender la liquidación de las instituciones que la ley ponga a cargo del Banco Central y entender en la consideración de las infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación a esas entidades.

Funciones

1) Realizar los actos y gestiones necesarios para la liquidación de los bancos y demás entidades bajo la jurisdicción del Banco Central.

2) Promover la realización de los bienes de las entidades en liquidación en la forma más rápida y económica posible.

3) Fiscalizar el cumplimiento de las resoluciones y convenios a que deberán ajustarse las liquidaciones, mandatarios y demás entidades afectadas.

4) Llevar registro de las operaciones en que intervenga el Departamento y el control de los documentos, títulos y demás valores de las liquidaciones.

5) Informar periódicamente sobre el estado y desarrollo de las liquidaciones y mantener debidamente ordenados y archivados los respectivos antecedentes.

6) Encargarse de los sumarios que deban instruirse a los bancos y otras entidades financieras por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

7) Intervenir en la aplicación de las medidas represivas del libramiento de cheques sin provisión de fondos, a través del régimen informativo, y considerar los pedidos de rehabilitación que formulen las entidades bancarias

1. DIVISION CIERRE Y REHABILITACION DE CUENTAS CORRIENTES

Misión

Intervenir en la aplicación de las medidas represivas del libramiento de cheques sin provisión de fondos, y en los pedidos de rehabilitación que formulen las entidades bancarias.

Funciones

1) Entender en el régimen de cierre de cuentas corrientes, en los aspectos de competencia del Banco Central.

2) Intervenir en la consideración de los pedidos de rehabilitación de cuentas corrientes que formulen las entidades bancarias.

1. SECCION CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES

Misión

Intervenir en los aspectos de competencia del Banco Central vinculados con los cierres de cuentas.

Funciones

1) Atender la publicación del Boletín de Cierre de Cuentas Corrientes.

2) Efectuar la comunicación de los cierres de cuentas dispuestos en sede penal.

3) Intervenir en los restantes aspectos del régimen de represión del libramiento de cheques sin provisión de fondos.

2. SECCION REHABILITACION DE CUENTAS CORRIENTES

Misión

Intervenir en la consideración de las solicitudes de rehabilitación de cuentas corrientes.

Funciones

1) Atender los pedidos de rehabilitación que se formulen por intermedio de las entidades bancarias.

2) Proponer las resoluciones a adoptar a su respecto.

2. DIVISION LIQUIDACION DE ENTIDADES

Misión

Atender las etapas de liquidación de las entidades posteriores a la actuación de las Delegaciones Liquidadoras.

Funciones

1) Promover la realización de los bienes de las entidades en liquidación.

2) Fiscalizar el cumplimiento de las resoluciones y convenios a que deberán ajustarse las liquidaciones, mandatarios y demás entidades afectadas.

3) Llevar registro de las operaciones en que intervenga el Departamento y el control de los documentos, títulos y demás valores de las liquidaciones.

4) Informar periódicamente sobre el estado y desarrollo de las liquidaciones.

3. DIVISION SUMARIOS

Misión

Atender los sumarios que deban instruirse a los bancos y otras entidades financieras y a las casas, agencias y corredores de cambio por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias, como así a las personas físicas eventualmente responsables.

Funciones

1) Atender todas las etapas de la instrucción de los sumarios en las materias de su competencia

2) Proponer las medidas a adoptar a resultas de aquéllos.

2. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BANCOS

Misión

Controlar y analizar en forma permanente la evolución de las entidades bancarias a través de los balances mensuales y demás informaciones complementarias.

Funciones

1) Atender los asuntos que sometan los bancos a consideración del Banco Central y que se relacionen con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de índole bancaria en todos aquellos aspectos para los cuales existan normas generales o antecedentes.

2) Proponer las medidas a adoptar en los eventuales problemas particulares de carácter económico y financiero que presenten los bancos, con excepción de lo referente a los pedidos de redescuentos y adelantos.

3) Considerar las solicitudes relacionadas con la creación de bancos y sus filiales, así como las vinculadas con secciones, servicios especiales y organismos conexos.

4) Estudiar los pedidos relativos a la supresión de servicios y cambios de categoría y ubicación de casas bancarias.

5) Intervenir en los asuntos vinculados con la fusión, absorción o transformación de entidades.

6) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas instituciones.

7) Examinar proyectos de leyes orgánicas y estatutos de las instituciones bancarias.

8) Llevar los registros de representantes de bancos extranjeros y de corresponsales.

1. DIVISION AUTORIZACIONES E INSCRIPCIONES

Misión

Entender en los asuntos relacionados con la creación y transformación de las instituciones bancarias, su régimen estatutario y la habilitación o supresión de sus filiales y servicios, y en su registro y el de los representantes de bancos extranjeros.

Funciones

1) Intervenir en la consideración de las solicitudes relacionadas con la creación de bancos y sus filiales, así como las vinculadas con secciones, servicios especiales y organismos conexos.

2) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas instituciones.

3) Estudiar los pedidos relativos a la supresión de servicios y cambios de categoría y ubicación de casas bancarias.

4) Entender en los asuntos vinculados con la fusión, absorción o transformación de entidades.

5) Estudiar los proyectos de leyes orgánicas y estatutos de las instituciones bancarias.

6) Mantener y actualizar los registros de representantes de bancos extranjeros y de corresponsales.

2/7. DIVISION CONTROL I-VI

Misión

Supervisar la evolución de las entidades bancarias y atender los asuntos que se relacionen con la aplicación de las disposiciones y reglamentaciones en materia bancaria.

Funciones

1) Efectuar el control y análisis permanente de la evolución y situación de las entidades bancarias.

2) Vigilar a través de los balances mensuales y demás informaciones complementarias el cumplimiento de las disposiciones que les son aplicables

3) Atender los asuntos que sometan los bancos a consideración del Banco Central y que se relacionen con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de índole bancaria, en todos aquellos aspectos para los cuales existan normas generales o antecedentes.

4) Proponer las medidas a adoptar en los eventuales problemas particulares de carácter económico y financiero que presenten los bancos, con excepción de lo referente a los pedidos de redescuentos y adelantos.

5) Mantener y actualizar los registros de antecedentes de las instituciones bancarias

3. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENTIDADES NO BANCARIAS

Misión

Controlar y analizar en forma permanente la evolución de dichas entidades a través de los balances y demás informaciones complementarias.

Funciones

1) Atender los asuntos que sometan tales entidades a consideración del Banco Central y que se relacionen con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, en todos aquellos aspectos para los cuales existan normas generales o antecedentes

2) Proponer las medidas a adoptar en los eventuales problemas particulares de carácter económico-financiero y normativo que presenten las entidades con excepción de lo referente a los pedidos de redescuentos y adelantos.

3) Estudiar las solicitudes relacionadas con la creación de entidades no bancarias y sus filiales, así como las vinculadas con secciones servicios especiales y organismos conexos.

4) Estudiar los pedidos relativos a la supresión de servicios y cambios de categoría y ubicación de las entidades no bancarias.

5) Intervenir en los asuntos vinculados con la absorción o transformación de entidades.

6) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas entidades.

7) Examinar proyectos de estatutos de las entidades.

8) Atender los aspectos normativos del régimen de inscripción y autorización de las casas, agencias y corredores de cambio.

9) Intervenir en los trámites de las solicitudes, y llevar los registros pertinentes.

10) Analizar los balances de las casas, agencias y corredores autorizados para operar en cambios e intervenir en los aspectos que atañen a su control.

1. DIVISION AUTORIZACIONES E INSCRIPCIONES

Misión

Entender en los asuntos relacionados con la creación y transformación de las entidades financieras no bancarias, su régimen estatutario, su registro, y la habilitación y supresión de sus filiales y servicios.

Funciones

1) Intervenir en la consideración de las solicitudes relacionadas con la creación de entidades no bancarias y sus filiales, así como las vinculadas con secciones, servicios especiales y organismos conexos.

2) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas instituciones.

3) Estudiar los pedidos relativos a la supresión de servicios y cambios de categoría y ubicación de las entidades no bancarias.

4) Entender en los asuntos vinculados con la fusión, absorción o transformación de entidades.

5) Vigilar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura de nuevas filiales.

6) Estudiar los proyectos de estatutos de las entidades.

7) Realizar la verificación de la publicidad y propaganda por la que se demande públicamente fondos y proponer las medidas a adoptar cuando así corresponda.

8) Atender los aspectos normativos del régimen de autorización e inscripción de las casas de cambio, agencias y corredores de cambio.

2|7. DIVISION CONTROL IIVI

Misión

Supervisar la evolución de las entidades no bancarias y atender los asuntos que se relacionen con las disposiciones y reglamentaciones que les sean de aplicación.

Funciones

1) Efectuar el control y análisis permanente de la evolución y situación de las entidades no bancarias.

2) Vigilar a través de los balances mensuales y demás informaciones complementarias el cumplimiento de las disposiciones que les son aplicables.

3) Atender los asuntos que sometan las entidades no bancarias a consideración del Banco Central y que se relacionen con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, en todos aquellos aspectos para los cuales existan normas generales o antecedentes.

4) Proponer las medidas a adoptar en los eventuales problemas particulares de carácter económico y financiero que presenten las entidades no bancarias, con excepción de lo referente a los pedidos de redescuentos y adelantos.

5) Mantener y actualizar los registros de antecedentes de las entidades no bancarias.

8. DIVISION CORREDORES, CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO

Misión

Intervenir en los trámites de inscripción y en la supervisión de la evolución de ese tipo de entidades.

Funciones

1) Efectuar el control y análisis en forma permanente de la evolución de dichas entidades.

2) Intervenir en los trámites de las solicitudes de inscripción y autorización de corredores casas y agencias de cambio.

3) Mantener y actualizar los registros y archivos pertinentes.

4) Estudiar los balances de las entidades autorizadas para operar en cambios e intervenir en los aspectos que hacen a su control.

4. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INFORMACIONES SOBRE ENTIDADES FINANCIERAS

Misión

Realizar estudios acerca del régimen funcionamiento y modalidades operativas de las entidades que actúan como intermediarias del crédito.

Funciones

1) Realizar estudios relativos a la legislación bancaria y financiera e informar sobre la legislación y experiencias extranjeras en la materia.

2) Llevar a cabo exámenes de carácter general sobre la estructura y funcionamiento del sistema bancario y financiero.

3) Estudiar las condiciones en que se desenvuelven las actividades bancarias y financieras en las distintas plazas del país.

4) Proponer medidas para superar deficiencias y promover el desarrollo de la estructura territorial y funcional del sistema.

5) Preparar series estadísticas relativas a la distribución y desarrollo del sistema.

6) Analizar los costos operativos y rendimientos de los bancos y demás entidades financieras.

7) Efectuar los estudios relacionados con las bases técnicas necesarias para la formulación de medidas cuya aplicación compete a otros sectores de la Gerencia.

8) Coordinar la promoción de la racionalización operativa del sistema bancario y financiero.

9) Atender las vinculaciones con las asociaciones y cámaras representativas.

10) Preparar normas y disposiciones sobre los servicios, operaciones e inversiones de los bancos y otras entidades financieras, excluidos los aspectos específicos de otras Gerencias.

11) Estudiar y preparar las normas sobre relaciones y coeficientes vinculados con la liquidez y solvencia de las instituciones de crédito.

12) Elaborar los regímenes aplicables a dichas entidades en lo que atañe a registro, contabilidad e información de sus operaciones e inversiones.

13) Intervenir en lo atinente a tasas de interés y comisiones por la prestación de servicios.

14) Analizar nuevos servicios y modalidades operativas y estudiar asuntos vinculados con los existentes.

15) Entender en la reglamentación e interpretación de la legislación general aplicable a los bancos y otras entidades financieras, así como de sus leyes y normas específicas.

16) Centralizar y coordinar las informaciones de carácter general y las vinculadas con las publicaciones del Banco que corresponda preparar en la Gerencia.

XIII — GERENCIA DE EXTERIOR

Misión

Entender en todas las gestiones con el exterior; en las operaciones en oro y divisas; en las cuestiones vinculadas con el régimen de cambios y en las que resulten de la actuación del Banco como depositario y agente del Gobierno Nacional ante las instituciones internacionales, en tanto no resulten de competencia específica de otras gerencias.

Funciones

1) Entender en el movimiento de fondos con el exterior.

2) Realizar la compraventa de oro y divisas.

3) Intervenir en lo atinente a las operaciones del mercado de cambios.

4) Compilar las estadísticas, realizar encuestas y producir las informaciones relativas a la situación de cambios.

5) Asesorar en los aspectos financieros y cambiarios de los convenios internacionales.

6) Atender las relaciones con los organismos financieros externos.

7) Participar en la evaluación de los proyectos específicos que requieran financiación externa.

8) Atender los aspectos vinculados con el régimen cambiario o del comercio exterior, en lo que resulte de competencia del Banco.

1. DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Misión

Atender los estudios y asuntos relacionados con los organismos internacionales vinculados con el Banco y los emergentes de acuerdos y convenios que se suscriban.

Funciones

1) Colaborar en el trazado de la política a seguir con los organismos internacionales.

2) Asesorar respecto de la posición a sustentar en las asambleas a que se concurre.

3) Participar en su organización cuando se realicen en nuestro país.

4) Intervenir en lo atinente a los aspectos cambiarios y financieros de las negociaciones para la concertación de acuerdos y operaciones de compensación con países extranjeros y participar de las que se realicen local o internacionalmente para examen de los acuerdos económicos financieros.

5) Atender las cuestiones e intervenir en las negociaciones relativas a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

6) Atender la gestión del Banco en lo que se refiere a las relaciones con las instituciones financieras y monetarias de carácter internacional regional y/o nacional y coordinar las actividades que se deriven de las relaciones con esos organismos, en lo relativo a las políticas y procedimientos que desarrollan, con excepción de las tareas a cargo de la Gerencia de Investigaciones Económicas.

7) Colaborar, a indicación de las autoridades del Banco, con las reparticiones estatales a las que competa actuar en las materias afines al Departamento, emitiendo opinión respecto de la política a seguir por el país en los problemas que son de su competencia.

8) Estudiar los acuerdos o convenios que se firmen entre terceros países, los distintos regímenes de cambio en ellos vigentes y las disposiciones financieras anexas a aquéllos.

9) Mantener conexión con las Consejerías Económicas y Financieras de nuestro país en el exterior, para contar con documentación actualizada sobre aspectos financieros de interés de los países correspondientes.

2. DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

Misión

Atender las cuestiones relacionadas con el régimen cambiario de las importaciones y exportaciones.

Funciones

1) Estudiar las normas pertinentes, asesorando en los aspectos de competencia del Banco.

2) Intervenir en su aplicación.

1. DIVISION EXPORTACION

Misión

Atender los estudios, trámites y demás aspectos relacionados con el régimen cambiario de las exportaciones.

Funciones

1) Atender en la verificación de la negociación de divisas provenientes de exportaciones.

2) Proponer el criterio a seguir con las solicitudes de exención a las normas en cuanto a la obligatoriedad de ingresar divisas o por ampliación de los plazos establecidos para la negociación de las mismas.

3) Estudiar pedidos de prórroga de refrendaciones bancarias vinculadas con exportaciones temporarias.

4) Estudiar los casos no previstos por las disposiciones vigentes.

5) Prestar el asesoramiento requerido por otros organismos oficiales o por las dependencias del Banco en materia de exportaciones.

6) Participar, en los aspectos que son de su competencia, en las reuniones de las distintas comisiones interministeriales y grupos de trabajo en los que el Banco tiene representación.

7) Asesorar acerca del temperamento a seguir en asuntos vinculados con anteriores regímenes de cambio.

2. DIVISION IMPORTACION

Misión

Atender los estudios, trámites y demás aspectos relacionados con el régimen cambiario de las importaciones.

Funciones

1) Vigilar la aplicación del régimen de depósitos previos de importación.

2) Atender la aplicación del régimen financiero para el pago de importaciones de bienes de capital.

3) Estudiar los casos no previstos por las disposiciones vigentes.

4) Prestar el asesoramiento requerido por otros organismos oficiales o por las dependencias del Banco en materia de importaciones.

5) Participar, en los aspectos que son de su competencia, en las reuniones de las distintas Comisiones Interministeriales y grupos de trabajo en los que el Banco tiene representación.

6) Asesorar acerca del temperamento a seguir en asuntos vinculados con anteriores regímenes de cambio.

3. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INFORMACIONES SOBRE CAMBIOS

Misión

Asesorar acerca de la evolución y situación del mercado de cambios en general, y de las operaciones del sector oficial.

Funciones

1) Compilar las estadísticas, realizar encuestas y producir las informaciones relacionadas con el mercado de cambios.

2) Atender el relevamiento y confección del estado de los compromisos en moneda extranjera.

3) Compilar y preparar las series estadísticas cambiarias destinadas a la confección del balance de pagos.

4) Elaborar informaciones de las reparticiones y empresas del sector oficial y principales empresas mixtas relacionadas con sus planes, desenvolvimiento y necesidades de importación.

5) Entender en las operaciones financieras con el exterior proyectadas por oficial y principales empresas mixtas, cuando corresponda.

6) Compilar las cifras de importación del sector oficial.

1. DIVISION ESTADISTICAS DE CAMBIO

Misión

Compilar estadísticas e informaciones relacionadas con el mercado de cambios y supervisar el cumplimiento del régimen informativo de cambios.

Funciones

1) Entender en la verificación de los movimientos de cambio y la posición de las Instituciones, Casas y Agencias autorizadas para operar en cambios.

2) Compilar datos y preparar informaciones relativos a las operaciones a término.

3) Elaborar estadísticas sobre las transacciones de cambio y compilar los ingresos y egresos de oro y divisas del Banco Central para su agregación a las series estadísticas.

4) Preparar series estadísticas sobre reservas monetarias del país.

1. SECCION POSICION DE CAMBIOS

Misión

Entender en la verificación de la posición general de cambios de las instituciones y casas autorizadas para operar en cambios.

Funciones

1) Efectuar el control del movimiento cambiario de las instituciones y casas autorizadas.

2) Realizar la conciliación de operaciones de cambio con las respectivas tenencias de divisas de las instituciones y casas autorizadas.

3) Mantener registros sobre movimientos y posición de cambios de las instituciones autorizadas y del Banco Central.

4) Elaborar estadísticas destinadas a la confección del Balance de pagos, y a otras dependencias del Banco, organismos nacionales e internacionales.

5) Preparar estados sobre la liquidez de las reservadas del Banco Central, en base a los compromisos propios y del sector público.

2. SECCION REGIMEN INFORMATIVO

Misión

Entender en el cumplimiento del régimen informativo de las instituciones y casas autorizadas sobre sus operaciones de cambio.

Funciones

1) Efectuar la verificación de las declaraciones presentadas por las instituciones y casas autorizadas discriminadas por concepto.

2) Elaborar informaciones respecto de las operaciones a término efectuadas por las instituciones autorizadas con clientes y entre ellas.

3) Preparar compilaciones acerca de la vigencia de los contratos a término y producir informaciones a la Superioridad sobre sus vencimientos y por clase de operación.

2. DIVISION INFORMACIONES SOBRE CAMBIOS

Misión

Efectuar estudios y producir informaciones en materia de cambios.

Funciones

1) Intervenir en la obtención y análisis de las informaciones sobre el desarrollo de la actividad cambiaria.

2) Estudiar el comportamiento, las tendencias y las proyecciones del mercado cambiario.

3) Atender solicitudes de operaciones de pase; de remesas al exterior de Reparticiones Oficiales no encuadradas en normas de carácter general, y de habilitación de certificados de reintegro de impuestos.

4) Asesorar acerca del temperamento a seguir en los asuntos vinculados con anteriores regímenes de cambio.

5) Coordinar y centralizar la recopilación y actualización del digesto de normas cambiarias.

3. DIVISION OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR

Misión

Atender el relevamiento y confección de estados de obligaciones con el exterior de los sectores público y privado y realizar estimaciones sobre el desenvolvimiento y necesidades de importaciones del sector público.

Funciones

1) Registrar y actualizar las obligaciones externas de los sectores público y privado, realizando encuestas periódicas y/o permanentes y elaborando las informaciones correspondientes.

2) Efectuar la verificación del cumplimiento en el tiempo de las obligaciones asumidas.

3) Entender en la obtención de informaciones sobre inversiones extranjeras en el país.

4) Atender la captación de informaciones relacionadas con las necesidades, planes y desenvolvimiento de los organismos oficiales y mixtos en materia de importaciones.

5) Intervenir en la consideración de las operaciones financieras con el exterior proyectadas por las reparticiones y empresas del sector oficial y principales empresas mixtas.

1. SECCION REGISTRO DE OBLIGACIONES

Misión

Atender el registro y verificación de las obligaciones de los sectores público y privado.

Funciones

1) Registrar las obligaciones de los sectores público y privado, con organismos internacionales, instituciones oficiales y otras firmas del exterior.

2) Atender los convenios de refinanciación, consolidación de deudas, registro de ingresos, programa de pagos e informaciones.

3) Elaborar el detalle, por acreedor, de los créditos externos otorgados al sector oficial y firmas privadas en divisas y en pesos.

4) Preparar informaciones del sector oficial y mixto, relacionadas con sus necesidades de divisas, planes y desenvolvimiento de sus respectivas actividades.

5) Efectuar encuestas sobre inversiones extranjeras y de obligaciones con el exterior asumidas por el sector privado.

2. SECCION DEUDA EXTERNA

Misión

Atender las informaciones relativas al comportamiento y desarrollo de la deuda externa pública y privada.

Funciones

1) Asistir en el análisis de las obligaciones contraídas por el Banco Central y el Gobierno Nacional.

2) Compilar estados de obligaciones con el exterior en divisas libres y bilaterales.

3) Preparar informes sobre el comportamiento de la deuda externa.

3. SECCION SECTOR PUBLICO

Misión

Atender la captación y estudio de las informaciones vinculadas con las operaciones financieras con el exterior e importaciones del sector oficial, así como de las principales empresas mixtas.

Funciones

1) Compilar los datos necesarios en las reparticiones y empresas e instituciones autorizadas sobre tablas de amortización e intereses de las importaciones con pago diferido.

2) Elaborar informaciones relacionadas con las importaciones del sector oficial, destinadas principalmente a la proyección del balance de pagos del país.

3) Asistir en la consideración de las operaciones financieras con el exterior proyectadas por las empresas del sector oficial y principales empresas mixtas.

4. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE CAMBIO

Misión

Entender en las operaciones vinculadas con el exterior o en oro y divisas.

Funciones

1) Efectuar las operaciones relacionadas con la inversión de las reservas externas; con las compras y ventas de oro y divisas, y las de pases y arbitrajes.

2) Mantener las relaciones operativas y de corresponsalías con instituciones bancarias del exterior.

3) Estudiar el movimiento diario del mercado de cambios.

4) Atender el registro informativo de las operaciones de compra y venta de divisas de las instituciones autorizadas.

5) Cursar las órdenes de cobro y de pago vinculadas con las operaciones que se realicen a través de cuentas de acuerdo de crédito recíproco.

6) Realizar las tareas relativas a los servicios de cables y de teletipo.

7) Participar en la custodia y manejo de las claves secretas.

1. DIVISION OPERADORES

Misión

Entender en la concertación de las operaciones en oro y divisas y en el movimiento del mercado de cambios.

Funciones

1) Efectuar la concertación de compras y ventas de oro y divisas, pases y arbitrajes.

2) Preparar la información sobre el movimiento diario del mercado de cambios a base de informaciones telefónicas suministradas por instituciones y corredores de cambio autorizados y registrar las operaciones respectivas.

3) Establecer y aplicar tipos de cambio.

4) Determinar la tenencia de divisas en corresponsales.

1. SECCION CONCERTACION DE OPERACIONES

Misión

Efectuar las operaciones en oro, divisas y billetes.

Funciones

1) Entender en las operaciones de oro, divisas y billetes extranjeros.

2) Registrar las operaciones de cambio que se realizan entre las Instituciones Autorizadas y las de aquéllas y sus clientes sin la intervención de corredores de cambio.

2. SECCION DIVISAS Y COTIZACIONES

Misión

Establecer las tenencias de divisas del Banco en sus corresponsales y los tipos de cambio.

Funciones

1) Actualizar los saldos de divisas en corresponsales.

2) Realizar la concertación de arbitrajes con corresponsales.

3) Compilar estadísticas de las líneas de crédito y corresponsalías de las instituciones Autorizadas en el exterior.

4) Elaborar estadísticas sobre tipos de cambios aplicados.

3. SECCION MERCADO DE CAMBIOS

Misión

Atender las informaciones sobre el movimiento y desarrollo diario del mercado cambiario.

Funciones

1) Registrar las operaciones que se realizan en el mercado de cambios entre las Instituciones Autorizadas, o entre éstas y sus clientes, con intervención de corredores de cambio.

2) Preparar informaciones acerca del desarrollo del mercado cambiario.

2. DIVISION COLOCACIONES Y CORRESPONSALES

Misión

Atender las inversiones y colocaciones de las reservas externas y las relaciones de corresponsalía.

Funciones

1) Efectuar las operaciones relacionadas con la inversión y colocación de las reservas externas.

2) Mantener las relaciones operativas y de corresponsalía con las instituciones bancarias del exterior y con los organismos financieros internacionales.

1. SECCION CORRESPONSALES

Misión

Atender las relaciones de corresponsalía con las instituciones bancarias del exterior.

Funciones

1) Mantener las relaciones de corresponsalía con las instituciones bancarias del exterior.

2) Efectuar la apertura de créditos documentarios de importación.

3) Atender cartas especiales de crédito.

2. SECCION INVERSIONES Y COLOCACIONES

Misión

Intervenir en la inversión y colocación de las reservas externas.

Funciones

1) Efectuar las inversiones y colocaciones de las reservas radicadas en el exterior.

3. SECCION ORGANISMOS INTERNACIONALES

Misión

Mantener las relaciones operativas con los organismos financieros internacionales.

Funciones

1) Efectuar las operaciones con organismos internacionales.

3. DIVISION LIQUIDACIONES Y POSICIONES DE CAMBIO

Misión

Atender la liquidación de las operaciones cambiarias y la elaboración de la posición de oro y divisas.

Funciones

1) Ejecutar la liquidación de las operaciones de compra y venta de divisas libres.

2) Ejecutar la liquidación, registración y actualización de antecedentes de operaciones en oro.

3) Ejecutar la liquidación de las operaciones de cobros y de pagos emergentes de los convenios que se mantienen con otros países.

4) Elaborar la posición de oro y divisas del Banco Central.

1. SECCION CONVENIOS

Misión

Fiscalizar las operaciones de cobro y pagos resultantes de los convenios que se mantienen con otros países.

Funciones

1) Atender el trámite de las operaciones de cobro y pago emergentes de los convenios que se mantienen con otros países.

2) Vigilar los compromisos por los bancos ante las garantías que otorga este Banco Central a los otros bancos centrales.

2. SECCION OPERACIONES EN ORO Y DIVISAS LIBRES

Misión

Efectuar las liquidaciones correspondientes a la compra y venta de oro y divisas.

Funciones

1) Efectuar las liquidaciones de compra y venta de oro, divisas y billetes.

2) Realizar pagos al exterior.

3) Actualizar los legajos de facsímiles de firmas autorizadas de bancos del exterior, instituciones y casas de cambio autorizadas.

3. SECCION POSICIONES

Misión

Elaborar la posición neta de oro y divisas del Banco Central.

Funciones

1) Elaborar la posición general de divisas del Banco Central, computando las operaciones concertadas pendientes de liquidación.

2) Atender las gestiones y antecedentes de las operaciones vinculadas con el oro.

4. DIVISION CABLES

Misión

Realizar las tareas relativas a los servicios de cables y teletipo.

Funciones

1) Entender en la transmisión y recepción de los cables.

2) Realizar la codificación y decodificación de los mensajes.

3) Actualizar los códigos privados con los corresponsales y organismos internacionales.

4) Atender el servicio de teletipo.

XIV — GERENCIA DE INSPECCIONES

Misión

Realizar las verificaciones a cumplirse en las instituciones bancarias, financieras no bancarias, organismos o personas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que en virtud de disposiciones legales o normativas se encuentren bajo la jurisdicción del Banco Central.

Funciones

1) Vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que les sean de aplicación a dichas entidades.

2) Realizar inspecciones técnicas para determinar el cumplimiento de las disposiciones cambiarias con las operaciones de cambio que realicen las instituciones autorizadas y las casas, las agencias y los corredores de cambio.

1. CUERPO DE INSPECTORES DE BANCOS

Misión

Atender, en lo que respecta a las instituciones bancarias, la misión y cometido asignados a la Gerencia de Inspecciones.

Funciones

1) Realizar las inspecciones generales y parciales que, de acuerdo con los planes trazados, deban cumplirse en las instituciones bancarias.

2) Informar acerca de las conclusiones de las inspecciones y proponer las medidas que puedan corresponder en cada caso.

3) Atender las presentaciones de las entidades, vinculadas con las inspecciones efectuadas.

4) Realizar estudios y encuestas sobre aspectos especiales de la actividad de las entidades de su jurisdicción.

2. CUERPO DE INSPECTORES DE ENTIDADES NO BANCARIAS

Misión

Atender, en lo que respecta a las entidades no bancarias, la misión y cometido asignados a la Gerencia de Inspecciones.

Funciones

1) Realizar las inspecciones generales y parciales que, de acuerdo con los planes trazados, deban cumplirse en las entidades y personas vinculadas a la actividad financiera, cambiaria y bursátil, que no sean bancos.

2) Informar acerca de las conclusiones de las inspecciones y proponer las medidas que puedan corresponder en cada caso.

3) Atender las presentaciones de las entidades y personas, vinculadas con las inspecciones efectuadas.

4) Realizar estudios y encuestas sobre aspectos especiales de la actividad de las entidades y personas de su jurisdicción.

XV — GERENCIA DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Misión

Realizar estudios económicos y tareas de carácter estadístico vinculados con el cumplimiento de las funciones específicas del Banco y con las que éste tiene asignadas como asesor del Gobierno Nacional.

Funciones

1) Estudiar el desenvolvimiento económico de los distintos sectores de actividad productiva, indagando los factores reales y financieros que determinan el volumen y estructura de la oferta y demanda interna y externa de los bienes y servicios que producen y su participación en la formación de capital y progreso tecnológico.

2) Efectuar el cálculo estadístico de las variables macroeconómicas (producto e ingreso nacional, consumo, ahorro e inversión), por sectores económicos, investigando los vínculos intersectoriales en la esfera real y financiera, mediante un sistema integrado de cuentas económicas por instituciones sociales.

3) Elaborar la estadística del sistema financiero bancario y no bancario, de acuerdo con un programa adecuado al análisis de la situación monetaria y al cálculo estadístico de las cuentas económicas.

4) Coordinar las tareas estadísticas que se realicen en las distintas dependencias del Banco para facilitar el uso múltiple de las informaciones con fines operativos y analíticos, fomentando acuerdos de cooperación recíproca con las distintas entidades que elaboren series o estudios estadísticos.

5) Promover el registro sistemático de todas las informaciones estadísticas y documentos de estudio de interés permanente para el análisis de la situación económica nacional e internacional.

6) Atender la Biblioteca del Banco y el servicio de consultas bibliográficas.

7) Prestar los servicios de traducciones e intérpretes.

1. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Misión

Realizar los estudios vinculados con la evolución, desarrollo y perspectivas de las actividades económicas.

Funciones

1) Estudiar la evolución y perspectivas a corto plazo de la demanda de productos y servicios y de la formación de los precios.

2) Determinar el desarrollo y perspectivas a largo plazo de las actividades económicas en función del progreso tecnológico, cambio en la dotación de factores y probable comportamiento de la demanda interna y externa.

3) Investigar el financiamiento a corto y largo plazo de las actividades económicas, y su influencia en la formación de capital y en la comercialización interna de los productos.

4) Realizar la proyección de exportaciones e importaciones de los sectores económicos.

5) Efectuar el cálculo preliminar de las cuentas económicas, reales y financieras de los sectores económicos.

2. DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS

Misión

Compilar, elaborar y analizar los datos, series y cuentas estadísticas descriptivas de las transacciones del sistema económico y coordinar las tareas de índole similar que realicen las restantes dependencias del Banco.

Funciones

1) Elaborar y mantener un sistema integrado de cuentas descriptivas de las transacciones económicas, reales y financieras, nacionales e internacionales realizadas por los principales sectores institucionales (familias, empresas, sistema financiero, Gobierno Nacional) en el ejercicio de sus actividades generadoras de ingreso y gastos corrientes, así como para la aplicación de sus ahorros netos al financiamiento de otros sectores (flujo de fondos).

2) Compilar y actualizar en igual forma, las series económicas, nacionales y regionales, descriptivas de las principales transacciones reales del sistema económico que determinan la oferta y la demanda global de bienes y servicios, los cambios en las dotaciones de factores y la generación y distribución del ingreso y la riqueza nacional, por sectores económicos.

3) Realizar investigaciones de mercado y de la coyuntura por muestreo estadístico.

4) Efectuar los estudios metodológicos y cómputos necesarios para elaborar las series estadísticas del sistema financiero, bancario y no bancario, referentes a la oferta de dinero, cuasi-dinero y otros recursos financieros y de la liquidez, reservas y capacidad de préstamos de las instituciones financieras.

5) Estudiar las series estadísticas elaborada y practicar estimaciones conjeturales sobre su probable evolución.

6) Coordinar las series estadísticas de interés económico.

3. DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Misión

Conservar, ordenar y actualizar el material bibliográfico y atender los servicios de documentación, publicaciones, traducciones e intérpretes.

Funciones

1) Mantener y acrecentar el material bibliográfico existente.

2) Atender el servicio de préstamos y consultas, y editar boletines bibliográficos.

3) Formar una biblioteca de referencia para documentos de estudios vinculados con el desenvolvimiento de la economía argentina y de otros países o área del mundo, cuya conservación responda a algún interés permanente.

4) Realizar traducciones y prestar el servicio de intérpretes.

5) Editar la Memoria Anual, el Boletín Estadístico y otras publicaciones.

6) Seleccionar y distribuir recortes periodísticos vinculados con la actividad del Banco.

XVI — GERENCIA DEL TESORO

Misión

Entender en el movimiento y custodia de oro, billetes, monedas, títulos y otros valores, e intervenir en los aspectos de

competencia del Banco vinculados con la emisión monetaria y en lo trámites administrativos de la deuda pública nacional.

Funciones

1) Entender en los asuntos vinculados con la emisión monetaria.
2) Atender la recepción y custodia de oro, títulos, billetes, monedas y otros valores.
3) Intervenir en los movimientos de fondos que se realicen en el Banco.
4) Atender los servicios de la deuda pública.
5) Entender en lo relativo al funcionamiento, control e interconexión de las cámaras compensadoras del país, con la colaboración del sector de sistematización de datos, en caso necesario.
6) Efectuar el pago de haberes del personal y de las demás erogaciones.
7) Compilar, conservar y exhibir el material numismático del Banco.

1. DEPARTAMENTO DE COMPENSACION DE VALORES

Misión

Entender en todos los asuntos vinculados con las cámaras compensadoras de valores.

Funciones

1) Administrar la Cámara Compensadora de la Capital Federal.
2) Supervisar las cámaras compensadoras habilitadas en el interior del país.
3) Entender en todos los aspectos que hacen al establecimiento, funcionamiento y control de dichos organismos de compensación de valores, como también a su sistema de interconexión.

1. DIVISION CAMARA COMPENSADORA DE LA CAPITAL FEDERAL

Misión

Administrar la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

Funciones

1) Efectuar el análisis y la programación de las tareas que se ejecutan a través de los equipos electrónicos.
2) Realizar el procesamiento de los valores correspondientes a los períodos de canje vigentes y de datos relativos a servicios adicionales a prestar a las entidades miembros.
3) Atender y supervisar las sesiones de rechazo de documentos.

2. DIVISION CAMARAS COMPENSADORAS DEL INTERIOR

Misión

Organizar y habilitar cámaras compensadoras en el interior del país y entender en los aspectos que hacen al sistema de interconexión.

Funciones

1) Promover, organizar y poner en funcionamiento nuevas cámaras.
2) Supervisar su funcionamiento.
3) Entender en la aprobación de los convenios de canje de valores suscriptos por Bancos instalados en localidades donde no funcionan organismos compensadores.
4) Atender el canje de valores de las interconexiones de cámaras.
5) Promover, organizar y poner en funcionamiento nuevas interconexiones.
6) Registrar las operaciones vinculadas con las interconexiones.

3. SECCION GASTOS FUNCIONALES E INFORMACIONES

Misión

Entender en lo relativo a los gastos de funcionamiento de las cámaras compensadoras y llevar las correspondientes informaciones estadísticas.

Funciones

1) Verificar y efectuar los cargos por los gastos del funcionamiento de las cámaras interconectadas y de la Capital Federal.
2) Revisar y compilar las cifras estadísticas de las operaciones de todas las cámaras.

2. DEPARTAMENTO DE EMISION

Misión

Intervenir en la emisión de billetes y monedas, así como en los actos consecuentes de su desmonetización.

Funciones

1) Supervisar, en la Casa de Moneda de la Nación, las tareas de control relativas a la acuñación e impresión de valores monetarios; fiscalizar su fabricación y el uso de los elementos destinados a dichos procesos, y controlar los planes de impresión de billetes y acuñación de monedas.
2) Ejercer la custodia del oro y los billetes y monedas a emitir.
3) Efectuar la incineración de los billetes retirados de circulación.
4) Intervenir en los procesos de destrucción de monedas.

1. DELEGACION EN CASA DE MONEDA

Misión

Atender en la Casa de Moneda de la Nación, las tareas de control relacionadas con la acuñación y la impresión de valores, en lo que resulta de competencia del Banco Central.

Funciones

1) Fiscalizar la fabricación y la destrucción de los elementos destinados a los procesos de impresión de billetes y títulos y de acuñación de monedas.

2) Entender en la recepción y verificación del papel en blanco y de los cospeles, para su entrega a Casa de Moneda.

3) Entender en la recepción de los billetes, títulos y monedas y de ejemplares anulados por defectos de impresión y acuñación.

4) Intervenir en el control de los planes de impresión de billetes y acuñación de monedas.

2. DIVISION HABILITACION

Misión

Efectuar la verificación de los billetes nuevos que deben ser habilitados para su emisión.

Funciones

1) Realizar, en segunda instancia, el control de calidad y el recuento de los billetes recibidos de Casa de Moneda.

1. SECCION BILLETES MAYORES

Misión

Realizar la habilitación de los billetes de las denominaciones mayores, mediante su verificación.

Funciones

1) Efectuar el recuento, en segunda instancia, de los billetes enviados por la Delegación en Casa de Moneda, controlando su calidad.

2. SECCION BILLETES MENORES

Misión

Realizar la habilitación de los billetes de las denominaciones menores, mediante su verificación.

Funciones

1) Efectuar el recuento, en segunda instancia, de los billetes enviados por la Delegación en Casa de Moneda, controlando su calidad.

3. DIVISION NUMERARIO PARA DESTRUIR

Misión

Realizar el control de cantidad y legitimidad de los billetes que habrán de destruirse e intervenir en su destrucción, y en la de las monedas fuera de uso.

Funciones

1) Realizar el recuento, clasificación y verificación de billetes depositados por los Bancos como deteriorados.

2) Registrar las diferencias advertidas a Bancos y agentes recontadores.

3) Intervenir en los actos de destrucción de numerario fuera de uso.

1. SECCION BILLETES MAYORES

Misión

Efectuar la verificación de los billetes deteriroados de denominacones mayores.

Funciones

1) Realizar el recuento y verificación de los billetes de denominaciones mayores depositados como deteriorados.

2) Registrar las diferencias advertidas a Bancos y agentes recontadores.

3) Colaborar en los actos de destrucción de numerario fuera de uso.

2. SECCION BILLETES MENORES

Misión

Efectuar la verificación de los billetes deteriorados de denominaciones menores.

Funciones

1) Realizar el recuento y verificación de los billetes de denominaciones menores depositados como deteriorados.
2) Registrar las diferencias advertidas a Bancos y agentes recontadores.
3) Colaborar en los actos de destrucción del numerario fuera de uso.

3. SECCION MONEDA METALICA

Misión

Efectuar la verificación de las monedas fuera de uso.

Funciones

1) Realizar el recuento y clasificación del numerario metálico deteriorado.
2) Registrar las diferencias advertidas a Bancos y agentes recontadores.
3) Colaborar en los actos de destrucción del numerario fuera de uso.

4. DIVISION TESOROS DE EMISION

Misión

Ejercer la custodia de los billetes y monedas a emitir y del numerario inutilizado a destruir.

Funciones

1) Efectuar la custodia y movimiento de los billetes y monedas a emitir.
2) Efectuar la custodia y movimiento de las hojas, billetes, monedas y cospeles que deban destruirse.
3) Intervenir en la recepción y pesaje del oro amonedado y en barras.

3 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y NUMINASTICA

Misión

Efectuar estudios vinculados con las funciones a cargo de la Gerencia y atender el Museo Numismático.

Funciones

1) Mantener actualizados y analizar las cifras estadísticas de la emisión y circulación monetaria.
2) Realizar estudios vinculados con la emisión monetaria e intervenir en la preparación de las normas y reglamentaciones pertinentes.
3) Cuidar, clasificar y exhibir las colecciones monetarias y de documentos del Museo Numismático.
4) Promover las relaciones con los demás museos e instituciones culturales afines del país y extranjeros.
5) Mantener el intercambio de muestras monetarias e informaciones con los institutos emisores y atender los pedidos formulados por numismáticos.

4. DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Misión

Entender en los movimientos de numerario y de valores; recibir depósitos y efectuar pagos, y atender lo concerniente a la gestión administrativa de la deuda pública nacional.

Funciones

1) Proveer a los Bancos del numerario para sus operaciones.
2) Supervisar la adecuada distribución de billetes y monedas en relación con las necesidades de las distintas zonas del país.
3) Administrar el sistema de compensación interbancaria de billetes.
4) Efectuar la renovación de billetes y monedas deteriorados.
5) Intervenir en los casos de falsificación.
6) Recibir depósitos y efectuar pagos dispuestos por las dependencias del Banco.
7) Custodiar y realizar los movimientos de títulos, moneda extranjera y otros valores en poder del Banco.
8) Atender la Agencia Especial de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el personal del Banco.
9) Encargarse de las tareas administrativas relacionadas con el servicio de la Deuda Pública.
10) Intervenir en la recepción, verificación y liquidación de los valores presentados al cobro o canje.

1. DIVISION OPERACIONES

Misión

Efectuar pagos, intervenir en la compensación de cheques; realizar la recepción de depósitos; realizar el canje de billetes y monedas deteriorados, atender los casos de falsificaciones.

Funciones

1) Realizar la provisión de numerario a los Bancos.
2) Administrar el sistema de Compensación Interbancaria de Billetes.
3) Efectuar el canje de billetes y monedas deteriorados.
4) Intervenir en los casos de falsificación de monedas y billetes.
5) Atender la recepción de depósitos y efectuar los pagos dispuestos por las dependencias del Banco.
6) Atender la Agencia Especial de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el personal del Banco.

1. SECCION CAJA

Misión

Realizar la recepción de depósitos y efectuar pagos dispuestos por las dependencias del Banco y atender la Agencia Especial de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Funciones

1) Efectuar el pago de los cheques, letras de tesorería, haberes del personal y demás órdenes libradas por el Banco.
2) Atender la recepción de depósitos para las cuentas radicadas en el Banco.
3) Participar, en representación del Banco en la compensación interbancaria de cheques.
4) Realizar las operaciones de la Agencia Especial de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el personal del Banco.

2. SECCION ENTREGAS A BANCOS

Misión

Atender la adecuada distribución del numerario de los Bancos.

Funciones

1) Establecer la adecuada distribución del numerario, sobre la base de las existencias y de los requerimientos de los Bancos.
2) Efectuar la provisión de fondos a los Bancos.
3) Disponer los movimientos de fondos que se realizan por el sistema de la Compensación Interbancaria de Billetes.
4) Estudiar las presentaciones de los Bancos relacionadas con el reintegro por gastos de seguro sobre moneda en custodia.

3. SECCION ENVIOS AL INTERIOR

Misión

Atender las necesidades de numerario de los Bancos del interior del país.

Funciones

1) Programar envíos de monedas a base de los pedidos efectuados por los Bancos.
2) Efectuar el traslado de los valores al lugar del despacho.
3) Atender los trámites, gestiones y registros consecuentes de esos movimientos y operaciones.

4. SECCION ANALISIS DE BILLETES Y MONEDAS

Misión

Entender en lo relacionado con el canje de billetes y monedas deterioradas, y en los casos de falsificaciones.

Funciones

1) Efectuar la recepción y canje de billetes y monedas deteriorados.
2) Mantener actualizados el registro fotográfico y numérico de los ejemplares canjeados o rechazados.
3) Intervenir en los casos de falsificación de billetes y monedas.
4) Formular las denuncias ante la Policía Federal y confeccionar los comunicados para público y Bancos.
5) Compilar información sobre falsificaciones de numerario, a fin de reunir elementos para solicitar las pericias correspondientes.

2. DIVISION CLASIFICACION DEL NUMERARIO

Misión

Efectuar la verificación y clasificación de las monedas y los billetes depositados por los Bancos.

Funciones

1) Atender la recepción de las monedas y los billetes "buen uso" ingresados.
2) Realizar su recuento, clasificación y verificación.
3) Registrar las diferencias advertidas a Bancos y agentes recontadores.

1. SECCION BILLETES

Misión

Efectuar la verificación y clasificación de los billetes "buen uso" y preparar el numerario para el pago de haberes y cambio al personal.

Funciones

1) Atender la recepción de los billetes "buen uso" ingresados.
2) Realizar su clasificación y verificación de cantidad y legitimidad.
3) Preparar el numerario para el pago de haberes al personal.

2. SECCION MONEDAS

Misión

Efectuar la verificación y clasificación de las monedas.

Funciones

1) Atender la recepción de las monedas ingresadas.
2) Realizar su clasificación y verificación de cantidad y legitimidad.

3. SECCION CONTROL DE RECUENTO

Misión

Efectuar el recuento control de los valores ingresados y preparar la documentación contable.

Funciones

1) Realizar el recuento control de los billetes y monedas ingresados.
2) Registrar las diferencias advertidas en el recuerdo, por Banco y por empleado.

3. DIVISION CUSTODIA DE VALORES

Misión

Efectuar la custodia de valores y documentos en poder del Banco.

Funcionse

1) Mantener en custodia el numerario habilitado, títulos, oro, moneda extranjera y otros valores.
2) Realizar la emisión de los resguardos de valores recibidos en custodia.
3) Registrar las operaciones relacionadas con ingresos y egresos de títulos y otros valores.

4. DIVISION ATENCION DE LA DEUDA PUBLICA

Misión

Entender en los pagos de los servicios financieros de la Deuda Pública Nacional, interna y externa; atender los respectivos movimientos de fondos y el ingreso y egreso de títulos y otros valores.

Funciones

1) Realizar la provisión de fondos para atender los servicios de la Deuda Pública.
2) Atender la recepción y verificación de los títulos y cupones presentados para su cobro, canje o reemplazo.
3) Efectuar el pago, canje o reemplazo de los valores ingresados.
4) Atender la administración de los valores en custodia.

1. SECCION RECEPCION Y VERIFICACION DE VALORES - BANCOS

Misión

Atender la recepción, verificación y liquidación de los títulos y cupones presentados por Bancos y otras entidades financieras de la Capital, interior y exterior del país, para su cobro o canje.

Funciones

1) Realizar la recepción y verificación de los títulos y cupones de empréstitos nacionales presentados al cobro por Bancos y otras instituciones y de los en custodia en el Banco.

2) Establecer el importe que corresponde abonar en cada presentación.

3) Efectuar el control de los valores y pagos realizados en el interior y exterior por los distintos agentes pagadores.

4) Registrar el detalle e importe de los valores ingresados.

2. SECCION RECEPCION Y VERIFICACION DE VALORES - PUBLICO

Misión

Atender la recepción y verificación de títulos y cupones presentados para su pago en efectivo.

Funciones

1) Realizar la recepción, verificación y pago de los títulos y cupones presentado para su cobro en efectivo

2) Efectuar canjes de láminas por vencimiento de cupones.

3) Realizar los débitos correspondientes por el valor efectivo pagado.

4) Efectuar la clasificación y registro de los cupones y títulos abonados.

5) Asesorar al público sobre la integración de las boletas y toda otra consulta relacionada con el cobro de valores.

3. SECCION PAGOS DE SERVICIOS

Misión

Atender el pago de los servicios de renta y comisiones de empréstitos nacionales internos y externos.

Funciones

1) Atender la provisión de fondos destinados al pago de la renta y amortización de empréstitos nacionales internos y externos.

2) Preparar la liquidación de títulos y cupones presentados al cobro por bancos, otras instituciones y de los en custodia en el Banco.

3) Intervenir en las transferencias de divisas al exterior por pago de servicios de renta, amortización y comisiones y gastos.

4) Realizar la adjudicación de títulos por cambio de láminas, canje, reemplazo y conversiones.

5) Asignar a la cartera del Gobierno Nacional, títulos por equivalencias de reembolso de certificados fraccionarios y sobrantes de valores de empréstitos convertidos.

6) Efectuar la liquidación a los bancos de las comisiones que les correspondan percibir por su intervención como agentes pagadores.

4. SECCION LIQUIDACION DE VALORES EN CUSTODIA

Misión

Entender en todo lo relacionado con la administración de los valores en custodia.

Funciones

1) Efectuar el corte de cupones vencidos de los títulos depositados en custodia.

2) Determinar los títulos en custodia que resulten sorteados.

3) Preparar los listados numéricos de títulos amortizados y cupones vencidos.

4) Ejecutar su gestión de cobro ante los respectivos agentes pagadores.

5) Efectuar el depósito de los importes percibidos en las cuentas correspondientes.

5. SECCION MOVIMIENTO DE VALORES

Misión

Intervenir en los movimientos de títulos y otros documentos dispuestos por las dependencias del Banco.

Funciones

1) Realizar la recepción y verificación de los títulos correspondientes a nuevas emisiones.

2) Efectuar la entrega de títulos por colocaciones públicas.

3) Atender la recepción y entrega de títulos por las operaciones de compra y de venta.

4) Realizar el cambio de láminas por otras de distinta denominación

5) Ejecutar las operaciones dispuestas por las dependencias del Banco vinculadas con el movimiento de valores depositados en garantía.

5. DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA

Misión

Ejercer el control y registrar el ingreso de los valores de la Deuda Pública Nacional, interna y externa y cumplir los servicios de amortización.

Funciones

1) Realizar los descargos en los registros numéricos de los cupones y títulos presentados para su cobro canje o reemplazo.

2) Entender en el cumplimiento de los servicios de amortización.

3) Atender las denuncias de desposesión de valores nacionales.

4) Ejercer el control de oposiciones y sorteos.

5) Efectuar el recuento y clasificación de los títulos, cupones y otros valores cancelados y presentarlos para su destrucción.

6) Intervenir en los actos de destrucción de valores.

7) Vigilar el cumplimiento de los servicios financieros de los empréstitos colocados en el país por gobiernos extranjeros.

1. SECCION REGISTROS

Misión

Ejecutar las tareas relacionadas con el control y registro de los valores presentados para su pago.

Funciones

1) Atender los registros y estado de cada empréstito.

2) Otorgar conformidad para el pago de los títulos y cupones.

3) Atender las consultas e informes sobre la situación y pago de los valores.

2. SECCION AMORTIZACIONES

Misión

Atender el cumplimiento de los servicios de amortización, en las formas previstas en los decretos de emisión.

Funciones

1) Atender las tareas y trámites relacionados con los sorteos de títulos y licitaciones.

2) Mantener actualizadas las listas de sorteos de valores emitidos por el Gobierno Nacional y otros organismos del Estado.

3) Preparar el detalle de los títulos sorteados y licitados.

4) Vigilar el cumplimiento de los servicios financieros de los empréstitos extranjeros colocados en el país.

3. SECCION OPOSICIONES

Misión

Intervenir en todo lo relacionado con valores con oposición a su pago.

Funciones

1) Atender la recepción de denuncias de desposesión de valores nacionales y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

2) Mantener actualizadas las listas de oposiciones de valores emitidos por el Gobierno Nacional y organismos del Estado.

3) Ejercer el control de oposiciones y sorteos sobre los títulos y cupones en custodia, canje o presentados al cobro.

4. SECCION VALORES CANCELADOS

Misión

Atender la verificación de valores cancelados y presentarlos para su destrucción.

Funciones

1) Realizar la recepción de los títulos y cupones pagados, canjeados o reemplazados.

2) Efectuar su recuento, control y clasificación.

3) Preparar los valores y presentarlos para su destrucción.

4) Cumplir la verificación con los valores a la vista, de las cifras de los informes de incineración.

XVII — CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y BANCARIOS

Misión

Realizar actividades científicas y técnicas en materia financiera, monetaria y bancaria, y efectuar estudios relativos a la evolución de estos aspectos de la economía nacional y de la de otros países, así como a la de la economía internacional en general, en relación con la del país.

Funciones

1) Planificar y llevar a cabo investigaciones aplicadas en los campos vinculados con las actividades monetarias y bancarias, con independencia de los aspectos específicamente asignados a los restantes sectores del Banco.

2) Asegurar a las autoridades superiores del Banco elementos de juicio e información de carácter científico en las materias de su competencia.

3) Desarrollar métodos y principios a utilizar en las investigaciones propias y en la orientación de los estudios a cargo de otros sectores.

4) Promover la realización de estudios de carácter prospectivo, en los campos de investigación asignados.

5) Realizar actividades de extensión en los aspectos conexos a su misión (publicaciones, conferencias, prácticas de investigación difusión de conocimientos científicos, intercambio, etc.).

XVIII — SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Misión

Asistir directamente al Directorio y a la Presidencia del Banco en el despacho y control de los asuntos elevados a consideración de esas instancias y de las resoluciones que de ellas emanen.

Funciones

1) Atender el despacho, trámite y diligenciamiento de los asuntos cursados a consideración del Directorio y de la Presidencia.

2) Registrar las resoluciones, correspondencia, instrucciones y providencias emanadas de esas instancias y verificar su cumplimiento en término.

3) Atender a las comisiones del Directorio y a sus integrantes así como a los del Consejo Consultivo.

4) Asistir a las reuniones del Directorio, firmar las actas y dar fe de su autenticidad.

5) Refrendar la correspondencia oficial de la Presidencia del Banco.

6) Transcribir los textos definitivos de los proyectos de leyes y decretos originados en el Banco y encargarse de las gestiones vinculadas con los trámites administrativos a que den lugar hasta su sanción o firma

7) Atender lo relativo a las relaciones públicas y protocolares del Banco

8) Atender la información destinada a difundir la actividad institucional del Banco.

9) Encargarse de la preparación y distribución de las informaciones y material destinado a la publicidad del Banco.



Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Ganado.

Cláusulas adicionales que podrán aplicar las entidades autorizadas para operar en dicho ramo.

RESOLUCION
Nº 10.108

Bs. As., 25|9|70

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina por la que se proponen diversas cláusulas adicionales al Seguro de Ganado; y

CONSIDERANDO:

Que el 'Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943 artículo 150 (t. o. en 1962), confiere facultades para conceder la autorización de las citadas cláusulas,

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en Seguros de Ganado, podrán aplicar, a partir de la fecha las cláusulas adicionales a las Condiciones Generales aprobadas por Resolución Nº 9.399 dictada por este Organismo que se agregan como Anexo de la presente Resolución (fs. 40)

Aquellas aseguradoras que así lo decidieren, comunicarán tal decisión a este Organismo y acompañarán en su caso, copia del acta del órgano directivo pertinente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

Adj. Resolución Nº 10108

ANEXO

BOVINOS SEXO MACHO

(Inutilidad por Fractura de Verga)

Queda expresamente convenido que, contrariamente a lo establecido en la cláusula 4 de las Condiciones Generales de la Póliza y mediante el pago del premio adicional correspondiente, si el animal asegurado, a consecuencia de fractura de la verga o lesión de origen traumática, quedara total y permanentemente inutilizado para ejecutar las funciones para las que se lo utilice, el Asegurador, previa comprobación, autorizará su sacrificio e indemnizará la suma tasada establecida en las Condiciones Particulares (Arts. 107 y 63, L. de S.).

BOVINOS SEXO MACHO

(Inutilidad por Fractura de Verga y|o Enfermedad)

Queda expresamente convenido que, contrariamente a lo establecido en la cláusula 4 de las Condiciones Generales de la Póliza y mediante el pago del premio adicional correspondiente, si el animal asegurado, a consecuencia de fractura de verga, lesión de origen traumática o enfermedad contraída durante la vigencia del seguro, salvo caso de tristeza (piroplasmosis, babesielosis o anaplasmosis) quedara total y permanentemente inutilizado para ejecutar las funciones para las que se lo utilice, el Asegurador, previa comprobación, autorizará su sacrificio e indemnizará la suma tasada establecida en las Condiciones Particulares (Arts. 107 y 63, L. de S.).

BOVINOS SEXO HEMBRA

(Inutilidad por Lesión Traumática y|o Enfermedad)

Queda expresamente convenido que, contrariamente a lo establecido en la cláusula 4 de las Condiciones Generales de la Póliza y mediante el pago del premio adicional correspondiente, si el animal asegurado, a consecuencia de lesión de origen traumática o enfermedad contraída durante la vigencia del seguro, salvo caso de tristeza (piroplasmosis, babesielosis o anaplasmosis), quedara permanentemente inutilizado para ejecutar las funciones para las que se lo utilice, el Asegurador, previa comprobación, autorizará su sacrificio e indemnizará la suma tasada establecida en las Condiciones Particulares (arts. 107 y 63, L. de S.).

TRANSITO A|O DESDE EXPOSICIONES

Primera Alternativa

Queda expresamente convenido que será cubierto el tránsito del animal asegurado, desde el Establecimiento indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, hasta su llegada al local de la Exposición de Ganadería sito en ...; su estadía en la misma hasta ser vendido y en caso contrario, el viaje de regreso hasta el citado Establecimiento, a cuyo arribo cesará automáticamente esta cobertura adicional.

Queda excluída la muerte o sacrificio de ejemplares hembras, a consecuencia de aborto o parición.

Segunda Alternativa

(Estadía y Tránsito)

Queda expresamente convenido que será cubierto el animal descripto durante su estada en...; como así también su tránsito en camión, ferrocarril y|o ferryboat, con destino al Establecimiento... sito en........, a cuya llegada cesará automáticamente el contrato, o al llegar al término del vencimiento de la póliza, lo que ocurra primero.

Queda excluída la muerte o sacrificio de ejemplares hembras, a consecuencia de aborto o parición.

EQUINOS DESTINADOS A LA PRACTICA DE POLO, PATO O PRUEBAS DE SALTO

Queda expresamente convenido que, contrariamente a lo establecido en la cláusula 4 de las Condiciones Generales de la Póliza y mediante el pago del premio adicional correspondiente, si el animal asegurado, a consecuencia de una lesión de origen traumática quedará total y permanentemente inutilizado para los fines para los que se lo utilice el Asegurador, previa comprobación, autorizará su sacrificio e indemnizará la suma tasada establecida en las Condiciones Particulares (Arts. 107 y 63, L. de S.)

No obstante en los casos en que por pedido del Asegurado no se proceda al sa-

crificio del animal, el Asegurador indemnizará solamente el 80 o|o (ochenta por ciento) de la suma tasada.

SEGURO DE ACCIDENTES PARA EQUINOS DE CARRERA Y BOVINOS

Queda expresamente convenido que, no obstante lo establecido en las condiciones Generales de la presente Póliza, el Asegurador indemnizará al Asegurado la suma tasada establecida en las Condiciones Particulares (Arts. 107 y 63, L. de S), únicamente en caso de muerte del animal descripto a consecuencia directa de una lesión de origen traumática, incendio, rayo o explosión. Asimismo, se incluye el sacrificio —por razones humanitarias únicamente— a consecuencia de alguno de los eventos indicados precedentemente.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Actualízase la norma sobre pago de derechos, gravámenes, servicios y multas no ingresados en término.

RESOLUCION

ANTANE

Nº 7.777

Bs. As., 24|9|70

VISTO:

La conveniencia de actualizar la norma impuesta mediante Resolución Nº 6292|68 D.N.A. de fecha 5 de agosto de 1968 (Bol. DNA Nº 147|68), teniendo en cuenta los fundamentos que dieron base al dictado de ella y que en la práctica ocasiona inconvenientes por la demora en la realización de los cálculos pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, al considerar la forma en que debía percibirse el interés del 2 % mensual por pagos realizados fuera de término, según lo dispuesto por Ley 17.729, estableció el régimen general aplicable;

Que dicho recargo, tal como se encuentra redactado en la ley mencionada, no obliga de manera alguna a fraccionar los períodos a considerar sino que, por el contrario, al no expresar específicamente que para el cálculo del mismo se tomará diariamente su cómputo, hace suponer que su intención ha sido considerar períodos enteros mínimos de un mes;

Que ello se encuentra avalado no sólo por el hecho de una evidente simplicidad en cuanto hace a su mecánica administrativa sino también por la adopción de este mismo principio por otras Reparticiones recaudadoras;

Por ello;

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — El monto de los recargos del dos (2) por ciento que fija la ley Nº 17.729, sobre el importe no ingresado en término por pago de derechos, gravámenes, servicios y multas de cualquier naturaleza, cuya percepción se encuentra a cargo de esta Administración Nacional, deberá computarse tomando como base períodos mensuales enteros, a partir de la fecha en que el tributo o multa resultó exigible y de acuerdo al siguiente cuadro ejemplificativo:

12 días de recargo = 1 período mensual (2 %);

31 días de recargo = 2 períodos mensuales (4 %);

67 días de recargo = 3 períodos mensuales (6 %).

Art. 2º — Derógase la Resolución Nº 6292|68 D.N.A. de fecha 5 de agosto de 1968, publicada en Boletín D.N.A. número 147|68, debiéndose formular los cargos a partir de la fecha de publicación de la presente de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo primero.

Art. 3º — Regístrese, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial de la Administración Nacional de Aduanas; cumplido, dése al archivo.

Previamente oficialícese por intermedio de la Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

Mario A. Durrieu.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Establécese un recargo al nuevo otorgamiento de estampillas de identificación aduanera.

RESOLUCION

Nº 7.707

Bs. As., 22|9|70

VISTO que a fojas 1 la División Verificadora del Departamento Operativa Capital expone la situación que se crea cuando por causas de distinta índole, pero todas ellas imputables a los propios interesados como ser extravío, defectuosa adherencia, etc., dicha Dependencia se ve precisada a proceder al nuevo otorgamiento de estampillas de identificación aduanera, lo que significa una erogación extra derivada del empleo de una mayor cantidad de dichos elementos e intervención del personal pertinente, estimando que en tales casos procedería formular el cargo correspondiente a los causantes; y,

CONSIDERANDO:

Que requerida la opinión del Departamento Administración, el mismo se expide a fojas 3 en el sentido de que "todo aquel que por su negligencia ocasionara un perjuicio al Estado, deberá resarcirlo", por lo cual estima que corresponde formular cargo sobre la base de medio centavo ley Nº 18.188 ($ 0,005) por cada estampilla.

Que esta Administración comparte en un todo los criterios señalados y en consecuencia procede dictar la pertinente resolución.

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — En los casos en que por cualquier circunstancia imputable a los interesados, corresponde proceder a la provisión de nuevas estampillas de identificación aduanera para reponer las oportunamente otorgadas, se formulará cargo a razón de medio centavo ley Nº 18.188 ($ 0,005) por cada estampilla.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional y pase por su orden a los Departamentos Operativa Capital (División Verificación) y Administración. Cumplido, archívese.

Mario Andrés Durrieu.
Interventor

Administración Nacional de Aduanas

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERIAS

Contenedores.

Disposiciones que regirán para el transporte internacional de mercaderías.

RESOLUCION

Nº 6.552

(ANTANI)

Bs. As., 20|8|70.

VISTO el decreto Nº 925 del 23 de febrero de 1968 por el que se dictan normas reglamentarias de la Ley Nº 17.347 sobre uso integral de cajas de cargas (contenedores) en el transporte internacional de mercaderías; y,

CONSIDERANDO:

Que atento los términos del artículos 22º del citado decreto, procede dictar las disposiciones a cumplimentar en la ejecución de las operaciones de que se trata, como asimismo la mecánica que posibilite el despacho ágil de tales elementos de transporte;

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — A los fines del artículo 1º del decreto Nº 925|68, las empresas privadas o estatales que operen con contenedores en el transporte de mercaderías de importación y|o exportación, deberán registrarse en el Departamento Operativa Capital (División Resguardo) para el ámbito de la Capital Federal y en la dependencia aduanera respectiva en cuanto al resto del país, consignando los siguientes datos: nombre y apellido o razón social; domicilio y número de inscripción como agente marítimo, despachante de aduana, importador o exportador. Podrán igualmente registrarse las empresas de transporte reconocidas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte.

Dichas dependencias informarán permanentemente a los Resguardos aludidos en el artículo 3º acerca de las personas o firmas registradas en los términos del párrafo anterior, como asimismo las eliminaciones o suspensiones aplicadas, e igualmente acerca de la cantidad de contenedores que cada interesado podrá importar o exportar temporariamente, que será fijado en relación al capital o solvencia que se acredite.

Art. 2º — Las dependencias aduaneras habilitadas para este tipo de operaciones son las siguientes: Operativa Capital, La Plata, Rosario, Bahía Blanca, Santa Fe, Mendoza, Mar del Plata, Necochea, Córdoba, La Quiaca, Pocitos, Posadas, Paso de los Libres, Madryn, Comodoro Rivadavia, Ushuaia, Clorinda, Salta, Deseado, y Río Gallegos

Art. 3º — La entrada y salida de los contenedores se oficializará mediante solicitudes de admisión o egreso temporario por un lapso máximo e improrrogable de ciento ochenta (180) días, bajo la sola responsabilidad de las empresas o personas aludidas en el artículo 1º de la presente resolución. A tal efecto presentarán en cada oportunidad y directamente ante el Resguardo jurisdiccional correspondiente a la zona aduanera donde opere el medio transportador una solicitud donde conste: nombre y fecha de entrada o salida del mismo; razón social o nombre y apellido del interesado; el término por el cual se pide la operación, la sigla y número identificatorios de origen del contenedor; la declaración genérica de la mercadería que conduce que deberá concordar con la consignada en el manifiesto general del vapor, avión, etc., y la manifestación expresa de asumirse la responsabilidad por el oportuno egreso o retorno del envase. Los firmantes aclararán la personería que invistan y harán certificar su rúbrica por la dependencia respectiva.

Para este trámite se utilizará el formulario OM 1.014 que se agrega como anexo número 1.

Dicha solicitud se presentará por triplicado. El original será de trámite oficial; el duplicado se entregará al interesado para su control interno y el triplicado tendrá el destino previsto en el artículo 10º.

Cuando el contenedor salga fuera de jurisdicción de la aduana interviniente se acompañará, asimismo, una hoja de ruta (anexo Nº 2) por duplicado con el trayecto a cumplir, señalándose las ciudades o localidades importantes a atravesar y la hora probable de arribo a cada una de ellas, como así también la llegada a destino. El ejemplar original se adjuntará al similar de la solicitud a que se refiere el párrafo tercero y el duplicado al triplicado de la misma.

Cuando se trate de salida temporaria, se presentarán dos ejemplares de la respectiva solicitud (formulario OM 1015 que se agrega como anexo Nº 3). El original será de trámite oficial y el duplicado para control interno del interesado.

Art. 4º — Para permitir la utilización de los contenedores como medio de transporte internacional de mercaderías, deberá constatarse en oportunidad de descargarse del vehículo que los conduzca o de traspasar las fronteras terrestres, que los mismos se encuentran amparados por los sellos o certificaciones otorgados por instituciones responsables que aseguren el cumplimiento de las Recomendaciones ISO o de las Recomendaciones COPANT.

En su defecto se exigirá el cumplimiento de la Norma IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales), estando a cargo de tal verificación, la oficina de Resguardo correspondiente.

Art. 5º — Los "boogies" y chasis que las empresas o personas autorizadas introduzcan al país para operar con contenedores, cumplimentarán idénticos requisitos, recibiendo igual tratamiento. Para ello habrán de contar con el permiso correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, y sujetarse a las disposiciones que al respecto puedan dictarse.

Art. 6º — Cuando un contenedor pase a ser utilizado por otra empresa o persona autorizada que se encargue de la operación de egreso, dicha caja de carga será transferida al nuevo responsable mediante el pertinente endoso, que se establecerá en los ejemplares de la respectiva solicitud de admisión temporaria que obren en poder del interesado. El endoso quedará convalidado con la firma de la Aduana ante la cual se legalice la operación.

Art. 7º — El despacho de los contenedores será efectuado directamente por el guarda aduanero que corresponda, que se limitará a constatar que la sigla y número identificatorios de origen coincidan con los consignados en la solicitud de admisión temporaria, además de colocar en lugar bien visible de la misma la fecha de vencimiento de la operación.

Art. 8º — Una vez salidos de zona fiscal, los contenedores cargados con mercadería de importación solamente podrán estacionarse en la vía pública o lugares abiertos de manera momentánea y por razones circunstanciales, ya que deberán ser trasladados lo más directa y rápidamente posible a la aduana de destino o al depósito del importador.

Art. 9º — Los importadores que se acojan a este régimen contarán con un local que reúna las condiciones de seguridad determinadas por el artículo 300 de las Ordenanzas de aduana, para el depósito de los contenedores hasta la verificación de las mercaderías que transporten. Asimismo adoptarán todas las medidas tendientes a asegurar la absoluta inviolabilidad de las cajas de carga hasta el momento que la mercadería sea liberada a plaza por la autoridad aduanera, que procurará que dicho acto se lleve a cabo a la mayor brevedad.

Art. 10. — El contenedor que se desplace, cargado o vacío, dentro de zona aduanera, pero fuera de la jurisdicción donde opere el vapor transportador lo hará mediante un remito o solicitud de traslado, según corresponda, a extenderse por duplicado, debiendo el original quedar en poder de la autoridad aduanera que lo emita, a quien le será devuelto el duplicado debidamente conformado.

Todo contenedor que circule, cargado o vacío, fuera de la zona fiscal de la aduana jurisdiccional, lo hará amparado por la solicitud de admisión temporaria (triplicado) a que se refiere el artículo 3º. Si debe circular fuera de la jurisdicción a la aduana de origen llevará, además, la respectiva hoja de ruta (duplicado). En la primera, aparte de las constancias del despacho del contenedor, figurará el destino final de la carga y el número del documento aduanero que la ampara. En caso que el contenedor circule vacío se expresará tal circunstancia, su destino final y el objeto del viaje. Las anotaciones a que se refiere este artículo serán efectuadas por el guarda que despache el contenedor o la mercadería de exportación según corresponda.

Art. 11. — Los contenedores con mercaderías de importación serán precintados por la autoridad aduanera inmediatamente de descargados del medio transportador o de producirse su ingreso al país cuando circulen por vía terrestre, debiendo hacerse constar el número del precinto en la respectiva solicitud de admisión temporaria y sus copias, y en todo otro documento que se refiera a aquéllos o a la mercadería que transportan (tránsito, solicitudes de traslados, etc.).

Art. 12. — Los contenedores con mercaderías de exportación serán precintados inmediatamente de cumplido el embarque de la mercadería, cualquiera sea la dependencia aduanera por cuya jurisdicción egresen aquéllos, la que se limitará normalmente a verificar los precintos, su numeración, seguridad, inviolabilidad, etc. y las condiciones físicas en que se halle el propio contenedor esto es si presenta abolladuras, roturas, soldaduras, etc., que presuman la realización de alteraciones, cambios o cualquier tipo de maniobras con la carga. Al traslado de estos contenedores es aplicable lo dispuesto en el artículo 8º de esta resolución.

En cuanto a la mercadería, viajará amparada por una copia del respectivo permiso de embarque, donde deberá constar el número del precinto utilizado. Efectuada la exportación, el citado documento debidamente cumplimentado será devuelto a la aduana de origen para la cancelación de la respectiva operación, dentro de los cinco días hábiles.

Art. 13. — El triplicado de la solicitud temporaria será entregado por el interesado al guarda que controle el egreso del contenedor, quien lo agregará al ejemplar original, que será archivado una vez cancelada la operación.

Cuando el egreso del contenedor se produzca por una aduana que no sea la de entrada, su despacho se efectuará directamente con el triplicado de la solicitud a que se refiere el artículo 10º, debiendo ser remitido a la dependencia de origen, a los fines expresados en el párrafo anterior, dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Art. 14. — Los contenedores usados por el Correo están excluidos de este régimen. Serán despachados directamente con el solo requisito que ostenten de manera bien visible la leyenda "Correos" o su equivalente en otro idioma y la identificación de origen.

Los contenedores de entrada serán precintados inmediatamente de descargados del medio transportador o de cruzar la frontera cuando circulen por vía terrestre. En cuanto a los de salida, en el momento de cerrarse la respectiva caja de carga.

Art. 15. — La mercadería declarada en tránsito que arribe en contenedores podrá nacionalizarse en jurisdicción de la aduana de destino. A tal efecto se documentará el tránsito respectivo de la manera que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, previo afianzamiento del total de los derechos de importación correspondientes. A fin de constatar el correcto importe de la garantía, se adjuntará una copia de la factura comercial respectiva.

Igual temperamento en cuanto al afianzamiento de la mercadería, se observará cuando el contenedor se despache con destino a un depósito particular situado fuera de zona fiscal, pero dentro de la jurisdicción de la aduana de origen.

Art. 16. — El ingreso al depósito del importador de un contenedor con carga de importación en tránsito, será comunicado a la Aduana jurisdiccional por telex o telegrama colacionado dentro de las dos (2) horas hábiles subsiguientes de haberse producido.

En caso que el contenedor deba ingresar a depósito o zona aduaneros de destino, tal circunstancia será inmediata a su arribo, aun cuando se produzca en horas inhábiles.

Art. 17. — La comunicación a que se refiere el artículo anterior, como asimismo la fecha de entrada a depósito o zona aduaneros de un contenedor con mercaderías de importación en tránsito, serán computadas para la aplicación de la multa del 2 % que prescribe el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 18. — Recibida por una dependencia aduanera la comunicación a que alude el artículo 16º deberá de inmediato, y en caso que así no le conste, determinar que el lugar donde se encuentra el contenedor se ajusta a los términos del artículo 9º de la presente resolución.

En su defecto se dispondrá la inmediata constitución de custodia permanente o el ingreso de la caja de carga a depósito o zonas aduaneros, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar con arreglo a los artículos 23º y 24º

Art. 19. — Antes de proceder a la apertura de un contenedor, el guarda deberá constatar que tanto el precinto como la caja no presenten señal alguna de haber sido violados. En este supuesto, dará parte a sus superiores, quienes dispondrán la inmediata constatación de los hechos y verificación del contenido, todo ello mediante procedimiento actuado con intervención del Resguardo jurisdiccional respectivo.

También deberá constatarse que el contenedor se halle amparado por los documentos a que se refiere el artículo 3º debidamente tramitados. La ausencia o tramitación defectuosa de los mismos no constituirá impedimento para el despacho de la mercadería, pero se deberá subsanar para que la caja de carga pueda luego continuar transitando, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Art. 20. — Las operaciones de llenado y vaciado de los contenedores deberán efectuarse sin interrupción. Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas ello ocurra, serán precintados hasta que las mismas se reanuden. Igual procedimiento se observará si debe transcurrir un lapso entre la verificación y la entrega de la mercadería.

Art. 21. — Cuando de la verificación de la mercadería transportada en un contenedor que se encuentre en depósito particular resulte una falsa manifestación u otro tipo de infracción que así lo haga necesario, la mercadería será interdicta de inmediato e ingresa a depósito fiscal bajo custodia, debiendo la firma interesada sufragar los gastos respectivos.

Art. 22. — Dos ejemplares del tránsito o trasbordo que ampare la mercadería de importación transportada fuera de la jurisdicción de la aduana de origen, serán entregados al interesado para la dependencia de destino. Uno de ellos oficiará de tornaguía y será devuelto por la dependencia receptora debidamente cumplimentado dentro de los cinco (5) días. El restante quedará en poder de la misma como antecedente.

Art. 23. — Todas las personas de existencia física o ideal que de alguna manera intervenga en operaciones de importación o exportación con este tipo de envase, son responsables, en la medida que les comprenda del estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rijan sobre la materia.

Art. 24. — La violación de las normas contenidas en el decreto Nº 925|68 y en la presente resolución, serán reprimidas de acuerdo a la índole, gravedad y antecedente del infractor, con sanciones administrativas que podrán llegar desde la suspensión hasta la eliminación del registro a que se refiere el artículo 1º, sin perjuicio de la suspensión o eliminación de los registros en que el interesado se encontrare inscripto en carácter de agente marítimo, despachante de aduana, importador o exportador. En el primer caso la sanción será aplicada directamente por la autoridad jurisdiccional aduanera y será apelable dentro de los cinco (5) días de notificada ante el Administrador Nacional de A[illegible]. [illegible] supuesto, la penalidad se impondrá con arreglo al régimen vigente según sea la calidad del infractor.

Cuando la sancionada se trate de una empresa privada o estatal o personal inscripta como transportista en la Secretaría del ramo, o de alguna manera comprendida en los términos del artículo 1º de esta resolución, el hecho será comunicado al organismo jurisdiccional administrativo respectivo para los fines a que hubiere lugar.

Art. 25. — Déjase establecido que en razón de que las cajas de carga (contenedores) se trata de implementos de transporte, tal como surge del artículo 2º de la Ley Nº 17.347, no corresponde la imposición de la tasa de estadística en las operaciones de ingreso y|o egreso temporario de las mismas.

Art. 26. — A los contenedores que habiendo ingresado temporariamente, cargados o vacíos, no retornen al exterior, les comprenden todas las disposiciones y gravámenes aplicables para la nacionalización y despacho a plaza de las mercaderías de importación.

Art. 27. — Las mercaderías conducidas en contenedores y sujetas a análisis de trámite para determinar su aptitud para el consumo, podrán circular con destino a otras aduanas siempre que ello no afecte la salud pública y sin que ello obste para que se efectúe el análisis de rigor.

En cambio deberán nacionalizarse en la aduana de entrada las que puedan causar plagas o enfermedades y que por esa circunstancia estén sometidas a análisis de aptitud o a control del régimen sanitario animal o vegetal, o que afecten la seguridad pública.

Art. 28. — Derógase toda disposición que se oponga a los términos de la presente resolución.

Art. 29. — La Escuela Aduanera organizará la capacitación del personal de la Administración Nacional de Aduanas que de alguna manera le corresponda intervenir en el trámite y despacho de los contenedores, de acuerdo con las normas de la presente resolución. Para tal fin se prepararán los elementos audiovisuales necesarios.

Art. 30. — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda. Hágase conocer a las entidades interesadas mediante notas de estilo y archívese.

Mario A. Durrieu.

FRENTE

OM-1014 **(Anexo Nº 1 Resolución Nº 6552|70)**

Solicitud de admisión temporaria de contenedores extranjeros (1)

Lugar y fecha ....

AL SEÑOR JEFE DEL RESGUARDO JURISDICCIONAL

.... Registrado en los términos del artículo 1º de la Resolución Nº 6552|70, solicita la admisión temporaria por .... días de un contenedor características .... que contiene ....(2) llegado en el .... entrado el ...... de .... de 19....

Esta firma se compromete a dar salida a dicho contenedor dentro del plazo acordado, y para el supuesto de que así no ocurriera, asume la formal obligación de abonar los gravámenes de importación que correspondan.

....
firma y sello aclaratorio

Dependencia y fecha ....

CONCEDIDA la presente admisión temporaria por .... días en los términos del artículo 3º de la resolución A. N. A. Nº 6552|70.

Pase a .... **para su cumplimiento**

....
firma y sello aclaratorio

Dependencia y fecha ....

Pase al Guarda señor .... a sus efectos

....
firma y sello aclaratorio

(1) Esta solicitud debe presentarse por triplicado. El original será de trámite oficial. El duplicado para control interno del interesado y el triplicado debe acompañar permanente al contenedor hasta su egreso del país.

(2) Declarar la mercadería que contiene el contenedor tal como viene consignada en el manifiesto general, o consignar "vacío".

DORSO

Dependencia y fecha ....

LA PRESENTE OPERACION VENCE EL ....

DESPACHADO conforme en el día de la fecha con destino a .... un contenedor características .... Precinto Nº ....

La mercadería va amparada por .... Nº .... (3)

El contenedor sale vacío a efectos de ....

El contenedor presenta: Abolladuras sí - no Roturas sí - no Soldaduras sí - no *

....
firma y sello aclaratorio

Lugar y fecha ....

TRANSFERENCIA

.... Titular de la presente operación temporaria, transfiere la misma, el uso del contenedor de que se trata la responsabilidad asumida a fs. 1, a .... quien acepta de conformidad y firma para constancia.

Transfiero: Acepto:

firma y sello aclaratorio	firma y sello aclaratorio	firma Aduana interviniente

---

OTRAS ANOTACIONES (4)

Dependencia y fecha ....

EGRESO

EMBARCADO conforme en el día de la fecha en el ....

un contenedor características .... Cargado - Vacío (Tachar lo que no corresponda).

Permiso de Embarque Nº .... Aduana de ....

....
firma y sello aclaratorio

(3) Aclarar tipo de documento (tránsito, solicitud de traslado etc.).

(4) En este espacio el Guarda interviniente consignará el nuevo destino del contenedor y si transitara vacío o cargado expresando en tal caso el número del permiso de embarque y la especie de mercadería.

Nota: Todas las firmas de los interesados deben ser autenticadas por la oficina correspondiente.

* Tachar lo que no corresponda.

FRENTE

Solicitud de salida temporaria de contenedores nacionales (1)

Lugar y fecha ....

AL SEÑOR JEFE DEL RESGUARDO JURISDICCIONAL

.... Registrado en los términos del artículo 1º de la Resolución Nº 6552/70 solicita la salida temporaria por .... días de un contenedor características .... que contiene ....(2)

Esta firma se compromete a retornar dicho contenedor dentro del plazo acordado, y para el supuesto de que así no ocurriera, asume la formal obligación de cumplimentar todos los requisitos aduaneros y cambiarios que correspondan.

....
firma y sello aclaratorio

Dependencia y fecha ....

CONCEDIDA la presente salida temporaria por .... días en los términos del artículo 3º de la resolución A. N. A. Nº 6552/70.

Pase a .... para su cumplimiento.

....
firma y sello aclaratorio

Dependencia y fecha ....

Pase al Guarda señor .... a sus efectos

....
firma y sello aclaratorio

(1) Esta solicitud debe presentarse por duplicado. El original será de trámite oficial. El duplicado para control del interesado.

(2) Declarar la mercadería que contiene el contenedor tal como se haya consignado en la relación jurada de la carga o declarar "vacío".

DORSO

Dependencia y fecha ....

LA PRESENTE OPERACION VENCE EL ....

EMBARCADO conforme en el día de la fecha en ....

con destino a .... un contenedor características ....

Precinto Nº .... Mercadería amparada por permiso de embarque Nº .... Expedido por ....

El contenedor sale vacío a efectos de ....

El contenedor presenta: Abolladuras sí - no Roturas sí - no Soldaduras sí - no *

....
firma y sello aclaratorio

OTRAS ANOTACIONES (3)

Dependencia y fecha ....

RETORNO

DESPACHADO conforme en el día de la fecha un contenedor características .... Cargado - Vacío

Desembarcado - procedente de ....

(Tachar lo que no corresponda).

....
firma y sello aclaratorio

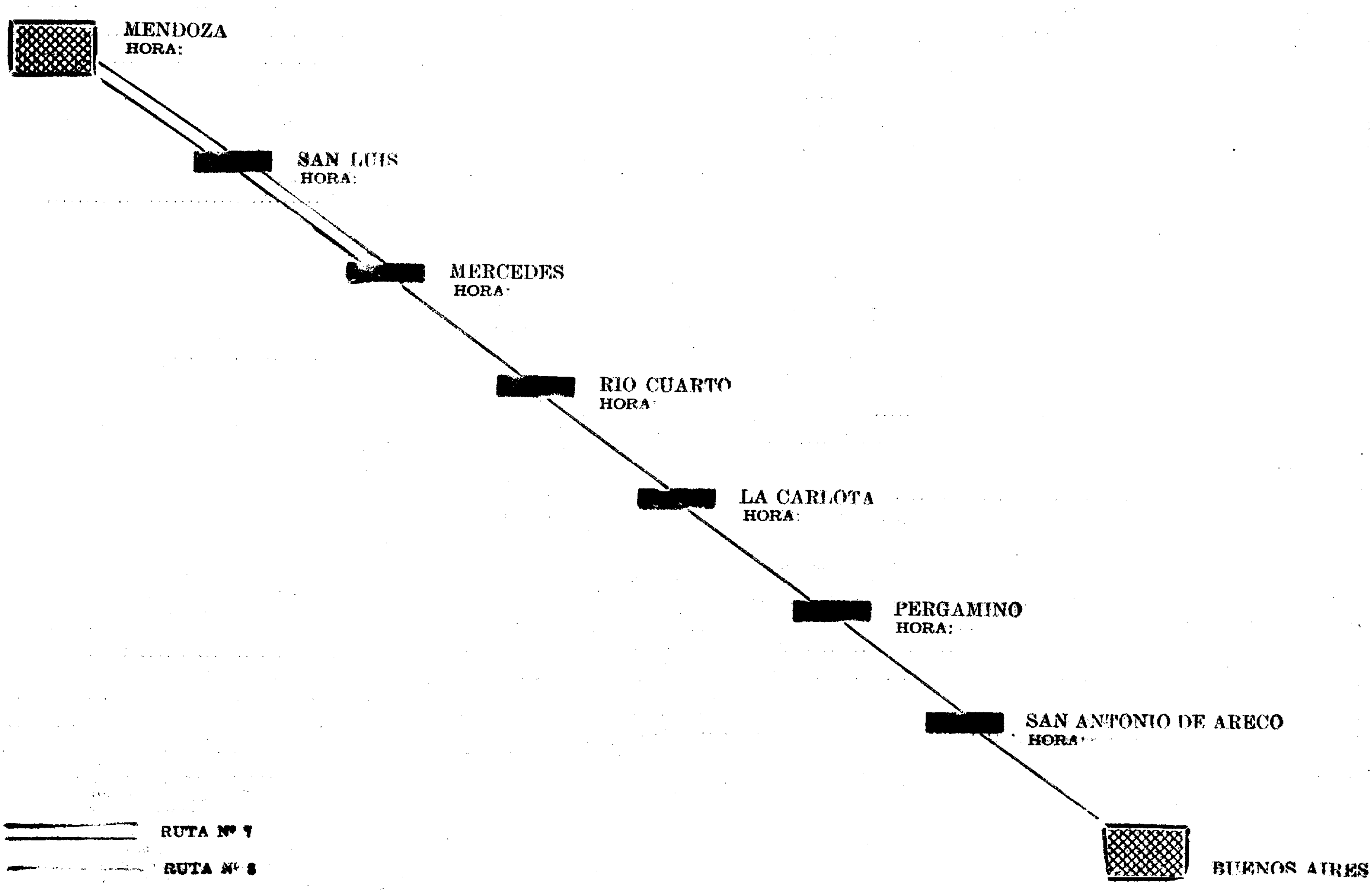
(3) En este espacio si el contenedor retorna cargado, el Guarda interviniente deberá consignar la especie de mercadería tal como figura en el manifiesto o índice del vehículo transportador el número del documento que ampare la misma y su destino, así como también cualquier tipo de aclaración y el nuevo giro de la solicitud en caso necesario.

Nota: Todas las firmas de los interesados deben ser autenticadas por la oficina correspondiente.

* Tachar lo que no corresponda.

Hoja de Ruta

(Anexo Nº 2 de la resolución Nº 6552)



Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Actualización de las series estadísticas de precios internacionales de los productos comprendidos en el régimen de derechos de exportación.

RESOLUCION
Nº 264
Bs. As., 28|9|70

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 6.032|68, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con la información actualizada acerca de la situación de los mercados para diversos productos de exportación y sus respectivos precios de venta.
Que conforme a las funciones que tiene asignado el Departamento de Aranceles y Valores corresponde cuente con dichas informaciones para fijar y modificar los precios índice de exportación.
Que conforme a las funciones que tiene asignadas corresponde al Departamento de Investigaciones Comerciales suministrar la información sobre precios.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — El Departamento de Investigaciones Comerciales deberá mantener actualizadas series estadísticas de precios internacionales de los productos comprendidos dentro del régimen de derechos de exportación.
Art. 2º — El Departamento de Investigaciones Comerciales deberá informar al Departamento de Aranceles y Valores toda modificación de los precios de esos productos en el mercado internacional, cuando dichos precios fluctúen en un diez por ciento (10 %) en más o en menos con respecto a los precios índice vigentes.
Art. 3º — El Departamento de Aranceles y Valores someterá la información a la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación y luego elevará para conocimiento del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior el dictamen producido.
Art. 4º — Llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.
Baldinelli.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Requisitos para la inscripción de toda persona física o jurídica que actúe como transportista de carnes y|o subproductos .

RESOLUCION
Nº 334
Bs. As., 18|9|70

VISTO lo informado por la Gerencia de Inspección General de Operaciones de Empresas, y
CONSIDERANDO:
Que a los efectos de un mejor ordenamiento en los registros de las personas que ejercen la actividad de "Transportistas de Carnes y|o Subproductos" es conveniente fijar un plazo para que los mismos regularicen su situación en cuanto a la inscripción prevista en el artículo 14º del Decreto-Ley Nº 8509|56;
Que a fin de agilitar el trámite de dicha inscripción corresponde establecer los requisitos mínimos que deben cumplimentar los interesados;
Por ello y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 16.940,

EL INTERVENTOR EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Toda persona física o jurídica que ejerza la actividad de "Transportista de Carnes y|o Subproductos" que no figure inscripta en el registro de la Junta Nacional de Carnes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º del Decreto-Ley Nº 8509|56, deberá dar cumplimiento a dicho requisito antes del 29 de febrero de 1971.
Art. 2º — A los efectos de obtener la inscripción correspondiente a esa actividad deberá presentarse la siguiente documentación:
a) Formulario de inscripción respectivo con los datos consignados en el mismo.
b) Acreditar propiedad o alquiler del vehículo y exhibir patente del mismo.
c) Certificado de habilitación sanitaria del vehículo.
Art. 3º — Las entidades y personas ya inscriptas que hubieran cambiado los vehículos registrados a su nombre deberán comunicarlo a esta Junta Nacional de Carnes antes del 31 de diciembre próximo cumplimentando los requisitos establecidos en el artículo anterior.
Art. 4º — Apruébase el formulario de inscripción propuesto.
Art. 5º — Déjanse sin efecto los artículos 4º, 5º y 6º de la Resolución Nº 76|67.
Art. 6º — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución constituirá infracción a lo establecido en el artículo 14º del Decreto-Ley Nº 8509|56 que será sancionada en la forma prevista por el artículo 22º del mismo.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a tales efectos, pase al señor Consejero Coordinador.
Carlos E. Grondona.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.
Expediente Nº 6928|70 T.
Empresa "La Internacional", S.R.L.
Domicilio: Rioja 55, Capital Federal.
Clase de Servicio: Pasajeros.
Itinerario: Aumentar las frecuencias de los servicios que presta utilizando rutas nacionales Nos. 9 y 11 en la siguiente forma: dos (2) diarias de ida y vuelta entre Capital Federal - Santa Fe y dos (2), también diarias de ida y vuelta entre Capital Federal - Resistencia.
$ L. 18.188, 32 e 6|10 Nº 91.816 v.6|10|70

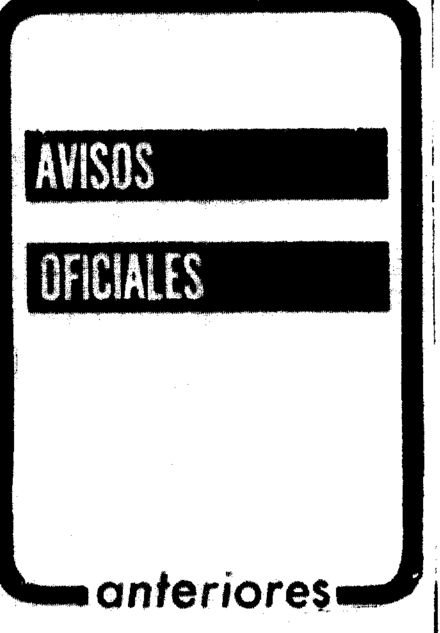


MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la ejecución de los estudios y proyectos de trazado, obras básicas y pavimento en la Ruta 3, tramos entre Fitz Roy-Comandante Luis Piedrabuena y Ruta 281. Tramo: Antonio de Biedma-Empalme Ruta 3 en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.
La presentación al concurso es el día 16 de octubre 1970, a las 15 30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.
Las bases están a disposición de los interesados en la Dirección General de Ingeniería Vial, 4º piso de la mencionada Repartición, siendo su precio de $ 30.
Buenos Aires, octubre de 1970.
e.5|10-Nº 5.125 v.7|10|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal

AGÜERO, Simón
ALEGRE, Inocencio
AÑASCO, Francisco
AVALOS Angela Di Yorio
BARRIA, Constancio
BACH, Gerardo
BADL, Gerardo Fernando
BARRIONUEVO, Jesús María
BASSO, Juan
BUSTAMANTE, Marcelo Enrique
CABALLERO, Héctor Amado
CANNILLO, Erlindo
CARO, Alberto
CERRATTO, Ricardo Oscar
CORDERO, Elena Marcela Martínez de
CHILLINO, Atilio
DIAMAYA, Pedro
EKDESMAN, Moisés
ESPALDET Horacio Bernardo
ESCOBAR, La Rosa
ESPINDOLA, Luis Ceferino
ETCHEVERRY, Carlos Ambrosio
FERNANDEZ LAS HERAS, Héctor Osvaldo
FERREYRA, Ricardo Hugo
FIGUEROA, Ramón Fermín
GIGENA, Casimiro David
GOMEZ, Pedro Antonio
GONZALEZ, Augusto
INGLISO, Vicente
JIMENEZ, Carlos Antonio
LAGLAIVE, Alfredo
LEDESMA, Tomás
MADRID LOZA, Honorato
MENDOZA, Juan Ernesto
MONTENEGRO Leonidas Zoilo
MONTI, Héctor
MORENO, Elberto
NOVELLINO, Hugo
OBREGON Ramón Robustiano
ORDOÑEZ Roberto
PEDENERA, Adolfo Agustín
PEREZ VALDIVIA Rosa A.
QUIROGA Elsa Dora
RAMIREZ Miguel
RAPISARDA Salvador
REYES Deolindo
RIAL, José
RICCI, Roberto
RIVAS, José Clemente
ROJO, Armando Rodolfo
SAD, Segundo Camilo
SANCHEZ Marcos Luis
SAN MARTIN DIAZ, Joaquín
SQUILLACI, Rosario Mariano
SZYMANSKI, Dante Julio
YOVANOVICH, Constantino.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970.
— María E. Fernández a/c. Area Administrativa.
e.23|9-Nº 4 936-v.8|10|70

TRIBUNAL FISCAL

SALA A

Sala A del Tribunal Fiscal de la Nación, notifica por este único medio a los herederos de don Abraham Lelczuk lo proveído en la causa "Lelczuk, Abraham s/recurso de apelación. impuesto a los réditos" (Expediente Nº 1.634):... Se resuelve: 1º) Declarar extinguida la acción para imponer multa y por consiguiente la multa aplicada mediante la resolución recurrida. 2º) No hacer lugar a la titulada falta de acción deducida por el Fisco Nacional. 3º) Confirmar la resolución apelada en cuanto determinó el impuesto a los réditos por los años 1958 y 1959. Fdo.: Francisco Martínez (en disidencia), Presidente de Sala, José García Freire y Horacio Castagnino, Vocales y... Se resuelve: Revocar la resolución apelada y en consecuencia, condenar al Fisco Nacional a devolver a Lelczuk Abraham, hoy su sucesión, la suma de m$n. 861.647 (ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), pagada indebidamente en concepto de impuesto a los réditos por los años 1958 y 1959. Fdo.: Francisco Martínez, Presidente de Sala. Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Publíquese por tres días. Fdo.: Roberto M. Mordeglia, Secretario.
e.5|10-Nº 5.139 v.7|10|70

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal Cde. Expte. Nº 2.366|70.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo (Comisión de Conciliación) y de los Juzgados de dicho fuero números 1, 2 y 18, iniciados entre los años 1944 a 1959.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que los asista.
e.5|10-Nº 5.141 v.7|10|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 2|70
Expediente Nº 62.552|70

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de "Terminación de la obra Instituto Nacional del Profesorado Secundario Domingo Faustino Sarmiento", que se ejecuta en esta Provincia,

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: $ 301.502,43.

Garantía: Uno por ciento (1 o/o) sobre el Pto. Oficial, constituida de acuerdo a la Ley de Obras Públicas 13.064 y sus decretos modificatorios.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 26 de octubre, a las once (11) horas, División Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo sito en el Edificio "9 de Julio", 1º piso. Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y adquirirse las bases de Licitación, personalmente o por correspondencia.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, Cincuenta ($ 50). — San Juan, setiembre 29 de 1970.

e.6|10 Nº 5.162 v.13|10|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 40|70, para adquirir herramientas de varios tipos y medidas, conforme al pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario

Apertura de los sobres y lectura de propuestas, 16 de octubre de 1970; 9,45 horas, en la División precitada. — Rosario, octubre 6 de 1970

e.6 10 Nº 5.148 v.7|10|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Ciencias Agrarias

Licitación Pública Nº 36|70

Venta de vinos

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de octubre de 1970 a las 10 horas, para la venta de vinos comunes de mesa, elaboración 1970 volumen aproximado 100.000 litros (70.000 litros v.no criollo y 27.000 litros vino tinto). provenientes de la producción de uvas de esta Facultad y elaborados por el sistema de "Cuenta de Terceros".

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad. sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.6|10 Nº 5.149 v 7|10|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 5|70

Apertura: 15 de octubre de 1970, hora 16.

Llámase a Licitación Pública para la impresión en Offset de 1 000 ejemplares (2 tomos de 900 págs. aproximadamente c/u.) de Anales Jacac - 1969.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de est. Rectorado, Callao 660, 2º piso Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas

e.6|10 Nº 5.150 v.7|10|70

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 para el día 16 de octubre de 1970, a las 10 horas, para el servicio de limpieza de este Instituto por el período I-I-71 — 31-XII-71.

Informes y pliegos: División Compras y Suministros. Cerrito 572. piso 6º oficina 604 de 8 a 12 horas.

e.6|10 Nº 5.151 v.7|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - Bs. As. - T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 76|70, para el día 29 de octubre de 1970, a las 10.30 horas por la provisión de una (1) máquina cargadora para vehículos. Por los pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General —División Compras— Avda. Cabildo 65, piso 1º Oficina 148 Buenos Aires. lugar donde se realizará al apertura de la citada licitación — Valor del pliego: $ 10, Ley 18.188. — El Director General.

e.6|10. — Nº 5.152 v.7|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Bs. As.
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 75|70, para el día 29 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "cuatro vehículos transportadores sobre neumáticos con volquete". — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General - División Compras - piso 1º - Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 50, Ley 18.188. — El Director General.

e.6|10. — Nº 5.153 v.16|10|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "Dr. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 7.537|70

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 6|70, para el día 19 de octubre de 1970, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas (ex-Vieytes 489), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: máquinas y herramientas en general, andamio, cortadora de césped, máquinas para fabricación de calzado, prensa hidráulica, equipos arenador y compresor, chatita para transporte, etc. — Open Door, 6 de octubre de 1970. — El Director de la Colonia Nac. "Dr. Domingo Cabred".

e.6|10. — Nº 5.154 v.7|10|70

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|70 INS, para el día 13 de octubre de 1970, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Perforación de pozo profundo y provisión y colocación de una bomba a turbina. — Villa Sarmiento, 6 de octubre de 1970. — El Director.

e.6|10. — Nº 5.155 v.7|10|70

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES, General Rodríguez - F.C.N.D.F.S.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|70, para el día 13 de octubre de 1970, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez - F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes". General Rodríguez. F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas) Defensa 192, 4º piso. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Especialidades farmacéuticas y material para uso radiográfico. — General Rodríguez, 6 de octubre de 1970. — El Director del Hospital.

e.6|10. — Nº 5.156 v.7|10|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0 7|85, Tramo Liniers-Moreno. Construcción de bases para barreras automáticas y señales armario, mampostería y estructura para señales.

A solicitud de futuros proponentes se posterga la apertura para el día 26 de octubre de 1970, a las 13 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 139 780, Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Precio del Pliego: $ 50 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.6|10 Nº 5.160 v.20|10|70

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|88. Ramal Olascoaga-Telen. Vía única Km. 287 al Km. 294 y Km. 330 al Km. 370. Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Fecha de apertura 6 de noviembre de 1970, a las 13 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 612.744, Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Precio del pliego: $ 50 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: Bmé Mitre 2815, 2º piso. Oficina 207.

e.6|10 Nº 5.161 v.20|10|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 44|970

Llámase a licitación pública para adquirir Borceguíes y Zapatos. Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de octubre de 1970, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Departamento Administración.

$ L. 18 188, 72 e.6|10 Nº 90.643 v.16|10|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 47|970

Llámase a licitación pública para adquirir Sellos Fechadores de Acero. Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 1970, a las 16 30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D A.), 6º piso. Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151 Capital Federal Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Departamento Administración.

$ L. 18 188, 18 e 6|10 Nº 90.647 v.7|10|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 46|970

Llámase a licitación pública para adquirir Lámparas eléctricas, Lámparas de señalización. Fusibles etc. Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 1970, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970 — Departamento Administración

$ L. 18.188. 19,50 e.6|10 Nº 90.646 v.7|10|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11.674 SC|959

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre de 1970, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado a la instalación y funcionamiento de la Sucursal 17 (Rosario), dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Av. Corrientes 132, 6º piso, Local 640, Correo Central de lunes a viernes, de 12 a 20 horas.

e.6|10 Nº 5 157 v.7|10|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 21.484-SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre de 1970, a las 11 horas en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina General Villegas, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), calle Corrientes 132, 6º piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.6|10 Nº 5.158 v.7|10|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

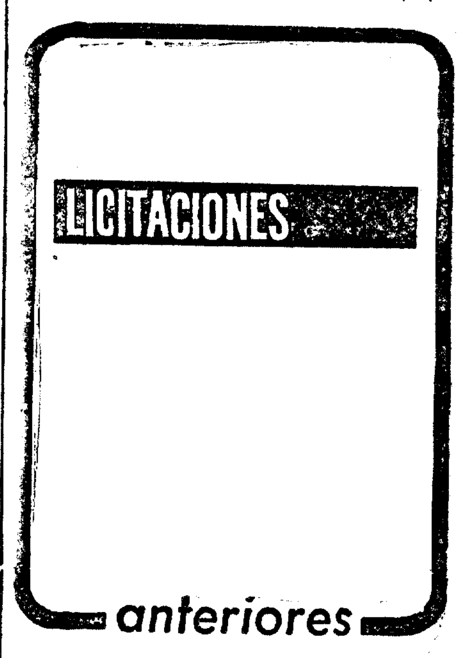
Llámase a Licitación Pública Nº 91|70, a realizarse el día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas, para la Construcción de Fundaciones y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 Kv. entre Concepción del Uruguay-San José (Provincia de Entre Ríos), con un presupuesto oficial de pesos Quinientos cinco mil diez y ocho con 10|100 ($ 505.018,10) Ley 18.188.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compra y Suministros calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $ 50 Ley 18.188.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.6|10 Nº 5.159 v.13|10|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 29 de octubre de 1970

Nº 84: Expediente Nº 01 061. — "Perforaciones de exploración minera en el yacimiento "Los Berthos, Dpto. San Carlos Pcia de Salta". Presupuesto Oficial: Trescientos ocho mil pesos ($ 308 000) Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 9 (nueve).

Nº 95: Expediente Nº 0.1.330. — "1.800 m de perforaciones de exploración minera en los Yacimientos "Don Otto", Dpto San Carlos Pcia. de Salta. Presupuesto Oficial: Trescientos mil ($ 300 000) Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 96: Expediente Nº 01 331. — "2 250 m de perforaciones de exploración minera en el yacimiento nuclear "Tigre III" Dpto. San Rafael. Pcia de Mendoza. Presupuesto Oficial: Trescientos quince mil pesos ($ 315.000). Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30 00). Hora: 10 (diez)

Nº 97: Expediente Nº 01.332. — "2.750 m de perforaciones de exploración minera en el yacimiento nuclear "La Terraza". Dpto San Rafael. Pcia de Mendoza. Presupuesto Oficial: Trescientos ochenta y cinco mil pesos ($ 385.000) Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 98: Expediente Nº 01.333. — "2 500 m de perforaciones de exploración minera en el yacimiento nuclear "Dr. Baulies" Dpto. San Rafael Pcia de Mendoza. Presupuesto Oficial: Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350 000) Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 11 (once)

Nº 99: Expediente Nº 01 334 — "Lacoreo de exploración minera en el yacimiento "Los Berthos", Sección Cortave-

tas —La Escalera III—, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta. Presupuesto Oficial: Doscientos mil pesos ($ 200.000). Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 11,30 (once treinta).

Nº 100: Expediente Nº 01.335. — "2.000 metros de perforaciones para exploración minera en el área del yacimiento nuclear "Los Adobes", provincia de Chubut". Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.00). Hora 14,30 (catorce treinta).

Nº 101: Expediente Nº 01.336. — "Labores de exploración en Mina Huemul, Sección Arroyo Seco, Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza, 1a. etapa. Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.00) Hora: 15 (quince).

Nº 102: Expediente Nº 01.352. — "Labores de exploración minera en yacimiento Dr. Baulíes, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza. Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta mil ($ 150.000). Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.00). Hora 15,30 (quince treinta).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.29|9-Nº 5.008-v.14|10|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 30 de octubre de 1970

Nº 72. — Expediente Nº 01062. "2.000 metros de perforaciones de exploración minera en el Yacimiento Los Adobes, Dpto. Paso de Indios, provin la de Chubut".

Presupuesto oficial: Ciento quince mil pesos ($ 115.000).

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20). Hora: 9 (nueve).

Nº 82. — Expediente Nº 01126. "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Los Berthos", Sección La Escalera II, provincia de Salta".

Presupuesto oficial: Ciento setenta mil pesos ($ 160.000).

Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30). Hora: 9.30 (nueve treinta).

Pliegos: Retirar en División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en Sede División Patagonia, Mitre s/n., Rawson, Chubut, para la Licitación Pública Nº 72, y en la Sede de la Delegación Noreste, Güemes 1178/80, Salta, Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, y Sede Central para la Nº 82, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.23|9 Nº 4.906 v.7|10|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 00938

Llámase a Licitación Pública Nº 66. "Instalación de aire acondicionado en el laboratorio para aplicaciones veterinarias en el Centro Atómico Ezeiza, Partido Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires".

Apertura: 23 de octubre de 1970. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000).

Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e.23|9 Nº 4.909 v.7|10|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 117

Fíjase el día 14 de octubre de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117, "para la provisión de café molido, queso fresco y queso de rallar, durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 1970 al 31 de enero de 1971, con destino a la División Abastecimientos, Sección Racionamiento".

e.5|10 Nº 5.110 v.6|10|70

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 16/70 para la adquisición de grupos electrógenos y un lote de repuestos destinados a la alimentación de energía eléctrica a los Puestos Policiales del Territorio.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego. Avda. de Mayo 760, 5º Piso Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 13 de octubre de 1970, a las 18 horas, en la oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia.

e.23|9-Nº 4.928 v.9|10|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales, ampliación y pintura de Banco y viviendas existentes y construcción de viviendas en Río Grande (Tierra del Fuego). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 10|11|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. Valor del pliego: $ 100.-

5|10 Nº 5.142 v.26|10|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Mercedes (Ctes.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 2/11/70 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. Valor del Pliego $ 60

e.29|9-Nº 5.067-v.14|10|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 39.341/70

Llámase a Licitación Pública Nº 95, el día 16 de octubre de 1970, a las trece y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas de distintas medidas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325. Capital.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.25|9 Nº 4.956 v.7|10|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NAC. CANCHADA

Licitación Pública Nº 4170

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1970, a las 11 horas para la confección de trece (13) armaduras a dos (2) aguas para cubrir una luz libre de 33,09 mts., entre muros y recibir una cubierta de chapa canaleta de hierro galvanizado. Una (1) media armadura ídem - ídem para completar cubierta de techo y cinco (5) armaduras ídem de ídem con dos (2) caballetes contravientos y dos (2) cruces verticales.

La apertura de la licitación se efectuará en Paseo Colón 922, 3er. piso, Oficina 340 y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio citado en el horario de 7 a 13 horas, al precio de treinta pesos ($ 30.-).

e.5|10 Nº 5.111 v.9|10|70

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 3

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970.

Llámase a licitación pública "por la venta en pie del raleo de las plantaciones existentes en el Establecimiento "General Manuel Belgrano", San Antonio, Misiones, Ruta 101, Km. 452, superficie a ralear 400 hectáreas aproximadamente. Especies: "Pino Paraná" (Araucaria Angustifolia), procedencia: plantaciones artificiales, edad de las plantaciones, entre 14 y 22 años".

Los pliegos en los que se detallan los demás características pueden ser retirados sin cargo, en la sede de este organismo Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, División Compras y Suministros, en el horario de 12.30 a 19 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Servicio Administrativo, División Compras y Suministros, Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, Buenos Aires, el día 19 de octubre de 1970, a las 16 horas.

El Jefe del Servicio Administrativo.

e.5|10 Nº 5.112 v.8|10|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 30/P-/1970 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 19|1|71 y el 31|12|71, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe. (Precio del pliego $ 150).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de octubre del año en curso, a las 10 horas, en la delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Villa Constitución, 14 setiembre 1970.

e.28|9 Nº 4.979 v.8|10|70

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|70, para contratar el arrendamiento de equipos y servicios para la instalación de un complejo automático de cómputo y tratamiento lógico de la información para la mecanización integral de las tareas de la Repartición, que se determinan en los pliegos que se entregarán en la División Suministros (Sección Contrataciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de 13 a 18 horas.

Apertura: 7 de diciembre de 1970, a las 15 horas (Sección Contrataciones).

e.5|10 Nº 5.113 v.15|10|70

CAJA NACIONAL DE AHORRO

Licitación Pública Nº 22|70. Apertura: 14 de octubre 1970, 16. "Adquisición de 57 acondicionadores de aire".

Pliegos de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.5|10 Nº 5.114 v.6|10|70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.975|70

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para lograr la provisión de máquinas calculadoras electrónicas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de octubre de 1970, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros. Lavalle 1268, planta baja. Buenos Aires.

e.5|10 Nº 5.115 v.6|10|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Sección Compras y Suministros

El Departamento de Administración - Sección Compras y Suministros - de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 19|10|70, a las 16 horas, para la contratación de los servicios de carga, descarga y tareas afines en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla). Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.19|10 Nº 5.089 v.13|10|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, art. 6º

Llámase a licitación pública:

Nº 814. — Para el día 16 de octubre de 1970, a las quince horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las obras de adecuación de locales e instalaciones para la habilitación del Servicio de Autoanálisis en el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Escuela "José de San Martín"

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 160.000. Pliego: Pesos Ley 18.188, 50. Garantía: 1% sobre el monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, art. 6º José Evaristo Uriburu Nº 860, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970

El Secretario Administrativo

e.22|9 Nº 4.891 v.6|10|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|DPT|1970 para adjudicar la obra: "Remodelación, Reparaciones generales. Acondicionamiento Planta Baja y 1er Subsuelo del Teatro Nacional Cervantes. Servicios Administrativos. Biblioteca, Museo, Avenida Córdoba esquina Libertad. Capital Federal, que se regirá por el Sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 429.084,45,

Valor del pliego: $ 40.—

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el Departamento de Programación Técnica Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 piso 3º Capital Federal, T. E.: 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la citada repartición los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.15|9 Nº 4.746 v.6|10.70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 418.134

Llámase a licitación pública para el equipamiento del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, primera etapa en Ciudad Universitaria, a ejecutarse por el sistema "unidad de medida".

Presupuesto oficial: $ 250.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas. Valor del pliego: $ 50, consulta y venta en Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, Capital, días hábiles de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas día 28 de octubre de 1970, a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1970. — El Director.

e.5|10 Nº 5.116 v.19|10|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 19.182

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un entrepiso y adecuación de locales en el 2º piso del edificio que ocupa el Instituto de Clínica Médica en el Hospital Rawson de esta Capital, a realizarse por el sistema de "Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 70.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas. Valor del pliego: $ 15. Consulta y venta en la Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, días hábiles de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas el día 15 de octubre de 1970, a las 16 horas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — El Director.

e.5|10 Nº 5.117 v.7|10,70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 19.977

Prorrógase hasta el día 29 de octubre de 1970, a las 16 horas, la licitación que debió abrirse el día 1º de octubre de 1970, a las 16 horas, para la provisión de cortinas de tablillas plegables con destino al cerramiento exterior del segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria a contratarse por el sistema de unidad de medida.

Presupuesto oficial: $ 156.382. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Pliego: podrá ser consultado y adquirido en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas, Valor $ 50.

Apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día indicado.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — El Director.

e.5|10 Nº 5.143 v.8|10 70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 2/70

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de tres (3) ascensores en el cuerpo de edificio para aulas y dependencias de la Facultad Regional Bahía Blanca de la U. T. N.

Presupuesto Oficial: $ 250.000.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1970 a las 18.30 horas, en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca.

Valor del pliego: $ 50.

Pliegos e informes: Oficina de Contrataciones de la Facultad, de 15 a 21.30 horas, en días hábiles.

e.28|9-Nº 5.001-v.13|10|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 5 de noviembre de 1970 a las 10 horas la apertura de la licitación pública número 56/70 por la provisión de 4 (cuatro) locomotoras eléctricas a acumuladores Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Piso 1º, Oficina 146, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación — El Director General.

e.2|10-Nº 5.101-v.14|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

19|X|70 Nº 19/70, a las 10 hs., por cuatro locomotoras a acumuladores para transporte subterráneo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 1º|10 Nº 5.076 v. 13|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/70 para el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la compra de Acero SAE. 1010|2D y 1045|50 en planchuelas, chapas y redondos.

Por. pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 1º|10 Nº 5.090 v. 13|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento (Compras)
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 8/70 cuya apertura se fija el día 21 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión, construcción y montaje de un galpón de estructuras metálicas de 3.225 m2. (valor presupuesto: Pesos Ley 18.188: 521.552,00).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en la oficina de compras de esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso. Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de pesos Ley Nº 18.188: 10.00 (diez), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha emisión certificados mensuales.

Plazo de entrega: 26 (veintiséis) semanas.

e.29|9 Nº 5.017 v.9|10|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIOS DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a licitación pública Nº 3/70, para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares, mecánicas y eléctricas del Transporte A.R.A. "Bahía Buen Suceso".

Los pliegos podrán retirarse de la Sección Licitaciones y Compras del Servicio de Transportes Navales, Edificio "Libertad", 1º piso, Of. 264, sito en Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: $ 10.

Apertura: 15|10|70 a 14 horas.

e.1º|10 Nº 5.095 v.15|10|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Letra: X. D. M. 7.
Expediente D-20.667 ev/70

Llámase a Licitación Pública Nº 220/70 para el día 26 de octubre de 1970 a las 15.00 horas, para contratar los trabajos de ampliación del edificio de Sanidad de esta Repartición sito en Av. Edison y Av. Ericson en el puerto de la Capital. Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Jefe División Compras de acuerdo a las normas y formularios agregados en las bases y condiciones del llamado, que puede ser consultados en la Dirección de Material, División Compras, Paseo Colón 533, Piso 9º, en el horario de 8.30 horas a 12.30 horas y retirarse al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) en el horario y lugar antes mencionado. Presupuesto Oficial ciento noventa mil pesos ($ 190.000.00). Deberá integrarse en la fecha de apertura como garantía de la oferta el 1 % del Presupuesto Oficial.

e.28|9-Nº 5.002-v.13|10|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 2 de noviembre de 1970, a 11 horas, ejecución obra "Remodelación Pabellón Dotación" - Hospital Naval Río Santiago

Presupuesto oficial: $ 491.881,29

Garantía de licitación: $ 4.918,81.

Precio del legajo: $ 60.

Consulta de pliegos: Hospital Naval Río Santiago.

- Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4, Of. 35, Capital Federal, de 8 a 14 horas.

e.5|10 Nº 5.144 v.26|10|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para la venta de: Ex - B. D. M. ARA. Nº 1, Ex - Transporte ARA. "Punta Lara". Ex - Remolcador ARA. "Querandí" Ex - Remolcador ARA. "Pulche". Ex - Remolcador ARA. "Paulito". Ex - Remolcador ARA. "Cormoran". Ex - Chata ARA. "E.A. 54" Ex - Chata Petrolera ARA. "E-101" Ex Chata de Carga ARA. "E-102" Ex - Chata Usina ARA. Y-406 "Atacama" Lote de repuestos del ex Buque Tanque ARA. "Punta Rasa" y Lote de repuestos del ex Transporte ARA. "Lapataia".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 12 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 74, 4º piso. "Edificio Libertad", situado en: Calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

La apertura de las propuestas será el día 14 de octubre del corriente año, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.29|9 Nº 5.068 v.14|10|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 13 de octubre de 1970, a 11 horas, ejecución obra "Taller Aeronáutico Central, Instalación Eléctrica", Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 253.721,50.

Garantía de licitación: $ 2.537,21.

Precio del legajo: $ 40.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 9 a 14 horas.

e.25|9 Nº 4.959 v.9|10|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 373.680/70)

Llámase a Licitación Pública para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de la Confitería del Casino de Necochea. Precio Base: $ 150,— por día de funcionamiento. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126/40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.2|10-Nº 5.102-v.7|10|70

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-18.114|70-4

Llámase a Licitación Pública Nº 58/70 para el día 2 del mes de noviembre de 1970, a las 17.30 horas, para contratar la adquisición de equipo de odontología con destino a diversos establecimientos de Capital Federal e interior del país.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el División Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Of 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — El Director General de Administración.

e.5|10 Nº 5.118 v.15|10|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-18.113|70-8

Llámase a Licitación Pública Nº 57/70 para el día 2 del mes de noviembre de 1970, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 192 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: Adquisición e instalación de aparatos de rayos X dentales, aparatos reveladores y fijadores totalmente automáticos, pantógrafo y microscopio, con destino a diversos establecimientos de Capital Federal e interior del país.

Buenos Aires 5 de octubre de 1970 — El Director General de Administración.

e.5|10 Nº 5.119 v.6|10|70

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70 INS para el día 9 de octubre de 1970, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón - Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: provisión de telas y botones.

Villa Sarmiento, 5 de octubre de 1970 — El Director.

e.5|10 Nº 5.120 v.6|10|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 8.340|70

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 7|70, para el día 9 de octubre de 1970, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Textiles y Uniformes, para este Establecimiento para cubrir las necesidades del ejercicio 1970.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A. Esteves, sito en Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Secretario Administrativo.

e.5|10 Nº 5.121 v.6|10|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|70. con apertura el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas, en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.

Retiro de pliegos: Sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 599.865,55 (pesos Ley 18.188).

e.23|9 Nº 4.932 v.15|10|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 17/70: Adquisición de 225 escritorios, 200 sillas y 25 sillones, en un todo de acuerdo a nuestras bases para tipo y calidad. Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F" el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas Pliegos. Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del pliego: $ 50. Ley 18.188.

e.23|9-Nº 4.920-v.7|10|70

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para contratar la fabricación y montaje de 1.240 cajas para vagones tolva graneros para trocha de 1.676 mm, según especificación F.A.T.V. 1500.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina 400, piso 4º, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser adquirido en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina Nº 531, piso 5º, Avenida Dr José M. Ramos Mejía 1302 Capital Federal, en la suma de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500.—).

e. 29|9 Nº 5.018 v. 14|10|70

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, para contratar la provisión de máquinas y equipos de vías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 400, piso 4º Avenida Dr José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser adquirido en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina N: 531, piso 5º, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en la suma de cien pesos Ley 18.188 (pesos 100.—).

e. 29|9 Nº 5.019 v. 14|10|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1.385-C. Descripción: Cable para telecomando (m 15.000). Apertura: Día 20|10|70. Hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188, 10.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Federico Lacroze, Capital Federal días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T E 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.25|9 Nº 4.967 v.9|10|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M. 70/451. Descripción: Eclisas para rieles. Apertura: día 10/11/70, hora 14. Pliego específico. Dibujo. Pesos Ley 18.188, 30.

Licitación M. 70/452. Descripción: Protección de madera de lapacho. Apertura: día 10/11/70, hora 16. Pliego específico. Dibujo. Pesos Ley 18.188, 30.

Licitación M. 70/483. Descripción. Clavos elásticos p/vía y bulones. Apertura: día 12/11/70, hora 14. Pliego específico. Dibujo. Pesos Ley 18.188, 35.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|10-Nº 5.124-v.19|10|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/88, Ramal Olascoaga-Telén - Vía única Km. 330 al Km. 370. Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 1970, a las 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 512.766.— Ley 18.188.

Pago estricto a los treinta días.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Precio del pliego: $ 50.—, Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: Bme. Mitre 2815, 2º piso, oficina 207.

e.22|9 Nº 4.904 v 6|10|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras
Explotación Comercial del nuevo acceso Estación Plaza Constitución por el sistema anticresis

Llámase a Licitación Pública Nº 495|70, para la construcción del nuevo acceso desde la Estación Ferroviaria Plaza Constitución a su homónima de Subterráneos de Bs. As., con adecuación de espacios destinados a la explotación y usufructo comercial por el adjudicatario a realizarse por el sistema de anticresis.

Apertura el 30 de noviembre de 1970, a las 15 horas.

Pliego $a. 50.-

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|9 Nº 4.943 v.8|10|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.967|70

Llámase a Licitación Pública para efectuar los trabajos correspondientes a la ejecución de un desagüe con provisión de materiales, entre el Km 15|093,80 (Estación Tapiales) y el Km 16|899 (Canal revestido de la Dirección de Hidráulica de la provincia de Buenos Aires). Aper-

tura de propuestas 22|octubre|1970, a las 13 hs, en la Administración, Avda. Maipu Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal Consultas: en la Administración, oficina número 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la calle Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en hora de oficina. Precio del pliego: $ 20.— Ley 18.188. — La Administración.

e. 1º|10 Nº 5.080 v. 15|10|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C. 99|70, Ax. 31, para la venta de aproximadamente 155.300 kgs de chatarra no ferrosa, constituida por bronce viejo en piezas, viruta de bronce sucia, chatarra de cobre y aluminio, rezagos de baterías de plomo, depositados en los Almacenes Laguna Paiva, Libertad y La Plata de este Ferrocarril. Apertura de propuestas 28|octubre|1970, a las 14 horas Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (local Nº 35-PB), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 10. Ley 18.188. — La Administración.

e.28|9-Nº 4.986 v.13|10|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 54|69, Ax. 29. Descripción: Pick-Ups y Chassis p|Camiones. Apertura: Día 16|10|1970, hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188, 50.

Licitación O.C. Nº 24|70. Ax. 1. Descripción: Estopa, mezcla para caja de engrase. Apertura: Día 22|10|1970, hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 10.

Licitación O.C. Nº 6|70 Ax. 12. Descripción: Arrabio fosforoso o hematite. Apertura: Día 27|10|1970, hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 50.

Licitación O.C. Nº 46|70, Ax. 13. Descripción: Impresión de fórmulas. Apertura: Día 27|10|1970, hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188, 30.

Licitación O.C. Nº 49|70, Ax. 2. Descripción: Relleno de ruedas. Apertura: Día 27|10|1970. hora 15. Precio del pliego Ley Nº 18.188, 30.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario número 6.006, abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración Of. de Licitaciones (local Nº 35, Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.28|9-Nº 4.987 v.13|10|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.965|70

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de instalación de cable telefónico multipar en Talleres Córdoba y Enlace con la Estación Alta Córdoba

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1970 a las 16 horas, en la Administración, Avenida Maipú Nº 4, Of. 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración. Of Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 20 (Ley 18.188). — La Administración.

e.22|9 Nº 4.895 v.6|10|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Comercial
División Explotaciones Colaterales
Expte. Nº 8.966|70

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Estación Km. 907 CC. —Embarcadero Km. 969 CC— en las Provincias de Córdoba y Catamarca

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1970 a las 13 horas, en la Administración, Avenida Maipú Nº 4, Of. 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Of. Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 20 (Ley 18.188). — La Administración.

e.22|9 Nº 4.896 v.6|10|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Depto. Comercial
Licitación Pública Nº 221

Concesión de espacio para local destinado a fines comerciales, Estación Retiro "P" (con frente a la Av. Dr. J. M. Ramos Mejía). Apertura de propuestas: 19 de octubre de 1970, a las 17 horas.

Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio de 63.88 metros cuadrados de superficie destinado a la construcción de un local para fines comerciales, ubicado con frente a la Avda. Dr. José M. Ramos Mejía, jurisdicción de Estación Retiro. Información y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, oficina Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18.00 horas. Valor del pliego: $ 30 (Ley 18.188).

e.5|10 Nº 5.123 v.19|10|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 1.011|70: Aceros varios y duraluminio en lingotes. Apertura: 16|10|70, 13 hs. Nº 1.012|70: Suplementos para bogies. Apertura: 21|10|70 13 hs. Nº 1.013|70: 40.000 tn. piedra balasto 2a. calidad. Apertura. 21|10|70. 13.30 hs. Nº 1.014|70: Repuestos eléctricos para coches. Apertura: 21|10|70. 14 hs. Nº 1.015|70: Chapas de acero acanaladas. Apertura: 21|10|70, 15 hs. Número 1.016|70. Accesorios para coches. Apertura: 21|10|70, 15.30 hs. Nº 1.017|70: Rolos para grapa de sujeción. Apertura: 21|10|70. 16.30 hs. Pliegos $a Pública 1.015: 10. Públicas restantes: 20. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario número 6.006, abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 p.b. ofic. 11, o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.28|9-Nº 4.988 v.13|10|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Depto. Comercial
Licitación Pública Nº 220

Concesión de local (Nro. 3) para fines comerciales, Estación Retiro "P" (Galería Hall Estación). Apertura de propuestas: 9 de Octubre de 1970, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local (Nro. 3) de 25.85 m2 de superficie en planta baja e idéntica superficie en planta alta para depósito, ubicado en el Hall de Estación Retiro "P" destinado a fines comerciales. Información y venta de pliegos de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nro. 1302. 3er. piso, oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18 horas. Valor del pliego: $ 30, Ley 18.188.

e.25|9 Nº 4.966 v 9|10|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 573|70.
Lámparas: Apertura: 3|11|1970, a las 13 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 11.

Licitación Pública Nº 574|70.
Accesorios para zorras . Elementos de madera. Apertura: 3|11|1970, a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 16.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal. de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|9 Nº 4.965 v.9|10|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 948-0, hasta el día 3 de noviembre de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de Cuatro (4) ascensores en la Casa de Gobierno, sita en Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 450.000. Importe de la garantía: $ 4.500. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19 Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio documentación: $ 60. Pago de la misma de 13 a 17 horas.

e.5|10 Nº 5.122 v.26|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.135-12º-1970)

Licitación Pública Nº 157, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "F" - Tramo: Lago Espejo - Villa La Angostura - Puente sobre el Río Correntoso (proyecto y construcción de puente) en jurisdicción de la provincia del Neuquen; $ 1.190.000.— Depósito de garantía: 11.900.— Precio pliego: pesos 50.— Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1970, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.020 v. 21|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9.580-19º-1970)

Licitación Pública Nº 156, para la ejecución de las obras en la Ruta 228 - Tramo: Energía - Tres Arroyos - Sección: Km 50 - Km 140 (modificación de 9 puentes y construcción de 1) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; $ 574.800.—. Depósito de garantía: $ 5.748.—. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 23 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.021 v. 21|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9.604-1º-1970)

Licitación Pública Nº 155, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Monte - Canal 1 - Sección: Km 128 - Km 155 (carpeta restitución gálibo y bacheo previo y carpeta enrase) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 1.480.000.—. Depósito de garantía: $ 14.800.—. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 22 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.022 v. 21|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 9.600-1º|1970

Licitación Pública Nº 154, para la ejecución de las Obras en la Ruta 8, tramo: Acceso a San Andrés de Giles-Pergamino-Sección Km. 111-Km. 173 (bacheo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: pesos 2.644.875. Depósito de garantía. $ 26.449 Precio pliego: $ 50. Plazo de Obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1970, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.990 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 9.607-1º|1970

Licitación Pública Nº 153, para la ejecución de las obras en la Ruta 226: tramo: Acceso a Olavarría-Estancia La Rosa - Sección: Km. 288-Km. 335 (bacheo y carpeta de enrase y desgaste) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 2.650.354. Depósito de garantía: $ 26.504. Precio pliego: $ 50. Plazo de Obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de octubre 1970, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.991 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 4.727-L|1970

Licitación Pública Nº 152, para la ejecución de los trabajos de Iluminación de los Accesos y del Puente sobre el Río Colastiné en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 564.000. Depósito de garantía: $ 5.640. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre 1970, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.992 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 6.443-16º|1970

Licitación Pública Nº 151, para la ejecución de las obras en la Ruta 64, tramo: Santiago del Estero-Santa Catalina, Sección: Km. 10.900-Km. 74.400 (construcción de tratamiento bituminoso tipo doble. previo enrase de la calzada existente con premezclado bituminoso entre Km. 10.900-Km. 59,400 y escarificado entre Km. 59,400 y Km. 74.400 e imprimación de la base) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Pesos 958.928. Depósito de garantía: $ 9.590 Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.993 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Exptes.: 9.603|1º|70 y 9.602|1º|70

Licitación Pública Nº 150, para la ejecución de las obras en la Ruta 191 tramo San Pedro - Arrecifes. Sección Kilómetro 12.500 Km 38.700 (carpeta de rodamiento en 2 capas de 0.05 m. espesor previo bacheo). $ 2.010.000,00. Depósito de garantía: $ 20.100,00 y tramo: San Pedro - Arrecifes. Sección: Km 38.700. Km. 62,800 (carpeta restitución de gálibo) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 1.920.000.00. Depósito de garantía: $ 19.200,00 Precio pliegos: $ 50.00. Plazo de obras: 5 meses

Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1970. a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 4.946 v.16|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 15.733-L-1968

Licitación Pública Nº 149, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo. Límite con Córdoba - Oja de Agua (Km. 959,9 - Km. 925,9) (reparación de base y subase previa remoción del tratamiento existente bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, Pesos 310.000,00. Depósito de garantía: $ 3.100,00 Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 4.947 v.16|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Exptes: 9565-1º-1970 y 9566-1º-1970)
Licitación Pública Nº 143

Para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia —Complejo Zárate - Brazo Largo-Ruta 12— Puente sobre el río Paraná Guazú y Viaductos carreteros y ferroviarios de accesos (puente mixto carretero-ferroviario y sus respectivos viaductos de accesos, constituido por una estructura mixta de acero-hormigón) pesos 160.000.000,00. — Depósito de garantía: $ 1.600.000,00 y Puente sobre el río Paraná de las Palmas y Viaductos carreteros y ferroviarios de accesos (puente mixto carretero-ferroviario y sus respectivos viaductos de accesos, constituido por una estructura de acero-hormigón) pesos 140.000.000,00. — Depósito de garantía: $ 1.400.000,00. en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Precio pliegos: $ 600,00 Memoria de Cálculo: $ 150,00. Plazo de obras: 36 meses.

El proponente podrá ofertar por uno o por ambas obras en conjunto dejando expresa constancia de ello en su propuesta. Presentación propuestas: 15 de diciembre 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|9-Nº 4.898-v.14|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.705-L-1970)
Licitación Pública Nº 148.

Para la ejecución de los trabajos de contratar el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado de la Avenida General Paz, Puentes Pueyrredón y Avellaneda y Depósito de Abastecimiento (Riachuelo) en Buenos Aires $ 1.080.000,00 Depósito de garantía: $ 10.800,00 Precio pliego: $ 50,00. Plazo de mantenimiento: 3 años.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.22|9-Nº 4.899-v.14|10|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
O/Publicidad Nº 2.392

Lic. Pública Nº 806/70. Repuestos para tijeras, machos y pescadores a mordazas marca "Bowen". Apertura: 10/11/70.

Lic. Pública Nº 807/70. Cañería de conducción. Apertura: 29/10/70.

Lic. Pública Nº 809/70. Aceros. Apertura: 30/10/70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.5|10-Nº 5.126-v.9|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55/300/70: S/ Construcción de un edificio en Parque "General Mosconi" en Administración Plaza Huincul.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 29/10/70, 9,00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: $ 60,00.

e.5|10-Nº 5.129-v.9|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
O/P. Nº 2.393

Lic. Pública 808/70. Transporte de personal diurno y de turno, zona Central (Vespucio), Tartagal y General Moscon. de la Administración del Norte (Prov. de Salta). Apertura: 30/10/70. Valor: $ 60.— Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.5|10-Nº 5.127-v.19|10,70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
O/Publicidad Nº 2.394

Lic. Pública Nº 810/70. Baldes de 20 litros para aceite lubricante. Apertura. 3/11/70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.5|10-Nº 5.128-v.19,10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55/287-70. S/Contratacion provisión y montaje de dos galpones para almacenes en Campamento Rincón de los Sauces (Neuquen) Monto estimado: en $ 110.000,00.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 24/10/70, 11,00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: $ 60,00.

e.5|10-Nº 5.130-v.19|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 798|70 - Construcción de un edificio para estación de servicio en San Andrés - Pvcia. Buenos Aires.

Apertura: 26|10|70.

Valor: $ 80.—.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 29|9 Nº 5.069 v. 14|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 796|70 - Cañería de conducción.

Apertura: 30|10|70.

Lic. Pública Nº 805|70 - Rectificadores a rodillo y repuestos.

Apertura: 9|11|70

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 29|9 Nº 5.070 v. 14|10,70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 797|70 - Construcción estacion de servicio Y.P.F. en Caseros y Loria. Capital Federal,

Apertura: 30|10|70.

Valor: $ 80.—

Lic. Pública Nº 799|70 - Cerramiento del gimnasio cubierto del Club Y.P.F. en Berisso.

Apertura: 27|10|70.

Valor: $ 80.—.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 29|9 Nº 5.071 v. 14|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
O/P. Nº 2.386

Lic. Pública Nº 786/70. Cajas de cartón corrugado. Apertura: 20/10/70

Lic Pública Nº 787/70. Envases de hojalata Apertura: 20/10/70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.23|9-Nº 4.922-v 7|10|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 33/70 para contratar los trabajos de renovación de 150 km. de vía del Ramal Ferro-Industrial Río Gallegos a Río Turbio provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial de las obras: Pesos 5.773.200. — Garantía de validez de oferta: $ 57.732. — Valor del pliego: $ 100.

Apertura: 21 de octubre de 1970. a las 16 horas. en forma simultánea en esta Sede Central. Avda Roque S. Peña 1190. Capital Federal. y en la Gerencia de Transporte y Puerto, El Cano 211 Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.21|9 Nº 4.881 v.13|10|70

GAS DEL ESTADO

7.885: Desmontaje, transporte y montaje Pta Compresora desde Pico Truncado (Sta. Cruz) hasta "El Medanito" (Río Negro).

Apert.: 26|10'70, 10 horas. Valor $ 100

Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7 a 13 horas.

e.28|9 Nº 4.995 v.8|10,70

GAS DEL ESTADO

7.880-7.881: Contr. vehículos livianos. Apert.: 16/10/70, 12 y 13 hs.

7.883: Contr. vehículos livianos p/Córdoba. Apert.: 14/10/70: 11 hs.

7.884: Conservación y mantenimiento Pta. Aguaray (Salta). Apert.: 22/10/70: 10 hs.

7.886: Limpieza edificios en barrio viviendas C. Rivadavia. Apert.: 23 10/70: 10 hs.

7.887: Adq. limpiadores internos de caños y repuestos. Apert.: 30/10/70: 10 hs.

7.888: Adq. rodamientos. Apert.: 22/10/70: 11 hs.

7.889-7.890: Contr. vehículos livianos. Apert.: 21/10/70: 12.30 y 13.30 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.5|10-Nº 5.145-v.6|10|70

GAS DEL ESTADO

7.882-7.891-7.892: Contr. vehículos livianos: Apert. 16/10 y 21/10/70: 11, 11.30 y 10.30 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.5 10-Nº 5.146-v.15|10|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.833 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1970, a las 11 en el Distrito 24 (Río Gallegos) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Punta del Lago Viedma (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto Santa Cruz, Punta del Lago Viedma o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|10-Nº 5.131-v.6|10,70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12.871-SC'70.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1970, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (D.A.), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre las Sucursales Temperley y Villa Turdera (B. A.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Temperley, Villa Turdera (B). o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|10-Nº 5.132 v.6|10|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.298-SC/70.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1970, a las 10, en el Distrito 25 (Santa Rosa), para contratar la ejecución del transporte postal en la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 25, Santa Rosa, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.5|10-Nº 5.133 v.6|10|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.236-SC'70.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1970, a las 11, en el Distrito 2º La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el arrendamiento de la oficina "Villa Gesell", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), calle Corrientes 132, 6º piso. local 640 Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.5|10-Nº 5.134 v.6|10|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|970

Llámase a licitación pública para adquirir: "Talonarios, libros, planillas y sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de octubre de 1970 a las 16. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora. en la Sección Compras (D A.). 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares. concurrir a la citada sección cualquier día hábil. de 11 a 18 horas. — Buenos Aires. 24 de setiembre de 1970. — Departamento Administración.

$ L. 18.188 72.— e.24|9-Nº 89.451-v.6|10|70

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43|970

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre bimetálico" Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de octubre de 1970, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D A.), 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil. de 11 a 18 horas. — Buenos Aires. 24 de setiembre de 1970. — Departamento Administración.

$ L. 18.188 72.— e.24|9-Nº 89.449-v.6|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|70

Vto.: 19|10|70, a las 12.30 horas.

Por la adquisición de carpetas, libros, biblioratos, etcétera.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 5.108 v.8|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 163-P|70

Vto.: 22 de octubre de 1970, a las 9.30 horas.

Por la construcción del edificio "Luján" a erigirse en el terreno sito en la calle San Martín entre A. Alsina y Boulevard Humberto 1º de la ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.250.000.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 5.109 v.16|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|70

Vto.: Prórroga.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 157-P|70 que estaba programada para el 8|10|70, a las 9,30 hs., ha sido prorrogada para el 21|10|70. a las 9.30 hs.

La misma ampara la adquisición de: Uniformes. Valor del pliego $ 160.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1º|10 Nº 5.086 v.15|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 162-P|70

Vto.: 15 de octubre de 1970, a las 9.30 horas. Adquisición de bloques protectores de porcelana.

Valor del pliego: $ 40.—.

Pago. retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540. piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 8.30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 29|9 Nº 5.023 v. 6|10,70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P'70

Vto.: 19|10|70. a las 11 horas, por la adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 · piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|9 Nº 4.998 v.13|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P/70

Vto.: 23/10/70. a las 9,30 horas. por la previsión de cables autoportantes, con aislación de papel y cubierta de P.V.C. tipo pal a cuadretes y telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.00.

Pago. retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9-Nº 4.924-v 7|10|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 3.342|1970
Licitación Pública

Trabajos de rastreo y limpieza general de las cañerías cloacales de la red de la ciudad de Santa Fe.

27|10|1970, a las 15. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe.

e.5|10-Nº 5.135 v.15|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 32.100|1970

Tractor con pala cargadora frontal y bombas centrífugas.

13|10|1970, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|10-Nº 5.136 v.6|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 31.816|1970

Sobres gota.

13|10|1970, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e.5|10-Nº 5.137 v.6|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente. 27.514|70

Tableros y arrancadores para electrobombas. 23|10|1970, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.2|10 Nº 5.107 v.14|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 33.801-LP-1970

Sulfato de aluminio. 23|10|70, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.024 v. 9|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.566|1969

La licitación pública para la provisión de máquinas perforadoras de pozos para agua ha sido postergada hasta el 30|10|1970, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e. 29|9 Nº 5.025 v. 9|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque. Expediente: 28.529|1970. 16|10|1970. a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.25|9 Nº 4.969 v.7|10|70

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública

Perforación y entubamiento en la localidad de San Justo (Santa Fe), de cinco (5) pozos profundos para la captación de agua subterránea con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo de la zona de influencia de los primeros. Expediente: 18.979-LP-1970. Apertura: 26|10|1970 a las 15. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. Depósito de garantía: $ 2.292, Ley 18.188.

e.24|9-Nº 4.950-v.8|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.437/1969

Construcción, en fábricas San Isidro (Buenos Aires), de un depósito para bauxita.

Apertura: 2/11/1970, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 4.226,79 Ley 18.188.

e.17|9 Nº 4.771 v.8|10|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. D 3.404|70 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar el 9|10|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de Cubiertas, Cámaras y Baterías, con destino a la División Suministros (D. N.).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División de Contrataciones, los días laborables de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — El Director de Administración

e.5|10-Nº 5.138 v.6|10|70